



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 434/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 438/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Demetrio Pérez Carretero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

8

Decreto 439/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Tovar Rodríguez como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

8

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 440/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Blanca Sillero Croveto como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

8



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 441/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Josefa López Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

8

Decreto 442/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Dolores Carmen Fernández Carmona como Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

8

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 443/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa López Pérez, como Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 444/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Ancin Ibarburu como Directora General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 445/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Mercedes González Fontádez como Directora General de Participación y Equidad en Educación.

9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 446/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Ignacio Trillo Huertas como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

9

Decreto 447/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Remedios Martel Gómez como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Olula, Macael, Pulpí, Garrucha y Cuevas, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

10

Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de seis puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de: Olula, Macael, H-Overa, Pulpí, Vera, Garrucha, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

14

Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinadores de los Cuidados de Enfermería, a saber, Unidad de Gestión Clínica Don Paulino García Donas, Unidad de Gestión Clínica La Oliva, Unidad de Gestión Clínica Las Cabezas y Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves», puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

18

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cortijo la Linera 28 MW», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación (Expte. CG-56). (PP. 3270/2008).

27

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro de la Higuera 44MW», en los términos municipales de Ardales y Teba (Málaga) (Expte. CG-86). (PP. 3268/2008).

29

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación generación de energía eléctrica «Parque Eólico Altamira», en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga) (Expte. CG-87). (PP. 3269/2008).

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Máster En Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a David G.H., que actúa bajo la denominación comercial de «Hemisferio Norte Tours».

35

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Costa Sancti Petri, S.L.».

35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Parauta, en la provincia de Málaga. Expte. VP@433/2006.

35

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba (VP@103/2006).

40

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda la Carolina», tramo que va desde el «Descansadero de las Minas de Manrique» hasta el término municipal con Guarromán, incluido el «Descansadero de la Mina de Manrique», en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén (VP@690/2006).

46

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Santiago de la Espada», en su totalidad, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP @ 294/2006).

52

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Nubla a la Sierra» y «Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío», en los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén (VP@288/2006).

56

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Real de Úbeda a Granada» en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal de Pegalajar, en la provincia de Jaén.VP@185/2006.

60

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba (VP @ 855/2006).

66

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la Desafectación y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», en el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla (VP @2683/05).

68

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Solana», en su totalidad, en el término municipal de María, en la provincia de Almería. VP @377/2006.

70

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba. VP@3464/2006.

77

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba al deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones», en el tramo que va desde el Cortijo de la Charneca hasta el límite final con el monte público «Peñaladrones», en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba. VP @129/06.

79

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castro a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba (VP@206/06).

81

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502, a Pozoblanco, en el término municipal de Alcaracejos, en la provincia de Córdoba. VP @460/2006.

82

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Rodeos», desde el paraje de la Cruz Chiquita y unión con la Vereda del Barranco del Infierno hasta unos doscientos metros al Norte del Cementerio de Burguillos, incluido el Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla (VP @169/2006).

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante el procedimiento abierto. (PD. 3277/2008).

88

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante el procedimiento abierto. (PD. 3276/2008).

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita (Expte. 1310/2007/C/41).

89

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2011/08. (PD. 3275/2008).

89

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

90

Resolución de 17 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte.: 30/ISE/2008/ALM).

90

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

90

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente 38/ISE/2008/ALM.

91

Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios (Expte. 62/ISE/2008/GRA).

91

EMPRESAS

Resolución de 15 de julio de 2008, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita (Expte. CEHM 01/08). (PP. 2984/2008).

91

Resolución de 21 de julio de 2008, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita (Expte. CEHM 02/2008). (PP. 2985/2008).

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

93

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

93

Anuncio de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

94

Anuncio de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

94

Anuncio de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

94

Anuncio de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

98

Anuncio de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

99

Anuncio de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

101

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libre que se destinen a arrendamiento (Decreto 149/2003; Orden 10 de marzo de 2006).

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

103

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

103

Anuncio de 19 de agosto de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

104

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se le da publicidad a la Orden de 10 de julio de 2008, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las Iniciativas presentadas en la convocatoria 2008, al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 y BOJA núm. 49, de 11 de marzo de 2008).

104

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

106

Anuncio de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

106

Anuncio de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

106

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

107

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo con declaración de desamparo provisional, acordado por la Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores DPSE 352-2008-5394.

107

Notificación de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo con declaración de desamparo provisional, acordado por la Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores: DPSE 352-2008-5406.

107

Notificación de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de cese del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial acuerdo, recaído en el expediente sobre protección de menores 99/41/323.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-09/08 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Betis», en el t.m. de Tarifa.

108

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 12 de agosto de 2008, del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se da publicidad a la de 25 de junio de 2008, por la que se aprueba el procedimiento de radiocomunicaciones marítimas para el control de tráfico marítimo en la zona de servicio de las aguas del Puerto de la Bahía de Cádiz. (PP. 3212/2008).

108

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 5 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se procede a la rectificación de las bases que han de regir la provisión de una plaza de Grado Medio, Escala de Administración Especial.

108

Resolución de 18 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se procede a la corrección de errores de las bases que han de regir la provisión de una plaza de Técnico Economista por promoción interna.

109

Anuncio de 20 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de rectificación de bases (BOJA núm. 165, de 20.8.08).

109

Anuncio de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Noble Clavijo, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0033.

112

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 3 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Construcción «Coinco», de escisión parcial. (PP. 3181/2008).

112

anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. Palmaverde, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3189/2008).

113

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución de contrato de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública pertenecientes al Grupo CA-915.

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 434/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

La disposición adicional segunda de la citada Ley atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para convocar la Oferta de Empleo Público del funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal, siendo igualmente de su competencia la selección de estos funcionarios conforme a los títulos académicos y los programas de mínimos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

El artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone que son competencias de la misma las transferidas o que se transfieran relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 para el funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertándose 55 plazas para la Subescala Secretaría-Intervención.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria de las pruebas selectivas de las plazas ofertadas en el artículo 1 se realizará mediante Orden de la Consejería de Gobernación antes del 30 de septiembre de 2008, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será objeto de remisión al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 3. Reserva de plazas.

1. Del total de plazas que se oferten se reservará, como mínimo, un 5% para su cobertura por las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán automáticamente a las ofertadas por el sistema general de acceso libre.

Artículo 4. Encomienda de gestión.

1. Por razones de eficacia y conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de

la Administración de la Junta de Andalucía, se encomienda la gestión de las pruebas selectivas el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

3. Los gastos e ingresos originados por la gestión material objeto de esta encomienda correrán a cargo del organismo al que se encomienda la gestión.

4. La gestión material que se encomienda se concreta en las siguientes actividades:

a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de las personas excluidas con indicación de las causas de exclusión.

c) Propuesta de los miembros que han de formar los tribunales calificadoros de las pruebas, que deberán tender a la paridad.

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

e) Recepción de los documentos acreditativos en las convocatorias respectivas y cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga cambio de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

5. Toda la documentación que se genere debe adaptarse a las normas para un uso no sexista del lenguaje.

6. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta la finalización de los procesos selectivos que se convoquen en desarrollo del presente Decreto.

7. Los mecanismos de control y evaluación de la actividad objeto de la encomienda y, en su caso, del cumplimiento de los objetivos señalados se determinará en la Orden de la Consejería de Gobernación referida en el artículo 2.

Disposición adicional única. Formación en prácticas.

La Consejería de Gobernación transferirá al Instituto Andaluz de Administración Pública los fondos necesarios para sufragar las retribuciones correspondientes al período de formación en prácticas.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 438/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Demetrio Pérez Carretero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta del Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia y de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Demetrio Pérez Carretero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 439/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Tovar Rodríguez como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta del Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia y de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Tovar Rodríguez como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 440/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Blanca Sillero Crovetto como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Blanca Sillero Crovetto como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 441/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Josefa López Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña Josefa López Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 442/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Dolores Carmen Fernández Carmona como Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Dolores Carmen Fernández Carmona como Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 443/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa López Pérez, como Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa López Pérez, como Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 444/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Ancin Ibarburu como Directora General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María Ancin Ibarburu como Directora General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 445/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Mercedes González Fontádez como Directora General de Participación y Equidad en Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña Mercedes González Fontádez como Directora General de Participación y Equidad en Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 446/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Ignacio Trillo Huertas como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Juan Ignacio Trillo Huertas como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 447/2008, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Remedios Martel Gómez como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Remedios Martel Gómez como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Olula, Macael, Pulpi, Garrucha y Cuevas, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huércal-Overa, 8 de agosto de 2008.- La Directora Gerente, Gracia Fernández Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular, 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales, 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados.

3.1.2. Dependencia Orgánica:

3.1.3. Destino:

3.1.3.1. Unidad de Gestión Clínica de Olula.

3.1.3.2. Unidad de Gestión Clínica de Macael.

3.1.3.3. Unidad de Gestión Clínica de Pulpi.

3.1.3.4. Unidad de Gestión Clínica de Cuevas.

3.1.3.5. Unidad de Gestión Clínica de Garrucha.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería sito en Calle Avda. Ana Parra, s/n, Huércal-Overa (Almería) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, y se presentarán en el Registro General del Área, sito Avda. Ana Parra, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la

página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a,
 con DNI núm. y domicilio en,
 calle/Avda./Pza.,
 tlfno., correo electrónico,
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Área, convocado por la Dirección Gerencia del Área Sanitaria, mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de

Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad.

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de seis puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de: Olula, Macael, H-Overa, Pulpí, Vera, Garrucha, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de seis puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud,

la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de seis puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huércal-Overa, 8 de agosto de 2008. La Gerente, P.O., el Director Médico, Andrés Segura Giménez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SEIS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Destino:

3.1.3.1. Unidad de Gestión Clínica de Olula.

3.1.3.2. Unidad de Gestión Clínica de Macael.

3.1.3.3. Unidad de Gestión Clínica de H-Overa.

3.1.3.4. Unidad de Gestión Clínica de Pulpí.

3.1.3.5. Unidad de Gestión Clínica de Vera.

3.1.3.6. Unidad de Gestión Clínica de Garrucha.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados

a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería sito en Calle Avda. Ana Parra, s/n, Huércal-Overa (Almería) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa

de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones esta-

blecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña con DNI
núm. y domicilio en.....
calle/Avda./Pza.
Tfnos. correo electrónico
..... en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería aprobada por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos)

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: 0,5 puntos.

5.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad.

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinadores de los Cuidados de Enfermería, a saber, Unidad de Gestión Clínica Don Paulino García Donas, Unidad de Gestión Clínica La Oliva, Unidad de Gestión Clínica Las Cabezas y Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves», puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de cuatro puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema

de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinadores de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica, a saber, U.G.C. Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves», U.G.C. Las Cabezas, U.G.C. Don Paulino García Donas y U.G.C. La Oliva, en el Distrito Sanitario Sevilla Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 12 de agosto de 2008.- El Director Gerente, Miguel Sanz del Pozo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase: Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase: Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal escrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla Sur.

3.1.3. Destino:

3.1.3.1. Z.B. Los Palacios. Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves».

3.1.3.2. Z.B. Alcalá. Unidad de Gestión Clínica «Don Paulino García Donas».

3.1.3.3. Z.B. Alcalá. Unidad de Gestión Clínica «La Oliva».

3.1.3.4. Z.B. Las Cabezas. Unidad de Gestión Clínica «Las Cabezas».

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Sur y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur, sito en C/ Méndez Núñez, 30, en Alcalá de Guadaíra (41500), provincia de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla Sur.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Sur y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del

cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves» del Distrito Sevilla Sur, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Sur mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo

del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanita-

rio Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Metodología de Investigación nivel básico (búsqueda bibliográfica, bases de datos documentales, EBE, ...).

Formación general en Prevención de Riesgos.

Documentación Clínica, registros y cumplimentación.

Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

Promoción de la Salud (educación para la salud, consejos sanitarios).

Conocimientos Básicos de Gestión Recursos (Planificación, programación de actividad asistencial, indicadores de eficiencia, control del gasto...).

Habilidades:

Capacidad para la toma de decisiones.

Capacidad para las relaciones interpersonales (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal, capacidad de construir relaciones).

Capacidad de liderazgo.

Informática, nivel usuario.

Capacidad de trabajo en equipo.

Dinamización de grupo y equipos de trabajo.

Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respecto de los derechos de los pacientes.

Orientación a Resultados.

Flexible, adaptable al cambio, accesible.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna, en el Hospital Infanta Elena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de agosto de 2008.- El Director Gerente, Rafael García-Vargas Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, mediante el Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna, cuyo contenido versará, al menos, con carácter general sobre Objetivos, Organización y Líneas de Planificación estratégicas y con carácter específico analizará:

- Gestión de Camas e Ingresos.
- Cooperación y relación Interniveles.
- Ordenación de las Subespecialidades.
- Uso Adecuado de Medicamentos.
- Gestión Clínica y de Procesos.
- Orientación a Usuarios.
- Calidad y Seguridad del Paciente.
- Sistemas de Información Corporativos.
- Docencia, Desarrollo Profesional e Investigación.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Interna, Aparato Digestivo, Cardiología o Neumología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones Públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en cualquiera de las especialidades exigible del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

- 3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Medicina Interna.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.
- 3.1.4. Destino: Hospital Infanta Elena de Huelva.
- 3.1.5. Grupo retributivo: A.
- 3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Organización eficiente de los recursos para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto de Gestión, dentro del marco del Contrato Programa del Hospital.

- Análisis y evaluación continua de resultados, tanto desde el punto de vista científico técnico como de expectativas de los ciudadanos.

- Promover el desarrollo profesional y la motivación de las personas integrantes del Servicio.

- Desarrollar la coordinación con el resto de Servicios y Unidades del Centro y establecer un marco de cooperación con los Distritos e Instituciones Sanitarias del área de salud.

- Cualquier otra función normativa que la Dirección considere conveniente encomendar.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la pre-

vención de riesgos en el servicio de Medicina Interna, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena de Huelva, sito en Carretera Sevilla Huelva, s/n o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna del Hospital Infanta Elena de Huelva.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Infanta Elena de Huelva.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D.^a,
 con DNI núm. y domicilio en,
 calle/Avda./Pza.,
 tlfnos., correo electrónico,
 en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Infanta Elena de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2008

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Elena de Huelva.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA en cualquiera de las Especialidades requeridas, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de cualquiera de las especialidades requeridas a en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Especialidades requeridas, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2. y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con cualquiera de las especialidades requeridas para el puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo, gestión y motivación de personas.

- Trabajo en equipo, conformación e interrelación de grupos.

- Habilidades sociales, de comunicación y gestión de conflictos.

- Capacidad de innovación organizativa.

- Capacidad metodológica, de síntesis y análisis.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cortijo la Linera 28 MW», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación (Expte. CG-56). (PP. 3270/2008).

Vistos: el expediente núm. CG-56 iniciado a instancia de don José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida San Francisco Javier, núm. 15, 4.ª planta, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa, mediante Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cortijo la Linera», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), el cual fue modificado por Resolución de 14 de enero de 2008, cuyas características principales son:

- 14 aerogeneradores G8X/G90-2.0 MW sobre torres de acero de 67/78 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 80-90 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 kVA y relación 0,69/30 kV.
- Red eléctrica subterránea de 30 kV, con conductores tipo DHZ1 18/30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación colectora del parque.
- Potencia total a instalar 28 MW.

Segundo. El día 28 de diciembre de 2007, don José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada

de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2008), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 89, de 6 de mayo de 2008), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 76, de 24 de abril de 2008) y Diario Sur de fecha 26 de abril de 2008.

Asimismo, fue efectuada publicación durante veinte días en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Campillos y Teba, según diligencias acreditativas de la mismas, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos de Campillos y Teba, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe.

Quinto. Fueron emitidos informes por todos y cada uno de los organismos afectados, citados anteriormente, dándose por la empresa beneficiaria la conformidad a los mismos.

Sexto. El día 19 de junio de 2008 doña Asunción García Peces, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.U., solicitó, al no haber sido posible alcanzar acuerdo, que, previos los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

Séptimo. El día 30 de julio de 2008 doña Asunción García Peces, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.U., habiéndose alcanzado nuevos acuerdos con propietarios afectados, solicitó la convocatoria de Actas Previas, únicamente respecto a la parcela indicada en el ÍTEM 18 de la relación de bienes y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los

bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000, dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la Resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la Resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cortijo la Linera 28 MW», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocu-

pación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Sistemas Energéticos de la Linera, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompañarse, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Campillos y Teba, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 22 de agosto de 2008.- La Delegada, Pilar Serano Boigas.

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

EXPTE.: CG-56

DÍA 23.9.2008

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre de paso para red subterránea de media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aéreo (m ²)
9.30	Hermoso Rodríguez, Diego. AVDA. ANDALUCÍA, 116 41657, Los Corrales (Sevilla)	TEBA	3	6	8.845	307	1.943	350	2.453	11.446	2.453	6.998

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro de la Higuera 44MW», en los términos municipales de Ardales y Teba (Málaga) (Expte. CG-86). (PP. 3268/2008).

Vistos: el expediente núm. CG-86 iniciado a instancia de don José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Higuera, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida San Francisco Javier, núm. 15, 4.ª planta, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa, mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro de la Higuera», en los términos municipales de Ardales y Teba (Málaga), el cual fue modificado por Resolución de 14 de agosto de 2008, cuyas características principales son:

- 22 aerogeneradores G8X/G90-2.0 MW sobre torres de acero de 67/78 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 80-90 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 kVA y relación 0,69/30 kV.

- Red eléctrica subterránea de 30 kV, con conductores tipo DHZ1 18/30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación colectora del parque.

- Potencia total a instalar 44 MW.

Segundo. El día 28 de diciembre de 2007, don José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Higuera, S.A.U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2008), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 89, de 6 de mayo de 2008), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 79, de 24 de abril de 2008) y Diario Sur de fecha 26 de abril de 2008.

Asimismo, fue efectuada publicación durante veinte días en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Ardales y Teba, según diligencias acreditativas de la mismas,

no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de Ardales y Teba, Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua), Retevisión y Ministerio de Fomento, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe.

Quinto. Fueron emitidos informes por los organismos afectados, Ayuntamientos de Teba y Ardales (Málaga), manifestando que no existía inconveniente urbanístico, como por Retevisión, manifestándose por esta última finalmente su no oposición a la autorización del parque eólico, siempre y cuando se mantuviesen la coordenadas UTM del parque y de los aerogeneradores, y se incluya en el condicionado de autorización del parque la condición 5 de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Xunta de Galicia, por la que se autorizan las instalaciones del Parque Eólico de Corzán.

Sexto. El día 26 de junio de 2008 don Borja Negro Rúa, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos de la Higuera, S.A.U., solicitó, al no haber sido posible alcanzar acuerdo, que, previos los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptán-

dose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados, considerándose que la alegación correspondiente a Retevisión en ningún caso guarda relación con la declaración de utilidad pública del parque eólico, sino con la autorización del proyecto de referencia.

En todo caso, en la Resolución de fecha 14 de agosto de 2008, por la que se aprobaba la modificación del proyecto de ejecución del Parque Eólico Cerro de la Higuera, se hacía constar que «Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, estando sometida a los condicionados impuestos por otros Organismos y Entidades competentes, conforme a la reglamentación técnica aplicable y sujeta a las mismas condiciones que fueron establecidas en la Resolución de fecha 17 de octubre de 2006, por la que se aprobó el proyecto de ejecución...».

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la Resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la Resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro de la Higuera 44 MW», en los términos municipales de Ardales y Teba (Má-

laga), lo cual lleva implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Sistemas Energéticos de la Higuera, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompañarse, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Ardales y Teba, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 26 de agosto de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

EXPTE.: CG-86

DÍA 23.9.2008

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre para red subterránea de media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aéreo (m ²)
9:00	JOSE DEL RIO CANTO CORTIJO LA PEPA/LAS UTRERAS, 29327, Teba, Málaga	TEBA	17	1	560	223	1.288	83	581	2.154	581	6.998
9:00	JOSE DEL RIO CANTO CORTIJO LA PEPA/LAS UTRERAS, 29327, Teba, Málaga	TEBA	17	3	780			11	77	791	77	
9:00	JOSE DEL RIO CANTO CORTIJO LA PEPA/LAS UTRERAS, 29327, Teba, Málaga	TEBA	17	4	5.610	366	2.737	160	1.117	8.872	1.117	3.199

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre para red subterránea de media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aéreo (m ²)
9:00	ROSARIO BERROCAL MARTIN C/ SAN ISIDRO, 21, 29550, Ardales, Málaga	TEBA	17	30	2.420			244	1.708	2.664	1.708	
9:30	JUAN BRAVO SANCHEZ C/ SAN ISIDRO, 21, 29550, Ardales, Málaga	TEBA	17	8	1.110		766	61	428	1.937	428	2.027
10:00	ANTONIO CANTOS BERNAL PZA. CONSTITUCION, 4, TEBA, CALA DEL MORAL, Málaga	TEBA	17	28	12.680	313	1.463	206	1.442	14.662	1.442	6.986
12:30	JOSE LUIS JUNCO DE LOS RIOS C/ Vivero, 12, 29640 FUENGIROLA, MALAGA	ARDALES	2	1	1.170			114	798	1.284	798	
12:30	ISIDORO SANCHEZ ALVAREZ C/ PORTUGALETE, 29550, ARDALES, MALAGA	ARDALES	3	11								1.663

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación generación de energía eléctrica «Parque Eólico Altamira», en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga) (Expte. CG-87). (PP. 3269/2008).

Vistos: el expediente núm. CG-87 iniciado a instancia de don José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos Altamira, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida San Francisco Javier, núm. 15, 4.ª, planta, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa, mediante Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Altamira», en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga), el cual fue modificado por Resolución de 14 de agosto de 2008, cuyas características principales son:

- 25 aerogeneradores G8X-1.3/2.0 MW sobre torres de acero de 67/78 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 80-90 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 kVA y relación 0,69/30 kV. El aerogenerador núm. 16 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,3 MW.

- Red eléctrica subterránea de 30 kV, con conductores tipo DHZ1 18/30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación colectora del parque.

- Potencia total a instalar 49,3 MW.

Segundo. El día 28 de diciembre de 2007, don José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos Altamira, S.A.U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 88, de 11 de abril de 2008), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 77, de 18 de abril de 2008), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 66, de 7 de abril de 2008) y Diario Sur de fecha 2 de abril de 2008.

Asimismo, fue efectuada publicación durante veinte días en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Almargen y Teba, según diligencias acreditativas de la mismas, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de Almargen y Teba, Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua), Retevisión y Ministerio de Fomento, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe.

Quinto. Fueron emitidos informes por los organismos afectados, Ayuntamiento de Teba (Málaga), manifestando que no existía inconveniente urbanístico, como por Retevisión, manifestándose por esta última finalmente su no oposición a la autorización del parque eólico, siempre y cuando se mantuviesen la coordenadas UTM del parque y de los aerogeneradores, y se incluya en el condicionado de autorización del parque la condición 5 de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Xunta de Galicia, por la que se autorizan las instalaciones del Parque Eólico de Corzán.

Sexto. El día 23 de junio de 2008, doña Asunción García Peces, en nombre y representación de la entidad Sistemas Energéticos Altamira, S.A.U., solicitó, al no haber sido posible alcanzar acuerdo, que, previos los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados, considerándose que la alegación correspondiente a Retevisión en ningún caso guarda relación con la declaración de utilidad pública del parque eólico, sino con la autorización del proyecto de referencia.

En todo caso, en la Resolución de fecha 14 de agosto de 2008, por la que se aprobaba la modificación del proyecto de ejecución del Parque Eólico Altamira, se hacía constar que «Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, estando sometida a los condicionados impuestos por otros Organismos y Entidades competentes, conforme a la reglamentación técnica aplicable y sujeta a las mismas condiciones que fueron establecidas en la Resolución de fecha 17 de octubre de 2006, por la que se aprobó el proyecto de ejecución...».

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provin-

cia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la Resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la Resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Altamira», en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga), lo cual lleva implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Sistemas Energéticos Altamira, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompañarse, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Almargen y Teba y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 26 de agosto de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

EXPT.E.: CG-56

DÍA 23.9.2008

HORA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre para red subterránea media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aéreo (m ²)
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MÁLAGA)	TEBA	30	10	8.385	282	696	914	6.401	10.277	6.401	4.828
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MÁLAGA)	TEBA	3	2	14.500			1.289	9.022	15.789	9.022	
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MÁLAGA)	TEBA	30	14	4.765					4.765		
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MÁLAGA)	TEBA	3	5	1.985			704	4.931	2.689	4.931	
10:30	RODRIGUEZ RIOBOO GALLEGOS, INMACULADA AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MÁLAGA)	TEBA	30	15			1.224	156	1.092	1.380	1.092	2.094

DÍA 24.9.2008

HORA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre para red subterránea media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aero (m ²)
9:30	HDROS. BARQUERO LORA, JUAN C/ SANTA ANA, 32 (29330, ALMARGEN, MÁLAGA)	ALMARGEN	10	17	435			200	1.403	635	1.403	
9:30	ORTIZ GIL, FRANCISCO CAÑETE LA REAL, MÁLAGA	ALMARGEN	11	18								195
10:00	SOTO CASTILLERO, CONCEPCION C/ SANTA ANA, n° 3 (29330, ALMARGEN, MÁLAGA)	ALMARGEN	11	8	675					675		
10:00	GUERRERO SOTO, RAFAEL Y PORRAS VALIENTE, CONCEPCIÓN CORTIJO LAS RANAS (29330, ALMARGEN, MÁLAGA)	ALMARGEN	9	21	2.535			88	613	2.623	613	597

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Máster En Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero), tiene entre sus fines «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», así como «la colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal», para lo cual podrá «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En esta línea, el Instituto convoca el curso «Máster en Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en el marco de los Convenios de Colaboración que tiene suscritos con estas dos últimas instituciones. Y ello por cuanto, por una parte, se

estima de especial interés la formación de profesionales en el conocimiento y práctica de la actividad económico-financiera y de control de las Administraciones Públicas, y, por otro lado, facilitar la formación multidisciplinar para el desarrollo de una carrera profesional en el ámbito público tanto en las parcelas relacionadas con su gestión como de su control.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convoca el curso «Máster en Auditoría Pública» (referencia CON0801H, código de curso 05492), con una duración de 500 horas lectivas y el programa que se especifica en el Anexo a la presente Resolución.

La celebración efectiva de la actividad formativa quedará supeditada a la concurrencia de un número idóneo de alumnos matriculados.

El curso «Máster en Auditoría Pública» tiene la condición de homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 10 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos.

Segundo. Personas destinatarias.

Las personas destinatarias de la presente acción formativa habrán de poseer licenciaturas en estudios relacionados con las parcelas jurídicas y económicas, con conocimientos de contabilidad, así como personal con titulación de nivel superior y experiencia en áreas de gestión económico-financiera,

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma, así como de las Entidades Locales radicadas en el territorio de Andalucía.

Tercero. Estructura de la titulación y metodología de impartición.

El curso «Máster en Auditoría Pública» se imparte con metodología presencial y cuenta con una duración de 500 horas lectivas, con un período de prácticas, tanto en las firmas auditorías que colaboran en la impartición del curso, como en el ámbito de la Administración autonómica y local, y en la Cámara de Cuentas de Andalucía, con el objetivo de permitir al alumnado la aplicación de los conocimientos adquiridos y facilitar un posible desarrollo profesional en el ámbito público.

El curso se estructura en tres bloques (materias jurídicas, materias contables y materias de auditorías), que se impartirán conforme a una estructura modular y, al término de los mismos, tendrá lugar una prueba que evalúe los conocimientos adquiridos.

Cuarto. Datos de celebración.

El curso tendrá lugar desde noviembre de 2008 hasta junio de 2009, en horario de 16,30 a 21,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avenida Américo Vespucio, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al curso «Máster en Auditoría Pública» es de 2 puntos.

Sexto. Inscripción e importe del curso.

1. El plazo de inscripción se extiende hasta el día 15 de septiembre de 2008, y se realizará a través de las páginas web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (www.famp.es), y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (www.ccuentas.es). A tal objeto, puede obtenerse información en el teléfono 955 009 618, o mediante correo electrónico, en la dirección: paula.rodiguez@ccuenta.es.

Concluido el período de solicitud de admisión, se iniciará, por parte de la comisión académica, la selección de los alumnos.

2. El coste total subvencionado del curso será de 3.800 euros.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

A N E X O

PROGRAMA CURSO MÁSTER EN AUDITORÍA PÚBLICA

Bloque I: Materias jurídicas.

Módulo 1: El régimen jurídico del sector público.

Bloque II: Materias contables.

Módulo 2. La contabilidad pública.

Bloque III: Materias de auditorías.

Módulo 3. El control de la actividad económico-financiera del sector público.

Módulo 4. Introducción a la auditoría.

Módulo 5. El control financiero y la auditoría pública.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de agosto de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, el Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sector limpieza, que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 6 de septiembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que prestan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de La Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores que prestan servicio de limpieza en la localidad de La Línea de La Concepción (Cádiz) convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 6 de septiembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de limpieza, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente -1 conductor y tres peones- (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (peón conductor) y dos peones, durante todos los días de la semana en su jornada habitual. En este último caso ha de entenderse que se trata indistintamente de peones o peones especializados que se fije por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Servicios generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a David G.H., que actúa bajo la denominación comercial de «Hemisferio Norte Tours».

Resolución de 23 de julio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: David G.H. que actúa bajo la denominación comercial de Hemisferio Norte Tours.
Código Identificativo: AN-111585-3.
Sede social: C/ Santa Cristina, 7.
11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Costa Sancti Petri, S.L.».

Resolución de 23 de julio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes.

Denominación: Viajes Costa Sancti Petri S.L.
Código Identificativo: AN-111429-2.
Sede social: Plaza Santo Cristo 4 bajo.
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Motivo Extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Parauta, en la provincia de Málaga. Expte. VP@433/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de

Parauta, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Parauta, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 9 de mayo de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 27 de junio de 1978 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha de 17 de junio de 1978, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 30 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Parauta, en la provincia de Málaga.

Dicha vía pecuaria conforman la Puerta Verde de Marbella en su conexión con Ronda a través del Parque Natural «Sierra de las Nieves», en la provincia de Málaga, que se ejecuta como objetivo del Programa denominado «Corredores y Puertas Verdes en municipios de más de 50.000 habitantes», elaborado en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

La Consejería de Medio Ambiente consciente de la importante aportación para el incremento de la calidad de vida de la sociedad y mejora del medio ambiente urbano así como para la conservación de la biodiversidad en los ámbitos periurbanos, ha puesto en marcha este Programa Corredores y Puertas Verdes, cuyos objetivos principales son:

- Propiciar los desplazamientos no motorizados.
- Coadyuvar a la creación de verdaderos sistemas de espacios libres en las ciudades.
- Participar en la rehabilitación y mejora paisajística de los entornos urbanos, periurbanos actualmente deteriorados o banalizados.
- Detener la expansión urbanizadora y evitar la conurbación.

Mediante la Resolución de fecha de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de julio de 2006, y continuaron los días 13, 14, 17, 18 y 26 del mismo mes y año, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 110, de fecha de 12 de junio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de fecha de 15 de mayo 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Ronda» ubicada en el término municipal de Parauta, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don J.C. Freiherr Von Furstenberg, con NIE X-0751013V, en primer lugar, alega que, desde la estaca 128 a la 130, está la presente vía pecuaria más desplazada hacia la derecha, debiendo tomar el mojón núm. 40 del Monte Público de Igualeja como eje del presente Cordel y a partir del mojón núm. 41 de dicho Monte Público debe tomarse el resto de mojoneras como límite derecho de dicha vía pecuaria hasta la Fuenfría Alta. En la fase de exposición pública, don J.C. Freiherr Von Furstenberg, por escrito aportado, reitera todas las alegaciones planteadas en la fase de operaciones materiales, pero, no obstante, para fundamentar las mismas, adjunta y aporta copia de plano particular confeccionado en el año 1975 a escala 1/5.000, por el Ingeniero Técnico en Topografía, don Federico Guardabrazo de la Cruz.

Se ha de contestar al respecto que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Parauta, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 50.
- Croquis de la Clasificación del año 1972.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía de los años 2001 y 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de Clasificación aprobado.

En primer lugar, en ningún momento, tal y como se desprende de la mencionada Clasificación, penetra la presente vía pecuaria en el término municipal colindante de Igualeja, ya que únicamente se encuentra clasificada en el de Parauta. De ajustarlo a lo manifestado la vía pecuaria penetraría en dicho término municipal.

Basándonos en la literalidad del Proyecto de Clasificación, en el mismo se menciona que «... sigue hasta el paraje “Los Helechares”, donde atraviesa el Arroyo de la Fuenfría y , tomando dicho arroyo y la línea de separación de este término con el de Igualeja como lindero por su mano derecha, continúa dejando por la izquierda el paraje “La Mesa”, para llegar al Descansadero de la Fuenfría».

En segundo lugar, alega que, ajustándose al Proyecto de Clasificación de 1978, se deja parte de la vía pecuaria sin deslindar, al estar la misma en el municipio limítrofe de Igualeja, así como que se ajuste el margen derecho del presente deslinde a la línea existente entre los mojones núms. 38 al 49 del Monte Público de Igualeja, añadiendo igualmente que la alambrada perimetral de su finca existente en dicho tramo, ha sido colocada desde dichos mojones con la supervisión del personal de la guardería y de la Administración competente.

Ha de reiterarse lo contestado al respecto en la alegación anterior, añadiendo además que la presente vía pecuaria está íntegramente cargada en el municipio de Parauta, con toda su anchura legal, siendo el lindero de la misma, el cauce del arroyo de la Fuenfría tal y como se ha plasmado en los planos del deslinde.

Igualmente, en lo referente al plano aportado por el alegante, ha de indicarse que al tratarse de una planimetría no oficial, la misma no puede de ninguna manera delimitar ni el dominio público pecuario, ni las lindes entre los distintos términos municipales, siendo la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), la que determina la línea de término municipal entre ambos términos, la cual es plenamente coincidente con el Fondo Documental existente y en gran medida también, con la cartografía catastral de ambos municipios. Por lo que si la Clasificación no tuvo en cuenta el plano que cita el interesado es porque la existencia y el trazado de la vía pecuaria ya estaban determinados en la documentación incluida en el expediente de clasificación del término municipal de Parauta.

2. Don Manuel Becerra Serrato, con NIF 25.563.060-D, en nombre y representación de «Rondeña de Inversiones, S.L.», con CIF B-29.098.043, alega que la presente vía pecuaria en el tramo comprendido entre las estacas 61 a la 77, debe ir desplazado junto al monte bajo, pasando por el abrevadero «Noria del Navazo» y salir por un portal existente junto a la finca «El Navacillo».

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la Clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación

del trazado de la vía pecuaria propuesto, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en el listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

3. Don José Jiménez Becerra, con NIF 25.550.245-M, alega que la presente vía pecuaria en el tramo comprendido entre las estacas 118 a 121 debe tomar como margen derecho la alambrada existente, sin aportar documentación alguna que apoye dichos extremos.

Al respecto ha de reiterarse lo contestado en la alegación anterior.

Igualmente, basándonos en el fondo documental existente y en la literalidad del Proyecto de Clasificación, en el mismo se menciona que «... sigue hasta el paraje “Los Helechares”, donde atraviesa el Arroyo de la Fuenfría y , tomando dicho arroyo y la línea de separación de este término con el de Igualeja como lindero por su mano derecha, continúa dejando por la izquierda el paraje “La Mesa”, para llegar al Descansadero de la Fuenfría».

Tal y como se acredita, la presente vías pecuaria está íntegramente cargada en el municipio de Parauta (Málaga), con toda su anchura legal, siendo el lindero de la misma, el cauce del arroyo de la Fuenfría, tal y como se ha plasmado en los planos del deslinde. La alambrada existente a la que hace referencia el alegante, se encuentra a una distancia variable entre los dieciocho y treinta y ocho metros desde el eje del arroyo de la Fuenfría.

4. Don José Flores Moreno, con NIF 25.550.245-M, en nombre propio dada su condición de heredero de Don Pedro Flores Gil, alega que desde el año 1880 el cerramiento o pared de piedra existente en su finca, siempre se ha conocido como lindero de la presente vía pecuaria.

Al respecto ha de reiterarse lo contestado en la alegación anterior.

Igualmente hay que señalar que el alegante no ha aportado prueba alguna de ningún tipo y fundamentalmente la acreditación de la antigüedad manifestada, que desvirtúan ni siquiera mínimamente el trabajo de investigación efectuado por esta Administración competente para realizar el deslinde.

En la fase de exposición Pública se presentaron alegaciones por parte de:

3. Doña María Flores Gil, con NIF 25.538.529-L, alega en primer lugar que, desde al menos el año 1934, no existe la presente vía pecuaria tal y como se acredita en las copias de escritura de compraventa y testamento particional que aporta, referidas a una finca de su propiedad.

Respecto a la primera alegación decir que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del

Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En segundo lugar alega de manera subsidiaria a la anterior alegación que debe considerarse dicho expediente de deslinde como una expropiación forzosa.

A este respecto indicar, de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, de fecha 3 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Parauta, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 8.912,48 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica; en el término municipal de Parauta; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 37,61 metros; con una longitud de 8.912,48 metros; y una superficie de 335.000,70 m² que en adelante se conocerá como «Cordel de Ronda», y que linda:

- Al Norte: Con el término municipal de Ronda y vía pecuaria Cordel del Camino de los Pescaderos.
- Al Sur: Con el término municipal de Igualeja, vía pecuaria Vereda del Puerto de Juan Agustín a la Fuenfría y con el Descansadero de la Fuenfría.
- Al Este: Con las siguientes parcelas según datos catastrales de:

Titular	Núm. Polígono	Parcela
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA	2	9001
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO	2	16
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO	2	13
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9004
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO	2	13
ATIENZA BENJUMEA PABLO HROS.	2	7
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ JOSÉ	2	6
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	2
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9022
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	1
DESCONOCIDO	S	C
JIMÉNEZ BECERRA JOSÉ	2	277
JUNTA DE ANDALUCÍA	S	C
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9024
FREIHERR VON FURSTENBERG JEAN CHRYSOSTOMO	2	25
FLORES GIL PEDRO	2	27,

esta colindancia corresponde parcialmente con la Vereda de Marbella, actualmente intrusada.

- Al Oeste: Con las siguientes parcelas según datos catastrales de:

Titular	Núm. Polígono	Parcela
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO	2	15
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA	2	9003
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO	2	13
ATIENZA BENJUMEA PABLO HROS.	2	8
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9004
ATIENZA BENJUMEA PABLO HROS.	2	7
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9004
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ JOSÉ	2	6
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	2
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9022
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	1
DESCONOCIDO	S	C,

esta colindancia corresponde parcialmente con la Vereda del Nogalejo, actualmente intrusada.

JIMÉNEZ BECERRA JOSÉ	2	277
JUNTA DE ANDALUCÍA	S	C
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA	2	9006
JIMÉNEZ BECERRA JOSÉ	2	279
AYUNTAMIENTO DE IGUALLEJA	2	280
AYUNTAMIENTO DE IGUALLEJA	2	9007
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	2	9024
FREIHERR VON FURSTENBERG JEAN CHRYSOSTOMO	2	25
AYUNTAMIENTO DE IGUALLEJA	2	281
FLORES GIL FRANCISCO HEREDEROS	2	287
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA	2	9013
TORRES GONZÁLEZ ANTONIO	2	288
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA	2	9027
FLORES GIL FRANCISCO HEREDEROS	2	315
FLORES GIL PEDRO	2	27

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE RONDA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARAUTA , EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

1I	313299,53	4062893,90		1D	313267,38	4062915,37
2I	313238,85	4062831,26		2D	313210,12	4062855,64
3I	313195,87	4062773,89		3D	313165,96	4062796,70
4I	313127,42	4062685,73		4D	313099,76	4062711,43
5I	313040,79	4062607,57		5D	313014,53	4062634,53
6I	313012,89	4062578,24		6D	312982,17	4062600,52
7I	312994,22	4062543,63		7D	312960,53	4062560,38
8I	312969,79	4062490,14		8D	312935,00	4062504,51
9I	312943,68	4062419,70		9D	312907,98	4062431,60
10I	312928,87	4062369,79		10D	312894,05	4062384,65
11I	312901,38	4062321,61		11D	312870,46	4062343,29
12I	312868,95	4062283,47		12D1	312840,30	4062307,84
				12D2	312835,95	4062301,51

				12D3	312832,97	4062294,44
13I	312862,16	4062261,20		13D1	312826,18	4062272,17
				13D2	312824,66	4062264,08
				13D3	312824,93	4062255,85
				13D4	312826,99	4062247,88
14I	312876,33	4062223,80		14D	312842,94	4062205,75
15I1	312910,38	4062177,01		15D	312879,97	4062154,88
15I2	312915,30	4062167,79				
15I3	312917,49	4062157,57				
16I1	312920,98	4062108,89		16D	312883,47	4062106,20
16I2	312920,43	4062099,22				
16I3	312917,42	4062090,01				
17I1	312900,96	4062055,50		17D	312867,01	4062071,69
17I2	312895,73	4062047,40				
17I3	312888,62	4062040,90				
17I4	312880,09	4062036,42				
18I	312866,12	4062031,24		18D	312849,74	4062065,28
19I	312846,49	4062019,42		19D	312825,26	4062050,54
20I	312826,34	4062003,93		20D	312801,03	4062031,91
21I	312806,40	4061982,78		21D	312776,14	4062005,50
22I	312799,31	4061970,73		22D	312765,13	4061986,81
23I	312784,71	4061930,34		23D	312748,79	4061941,60
24I	312777,24	4061902,38		24D	312739,98	4061908,62
25I	312775,73	4061881,10		25D	312738,18	4061883,33
26I	312774,61	4061857,81		26D	312737,22	4061863,46
27I	312768,17	4061832,80		27D	312733,15	4061847,61
28I	312754,81	4061810,92		28D	312724,61	4061833,64
29I	312738,32	4061792,93		29D	312711,19	4061818,99
30I	312720,33	4061775,06		30D	312690,76	4061798,70
31I	312710,02	4061758,62		31D1	312678,16	4061778,61
				31D2	312674,73	4061771,63
				31D3	312672,81	4061764,09
32I	312704,78	4061723,00		32D	312667,59	4061728,59
33I	312699,67	4061689,83		33D	312662,76	4061697,22
34I	312694,83	4061670,27		34D	312658,90	4061681,63
35I	312687,05	4061650,20		35D	312653,85	4061668,60
36I1	312679,83	4061640,54		36D	312649,71	4061663,06
36I3	312669,55	4061631,11				
37I	312636,38	4061610,51		37D	312616,68	4061642,54
38I	312631,12	4061607,30		38D1	312611,55	4061639,42
				38D2	312603,92	4061633,27
				38D3	312598,13	4061625,36
39I	312629,14	4061603,69		39D1	312596,15	4061621,75
				39D2	312592,98	4061614,04
				39D3	312591,59	4061605,81
40I	312627,97	4061582,82		40D	312590,76	4061591,00
41I1	312621,47	4061566,39		41D	312586,50	4061580,22
41I2	312617,01	4061558,24				
41I3	312610,69	4061551,43				
42I	312601,35	4061543,58		42D	312580,53	4061575,20
43I	312590,24	4061538,00		43D1	312573,36	4061571,60
				43D2	312564,47	4061565,39
				43D3	312557,73	4061556,90
44I1	312584,55	4061528,21		44D	312552,04	4061547,11

44I2	312579,27	4061521,17				
44I3	312572,51	4061515,56				
44I4	312564,63	4061511,67				
44I5	312556,05	4061509,71				
45I	312543,52	4061508,37		45D	312536,43	4061545,43
46I	312536,14	4061506,32		46D	312521,89	4061541,40
47I	312519,50	4061497,20		47D	312500,76	4061529,82
48I	312478,23	4061472,39		48D	312456,23	4061503,05
49I	312455,23	4061452,87		49D	312433,96	4061484,15
50I1	312438,16	4061443,75		50D	312420,43	4061476,91
50I2	312428,94	4061440,28				
50I3	312419,13	4061439,32				
51I	312403,71	4061439,86		51D	312404,80	4061477,45
52I	312382,08	4061440,37		52D	312378,44	4061478,07
53I	312370,72	4061437,87		53D	312360,21	4061474,07
54I	312348,82	4061429,89		54D	312335,11	4061464,93
55I	312337,36	4061425,10		55D	312320,19	4061458,68
56I	312329,21	4061420,11		56D	312306,44	4061450,27
57I	312309,75	4061402,19		57D	312285,82	4061431,28
58I	312293,97	4061390,62		58D	312270,52	4061420,06
59I	312275,70	4061374,84		59D	312250,54	4061402,81
60I	312256,28	4061356,65		60D1	312230,56	4061384,10
				60D2	312225,23	4061377,87
				60D3	312221,36	4061370,64
				60D4	312219,16	4061362,74
61I	312248,65	4061310,16		61D1	312211,53	4061316,25
				61D2	312211,07	4061308,49
				61D3	312212,22	4061300,80
				61D4	312214,92	4061293,51
62I	312279,29	4061248,06		62D	312244,10	4061234,40
63I	312294,10	4061197,02		63D	312256,68	4061191,03
64I1	312297,33	4061106,03		64D	312259,75	4061104,69
64I2	312296,32	4061095,93				
64I3	312292,65	4061086,47				
65I	312250,75	4061010,80		65D	312216,38	4061026,38
66I	312227,97	4060947,60		66D	312193,86	4060963,89
67I	312189,26	4060883,80		67D	312154,56	4060899,11
68I	312170,92	4060821,36		68D1	312134,83	4060831,96
				68D2	312133,34	4060822,93
				68D3	312134,07	4060813,82
69I	312179,78	4060778,10		69D1	312142,93	4060770,56
				69D2	312145,83	4060761,91
				69D3	312150,73	4060754,20
70I	312215,67	4060734,48		70D1	312186,63	4060710,58
				70D2	312192,36	4060704,96
				70D3	312199,16	4060700,69
71I1	312269,32	4060708,26		71D	312252,81	4060674,47
71I2	312276,02	4060704,06				
71I3	312281,69	4060698,55				
71I4	312286,09	4060691,98				
72I	312310,83	4060644,95		72D	312277,81	4060626,94
73I	312343,01	4060588,01		73D	312310,56	4060568,98
74I	312375,66	4060534,31		74D	312342,84	4060515,89
75I	312406,73	4060474,12		75D1	312373,31	4060456,87

				75D2	312378,28	4060449,53
				75D3	312384,83	4060443,55
				75D4	312392,59	4060439,27
761	312484,82	4060442,43		76D	312465,01	4060409,88
771	312539,13	4060395,97		77D	312516,67	4060365,69
781	312646,20	4060327,50		78D	312628,89	4060293,93
7911	312809,98	4060261,43		79D	312795,91	4060226,55
7912	312817,68	4060257,22				
7913	312824,19	4060251,34				
7914	312829,16	4060244,12				
801	312879,53	4060148,76		80D	312848,27	4060127,41
811	312944,47	4060073,55		81D	312918,64	4060045,91
8211	313019,65	4060017,02		82D	312997,05	4059986,96
8212	313025,66	4060011,36				
8213	313030,30	4060004,53				
8214	313033,33	4059996,85				
8215	313034,62	4059988,70				
8216	313034,09	4059980,46				
8311	313029,52	4059954,38		83D	312992,47	4059960,88
8312	313027,66	4059947,59				
8313	313024,57	4059941,27				
841	313016,36	4059927,83		84D	312980,67	4059941,56
851	313008,94	4059888,38		85D	312970,83	4059889,25
861	313016,36	4059835,66		86D1	312979,11	4059830,41
				86D2	312981,56	4059821,38
				86D3	312986,17	4059813,22
				86D4	312992,65	4059806,46
871	313061,18	4059799,25		87D	313036,28	4059771,02
881	313090,93	4059770,79		88D	313068,22	4059740,46
8911	313131,16	4059747,65		89D	313112,41	4059715,05
8912	313138,44	4059742,20				
8913	313144,19	4059735,16				
901	313174,60	4059687,09		90D	313145,77	4059662,32
911	313230,16	4059638,87		91D	313206,45	4059609,64
921	313283,29	4059598,61		92D	313258,16	4059570,47
931	313337,65	4059541,54		93D1	313310,42	4059515,60
				93D2	313316,37	4059510,53
				93D3	313323,24	4059506,80
941	313383,64	4059522,47		94D	313371,32	4059486,86
951	313477,21	4059496,29		95D	313469,08	4059459,51
961	313537,82	4059486,36		96D	313525,18	4059450,32
9711	313582,75	4059461,11		97D	313564,32	4059428,32
9712	313589,82	4059455,97				
9713	313595,51	4059449,35				
981	313621,21	4059411,21		98D1	313590,03	4059390,19
				98D2	313595,01	4059384,23
				98D3	313601,11	4059379,42
				98D4	313608,07	4059375,97
991	313642,46	4059403,28		99D1	313629,31	4059368,04
				99D2	313638,93	4059365,84
				99D3	313648,80	4059366,21
1001	313687,14	4059410,92		100D	313699,12	4059374,82
10111	313726,73	4059431,11		101D	313743,82	4059397,60
10112	313735,77	4059434,34				

10113	313745,34	4059435,18				
10114	313754,80	4059433,57				
10115	313763,55	4059429,62				
10116	313771,01	4059423,58				
1021	313796,05	4059397,37		102D1	313768,86	4059371,39
				102D2	313776,78	4059365,07
				102D3	313786,10	4059361,10
1031	313855,47	4059381,06		103D	313847,54	4059344,24
1041	313917,88	4059371,23		104D	313909,66	4059334,45
1051	314059,43	4059330,03		105D	314044,94	4059295,07
10611	314139,35	4059286,10		106D	314121,24	4059253,14
10612	314147,02	4059280,53				
10613	314153,05	4059273,21				
10614	314157,05	4059264,62				
1071	314168,28	4059229,57		107D1	314132,47	4059218,09
				107D2	314135,69	4059210,81
				107D3	314140,37	4059204,36
				107D4	314146,30	4059199,05
				107D5	314153,23	4059195,10
10811	314188,37	4059220,79		108D	314173,31	4059186,33
10812	314195,75	4059216,51				
10813	314201,97	4059210,68				
10814	314206,72	4059203,60				
10815	314209,75	4059195,63				
1091	314241,07	4059072,91		109D	314205,77	4059059,15
1101	314292,18	4058977,96		110D	314261,91	4058954,83
1111	314336,16	4058936,21		111D	314309,41	4058909,75
1121	314373,47	4058896,06		112D	314344,35	4058872,14
1131	314394,33	4058867,23		113D1	314363,86	4058845,18

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba (VP@103/2006).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozo-

blanco, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Pozoblanco, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de mayo de 1959, con una anchura legal variable en todo el tramo.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 para el uso turístico recreativo de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha 31 de julio de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 65, de fecha 6 de abril de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 68, de fecha 19 de abril de 2007.

A dicha proposición de deslinde se han presentado alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana» ubicada en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «.. el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Antonio Garrido Tamaral, don Juan Cabrera Calero, don Domingo Moreno Herrero, don Carmen Petra Ruiz Bajo, don Rafael Rubio Navarro, don Hilario Rubio Frutos, don Antonio Vizcaino Alcalde, don Luis Calero Calero en representación de don Marcelino Calero de Torres y don Pedro Castro Ramírez manifiestan que cuando se hizo la clasificación en 1957, no había documentos que demostraran la anchura de 75,22 metros en esta cañada, por lo cual considera que la anchura debe ser reducida a 8 metros tal y como dice el proyecto de clasificación y esto también aparece en el proyecto de clasificación del término municipal de Dos Torres cuando coincide con la carretera. Además, en la memoria del proyecto de clasificación también se recoge que las autoridades locales en aquellos tiempos consideraron que las parcelas estaban suficientemente legitimadas por sus poseedores en virtud de los distintos procesos de parcelación de la primitiva Dehesa de la Jara, origen de las Siete Villas de los Pedroches.

Añaden los interesados que en las escrituras se demuestra que no hay invasión de la vía pecuaria y consideramos que se deben respetar las paredes antiguas que existen en la actualidad y que esas paredes son las que han marcado las lindes de esta vía pecuaria desde antiguamente han sido utilizadas por todos los propietarios de buena fe.

Una vez revisada la clasificación y el Fondo Documental del expediente de deslinde, en concreto las fotografías del vuelo americano de 1956, se observa que la anchura de la vía pecuaria era variable en el tramo que se deslinda. Al no contradecir esta cuestión la descripción detallada en la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» se estima la alegación presentada.

2. Don Fermín Cabrera Tribaldo y doña Modesta Tribaldo Ballesteros alegan la arbitrariedad del deslinde por carecer de fundamento ya que no se basa en planos, ni datos históricos, siendo la delimitación del eje caprichosa, y que por el contrario existen muros centenarios que delimitan la finca y que constan en el vuelo americano de los años 50, anterior a la orden ministerial de clasificación.

Finalmente señalan los interesados que pensamos que la coincidencia del presente deslinde con la expropiación de la carretera no es meramente casual, sino que responde a los mismos intereses. Nos comprometemos a incorporar título de adquisición e interesamos copia del expediente que incluya la propuesta de deslinde y la fotografía aérea.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

3. Don Domingo Moreno Herrero solicita la revisión del trazado propuesto a su paso por el arroyo Guadarramilla porque considera que no se ha tomado en consideración el eje del camino antiguo.

Estudiada la alegación, revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, en concreto las fotografías del vuelo americano de 1956, donde se observa que la anchura del camino era inferior y esta transitaba junto al muro del margen izquierdo que encontramos, en dirección a Espiel, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria propuesta, exclusivamente en los puntos 60 y 61, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

4. Don Antonio Bautista Jurado en representación de don Felipe Caballero Torrenteras, don Francisco Caballero Moreno, don Antonio Bautista Rubio, don Juan y don José María Moreno Garrido y don Bartolomé López Peralta que se oponen a la propuesta de deslinde por cuanto que entienden que es innecesaria la anchura total de la cañada propuesta para el tránsito de ganado y las comunicaciones agrarias, ya que desde que penetra en este término se ha venido demostrando desde hace varios siglos que la misma es innecesaria al encontrarse delimitada por antiquísimas paredes de piedra procedentes de la parcelación que se vinieron haciendo de la primitiva Dehesa de la Jara. Añade el interesado que se reservan el derecho de ampliar sus alegaciones respecto de cada una de las fincas y aportar los documentos que estimemos necesarios mediante escritos posteriores.

Asimismo, manifiestan que en relación con la finca núm. 18 en la misma se incluyen de forma aleatoria propiedades de distintos propietarios, ya que la parcela catastral núm. 166 pertenece a las hermanas Bautista Rubio, la parcela 167 y parte de la 168 pertenece a don Demetrio Bautista Cabrera con DNI 30171998-T y con domicilio a efectos de notificación en C/ Mediodía, núm. 1, de Pozoblanco, y el resto de la parcela 168 fue enajenado a don Martín Cabrera Gómez.

En cuanto a la disconformidad con la anchura nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

En relación a lo manifestado en segundo lugar cabe indicar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante, indicar que los datos aportados se incluyen en los listados correspondientes del expediente de deslinde.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones.

5. Los interesados que a continuación se relacionan:

Doña Catalina Sánchez Sánchez.

Doña María, doña Antonia y doña Isabel Calero Romero.

Don Juan Samuel Navas Sánchez.

Don Juan Ruiz Fernández.

Don Acisclo Frutos Galán.

Don Isidoro Sánchez González.

Doña Victoriana Angustias Moreno Muñoz.

Don Emilio Fernández Herrero.

Don Bartolomé López Peralbo.

Doña M.^a Ángeles Amor Calero.

Don Rafael Domingo Rubio Navarro.

Don Juan Moreno Garrido.

Don Juan Antonio Garrido Tamaral.

Doña Asunción Calero de Torres.

Doña Priscilia Elia Bajo Muñoz.

Don Francisco Caballero Moreno.

Doña María José Vizcaíno Alcalde.

Don Juan Cabrera Calero.

Don Juan Cabrera Calero.

Don Demetrio Bautista Cabrera.

Doña Emilia Calero de Torres.

Doña Aleja G. Bautista Rubio.

Don Domingo Moreno Herrero.

Doña María Calero Pedrajas en representación de su difunto marido don Marcelino Calero de Torres.

Presentan alegaciones y manifestaciones de similar contenido por lo que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, manifiestan que al deslinde ya que desde que penetra en este término la vía pecuaria viene delimitada por antiquísimas paredes de piedra con una anchura máxima de 8 metros y mínima de 5 metros. Añaden los interesados que nunca se ha conocido mayor anchura que la que hay actualmente y que en la propuesta de clasificación se consideran todas las vías pecuarias de este término innecesarias o excesivas detallándose en la descripción de la vía pecuaria que la anchura de la vía pecuaria de 72,22 metros es provisionalmente necesaria y que en el deslinde se determinaría la anchura respetando las situaciones jurídicas legitimadas por el Reglamento entonces vigente.

Añaden los interesados que estos extremos se pueden comprobar en la fotografía aérea de 1956 y otros documentos del expediente de clasificación. Con lo cual carece de fundamento la pretendida delimitación en cuanto a la anchura de la cañada que tenía asignada desde antiguo.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación y entendiendo atendidas el resto de las manifestaciones.

No obstante, cabe indicar que en relación a la titularidad registral alegada que, tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice:

«... la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria o Cañada, no autoriza a tener sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que, «...no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria, sino que exige precisar cual es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la vía pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...»

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

No basta, por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapción, indicar que la Sentencia de fecha 25 de marzo de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapción a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

Por lo que la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados (tal como se recoge en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1994), todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos, puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, que el acto de clasificación no define a la vía pecuaria de forma necesariamente identificable y reconocible, sino más bien a una realidad histórica, cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración y que dicho procedimiento no fue notificado a los interesados personalmente, por lo que los interesados impugnan esta resolución de clasificación.

Efectivamente, el objeto del presente procedimiento de deslinde es el de realizar la citada intervención cuyo objetivo es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Asimismo, informar que la existencia de la vía pecuaria es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958 y que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Catastro antiguo del año 1959 y del año 2007, escalas 1:5.000 y 1:10.000, respectivamente.

- Mapas Topográficos del Servicio Geográfico del Ejército de los años 1981-82, escala 1:50.000.

- Planos del vigente Plan de Ordenación urbana de Pozo Blanco.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por otra parte indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

- En tercer lugar; doña Catalina Sánchez Sánchez, doña María, doña Antonia y doña Isabel Calero Romero, don Juan Samuel Navas Sánchez, don Juan Ruiz Fernández, don Acisclo Frutos Galán, don Isidoro Sánchez González, doña Victoriana Angustias Moreno Muñoz, don Emilio Fernández Herrero, don Bartolomé López Peralbo, doña M.^a Angeles Amor Calero, don Rafael Domingo Rubio Navarro, don Juan Moreno Garrido, don Juan Antonio Garrido Tamaral, doña Asunción Calero de Torres, doña Priscilia Elia Bajo Muñoz, don Francisco Caballero Moreno y doña María José Vizcaino Alcalde, alegan la inexistencia de la vía pecuaria ya que en el plano histórico del Instituto Geográfico y Estadístico, en su primera edición de 1891, se nombra a la vía pecuaria como el Camino que va desde Pozoblanco al Guijo y que lo mismo ocurre con los planos a escala 1:25.000 firmados en Madrid el 2 de diciembre de 1872.

Asimismo, el plano catastral histórico del año 1936 aparece como Camino Vecinal de Pozoblanco al Guijo.

En cuanto a la falta de inexistencia de la vía pecuaria constatar que, en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se dice lo siguiente:

«El acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público».

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Asimismo, indicar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es el acto administrativo cuyo objetivo es definir los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación aprobado. Tal clasificac-

ción constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por lo que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Catastro antiguo del año 1959 y del año 2007, escalas 1:5.000 y 1:10.000, respectivamente.
- Mapas Topográficos del Servicio Geográfico del Ejército de los años 1981-82, escala 1:50.000.
- Planos del vigente Plan de Ordenación urbana de Pozo Blanco.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

En relación a la documentación aportada contestar que, el hecho de que la vía pecuaria aparezca en la cartografía histórica con otra denominación, no desvirtúa la validez de este acto administrativo, puesto que ello puede derivarse de denominaciones contradictorias, quedando fijada la denominación oficial de la vía pecuaria objeto de deslinde en el acto de clasificación. Los documentos que aportan los interesados no pueden desvirtuar la citada clasificación, en tanto a que la Administración tenía ya conocimiento de éstos y no son determinantes, ni esenciales para la Resolución de la clasificación. Por lo que los planos aportados no evidencian el error en esta clasificación.

7. Don Miguel Márquez Fernández alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que son dueños en pleno dominio y de carácter privativo de las fincas que indican y que el deslinde vulnera de forma abierta el derecho de propiedad contraviniendo lo dispuesto en los artículos 348 y concordantes del Código Civil, así como el principio hipotecario de legitimación registral del artículo 38 de la Ley Hipotecaria y el de fe pública registral de los artículos 32 y 34 de la misma Ley, y el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, por lo que el procedimiento de deslinde es nulo.

Aportan escrituras públicas otorgadas ante Notario e inscritas en el Registro de la Propiedad de las fincas de las que son titulares donde no se mencionan que las fincas lindan con la vía pecuaria.

En cuanto a que en las escrituras no se mencione a la vía pecuaria, indicar que en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 dice lo siguiente:

«... la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.»

- En segundo lugar, que han obtenido la propiedad a través de la usucapión y que como una prueba más de la posesión y el dominio que detentan.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar en el punto 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

8. Doña M.^a Auxiliadora Tribaldo Ballesteros y doña M^a desta Tribaldo Ballesteros presentan las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que la deslinde vulnera la clasificación, ya que para el tramo en cuestión toma una anchura de 75,22 metros, cuando el proyecto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959, establece una anchura concreta de 30 metros para la parte concreta del tramo tercero que discurre entre las fincas de las interesadas.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

- En segundo lugar, que observan que en la copia de la escritura aportada se dice que la finca linda al Poniente con el Camino de Espiel y que en el Auto que resuelve el expediente de dominio se dice que lindan los terrenos al Poniente con el Camino Real de Córdoba.

Aportan escritura pública otorgada ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad. Asimismo adjuntan Auto del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco que declara el dominio a favor de doña M.^a Auxiliadora Tribaldo Ballesteros, casada con José Cabrera Ruiz de fecha 17 de abril de 1976.

Respecto a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde contestar que Respecto a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, contestar que tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice:

«... la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria o Cañada, no autoriza a tener sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que, «... no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria, sino que exige precisar cual es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...»

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

No basta, por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007, y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 3 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 3.872 metros lineales.
- Anchura: Variable en todo el tramo.

Descripción:

Tramo I. «Finca rústica, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 2.057 metros y con una superficie total de 34.054,83 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que transcurre por los parajes de Algarrobilló y Las Zorreras». Linderos actualizados:

Al Norte:

Camino de Dos Torres a La Jara, y límite de término municipal con Dos Torres.

Al Sur:

Linda con el suelo urbano de Pozoblanco.

Al Oeste:

Linda con las parcelas de colindantes de Caballero Torronteras, Felipe; Fernández Herrero, Emilio; Caballero Moreno, Francisco; Garrido Tamaral, Juan Antonio; Calero de Torres, Marcelino; Herrero Cerezo, Juan; Aparicio Castro, Jerónimo; Navarro Olmo, Isabel; Calero de Torres, Valeriana; Calero Torres, Emilia; López Díaz, Esperanza; Ruiz Fernández, Juan; Bajo Muñoz, Priscila Elia; Calero Redondo, María; Muñoz Alcaide, José R.

Al Este:

Linda con las parcelas de colindantes de Bautista Rubio, Hnos.; Obispado de la Diócesis de Córdoba, Muñoz Alcalde, M.^a Antonia; Moreno Fabios, Juan; Bajo Muñoz, Priscila Elia; Vizcaino Alcaide, M.^a José; Ayuntamiento de Pozoblanco; Moreno Herrero, Domingo; Cabrera Calero, Juan; Cabrera Fabios, Rosa; Sánchez Medrano, Isidoro; Calero Romero, Antonia Isabel; Calero Romero, María.

Tramo III. «Finca rústica, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable y con una longitud de 1.815 m y con una superficie total de 49.377,46 m², y que en adelante se cono-

cerá como «Cañada Real Soriana», tramo que transcurre por los parajes de Cruz del Doctor, Los Alamos y Guadarramilla». Linderos actualizados:

Al Norte:

Linda con el suelo urbano de Pozoblanco.

Al Sur:

Límite con el término municipal de Añora, coincidiendo con el Arroyo Guadarramilla.

Al Oeste:

Linda con las parcelas de colindantes de Alcalde Galán, Juan; Moreno Garrido, Juan y José M.^a Soc. Civil; Moreno Márquez, Juan; ; Muñoz Pozuelo, Bartolomé, Junta de Andalucía, López Peralbo, Bartolomé; Encinas de Gracia, Rogelio; Márquez Moreno, Sebastián; Junta de Andalucía; Frutos Galán, Acisclos; Deleg. Prov. de Economía y Hacienda de Córdoba; Frutos Conde, Juan Antonio; Fernández Ruiz, Isabel; Moreno Muñoz, Angustias.

Al Este:

Linda con las parcelas de colindantes de Redondo Encinas, María; Redondo Encinas, Carmen; Tribaldo Ballesteros, Modesta; Tribaldo Ballesteros, M.^a Auxiliadora; Sánchez Sánchez, Catalina; Ayuntamiento de Pozoblanco; Ramírez Acosta, Ramón; Miguel Márquez Fernández, y Hnos. Soc.; Moreno Márquez, Juan; Sánchez López, Antonia; Alcaide Galán, Juan.

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA» TRAMO QUE VA DESDE LA LÍNEA DE TÉRMINOS DE TORRES HASTA LA LÍNEA DE TÉRMINOS DE AÑORA INCLUIDO EL DESCANSADERO DEL BECERRIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRAMO I: DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL CON DOS TORRES HASTA EL LÍMITE DE SUELO URBANO DE POZOBLANCO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	340295.3544	4251895.9562	1 I	340321.3846	4251887.8668
2 D	340283.8461	4251868.5421	2 I	340304.1209	4251860.1068
3 D	340269.6923	4251843.7286	3 I	340288.1047	4251834.0989
4 D	340243.9691	4251801.3431	4 I	340261.4333	4251789.9159
5 D	340223.2664	4251766.6281	5 I	340240.8187	4251761.5055
6 D	340201.6673	4251727.9894	6 I	340216.1103	4251721.1493
7 D	340179.7903	4251688.5014	7 I	340194.7613	4251683.0684
			7 I'	340184.7750	4251661.3764
8 D	340157.7946	4251647.8633	8 I	340170.4670	4251642.6046
			8 I'	340158.9699	4251617.6228
9 D	340134.2306	4251608.2637	9 I	340149.8163	4251598.7341
10 D	340115.7290	4251581.2199	10 I	340130.9286	4251571.5850
11 D	340093.5888	4251550.9618	11 I	340104.5279	4251537.1007
12 D	340054.3205	4251500.7178	12 I	340066.2701	4251491.3858
13 D	340031.8626	4251473.0099	13 I	340043.3301	4251464.5144
14 D	340007.9003	4251434.9976	14 I	340016.8477	4251427.0862
15 D	339994.2835	4251418.2705	15 I	340004.0161	4251408.1466
16 D	339984.4385	4251405.0297	16 I	339998.4937	4251397.0619
17 D	339971.5097	4251384.8166	17 I	339987.2705	4251376.6787
18 D	339949.9776	4251356.1832	18 I	339964.1731	4251346.9489
19 D	339935.7959	4251337.1938	19 I	339948.2358	4251326.8943
20 D	339922.9192	4251323.9336	20 I	339932.8666	4251307.4406
21 D	339898.0485	4251299.4203	21 I	339908.2042	4251283.9641
22 D	339881.2675	4251283.2550	22 I	339890.3093	4251268.3377

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
23 D	339869.4911	4251270.7434	23 I	339880.5716	4251259.4283
24 D	339853.8192	4251254.3888	24 I	339869.5564	4251248.5547
25 D	339831.3201	4251224.9678	25 I	339847.3223	4251212.9768
26 D	339814.3677	4251204.8520	26 I	339825.1790	4251192.9032
27 D	339794.5889	4251184.6033	27 I	339807.9558	4251174.6435
28 D	339762.4491	4251150.8624	28 I	339775.1718	4251141.3528
29 D	339732.6346	4251117.9527	29 I	339745.0378	4251109.1395
30 D	339704.5078	4251082.5014	30 I	339718.5527	4251076.1463
31 D	339679.9091	4251050.0977	31 I	339693.8729	4251042.5039
32 D	339649.9646	4251008.9148	32 I	339662.9508	4250999.6147
33 D	339619.1784	4250967.3922	33 I	339632.1388	4250958.1873
34 D	339588.5953	4250926.0258	34 I	339600.4827	4250915.6283
35 D	339566.8776	4250897.7830	35 I	339580.4493	4250888.6931
36 D	339535.2080	4250852.8281	36 I	339548.3676	4250845.7533
37 D	339494.4302	4250794.3070	37 I	339507.3262	4250784.8903
38 D	339461.8329	4250747.3386	38 I	339476.1994	4250739.3480
39 D	339439.4263	4250718.1581	39 I	339452.3480	4250708.2285
40 D	339417.5230	4250692.2479	40 I	339430.1266	4250680.4506
			40 I'	339396.1237	4250642.6953
41 D	339351.3400	4250622.6065	41 I	339363.1059	4250610.0840
42 D	339325.7701	4250595.6061	42 I	339335.9896	4250580.9886
43 D	339286.4383	4250558.4022	43 I	339299.7546	4250544.8943
44 D	339246.1182	4250513.6730	44 I	339256.7092	4250503.4381
			44 I'	339239.6908	4250487.5383
45 D	339204.3053	4250474.1220	45 I	339216.2847	4250460.8266
46 D	339192.0182	4250458.9054	46 I	339200.0346	4250445.1622
47 D	339146.3599	4250416.7506	47 I	339157.0275	4250406.5113
48 D	339093.0089	4250364.0958	48 I	339107.2642	4250355.1763
49 D	339058.3878	4250326.4442	49 I	339070.1141	4250315.4502
50 D	339018.4094	4250286.0381	50 I	339032.9634	4250277.1587

TRAMO III: DESDE EL LÍMITE DE SUELO URBANO DE POZOBLANCO HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL CON AÑORA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
51 D	338161.2614	4249004.1812	51 I	338199.2460	4248990.8650
52 D	338133.8527	4248972.6663	52 I	338164.9967	4248958.7615
53 D	338114.5647	4248947.4764	53 I	338137.5804	4248931.3897
54 D	338091.2951	4248916.7567	54 I	338109.8578	4248899.6325
55 D	338069.7337	4248885.8826	55 I	338091.3606	4248873.2660
56 D	338054.4806	4248863.0893	56 I	338075.9247	4248852.2144
57 D	338028.1032	4248822.3424	57 I	338049.2508	4248806.8442
58 D	338019.0041	4248809.8474	58 I	338038.8304	4248790.8738
59 D	338008.2399	4248794.2869	59 I	338029.5071	4248781.4053
60 D	337990.6772	4248769.1456	60 I	338007.9568	4248759.4701
61 D	337968.0278	4248737.6010	61 I	337980.5602	4248727.4328
62 D	337957.1011	4248719.2022	62 I	337966.0200	4248711.6665
63 D	337954.1385	4248712.0123	63 I	337960.1295	4248700.9962
64 D	337941.3103	4248700.8274	64 I	337956.1116	4248689.0717
65 D	337930.6411	4248688.6953	65 I	337953.1215	4248675.3524
66 D	337926.8042	4248673.1640	66 I	337952.1819	4248661.0249
67 D	337919.8235	4248656.3449	67 I	337947.3024	4248647.6223
68 D	337903.9121	4248634.7500	68 I	337937.8048	4248621.0693
69 D	337884.9302	4248606.3004	69 I	337923.5859	4248598.4718
70 D	337874.7618	4248578.2067	70 I	337912.1797	4248568.5685
71 D	337856.0853	4248527.5356	71 I	337892.9741	4248514.9238
72 D	337820.0638	4248461.0578	72 I	337864.6860	4248443.5557
73 D	337801.7379	4248444.3022	73 I	337853.9067	4248420.8525

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
74 D	337753.0404	4248419.8272	74 I	337771.6952	4248391.8298
74 D'	337733.9797	4248406.1156			
75 D	337689.3732	4248371.2976	75 I	337707.6951	4248351.5048
76 D	337658.6377	4248344.8508	76 I	337670.4602	4248328.5372
76 D'	337638.4761	4248334.6308			
77 D	337614.9019	4248320.0326	77 I	337628.9618	4248301.8538
78 D	337597.5505	4248310.1145	78 I	337590.7800	4248277.4069
78 D'	337566.5698	4248304.1777			
79 D	337526.5017	4248282.1252	79 I	337550.9746	4248252.8698
80 D	337459.3806	4248240.4203	80 I	337483.7000	4248210.9086
81 D	337407.1369	4248206.8326	81 I	337425.4660	4248172.6349
81 D'	337385.9504	4248191.6197			
82 D	337365.6468	4248168.5884	82 I	337370.9960	4248137.0430
82 D'	337350.5115	4248156.9617			
83 D	337333.0689	4248138.7486	83 I	337348.5869	4248123.9363
84 D	337312.3604	4248121.4680	84 I	337326.5422	4248105.1862
85 D	337288.0858	4248098.6536	85 I	337300.8715	4248085.7894
86 D	337263.0198	4248076.3829	86 I	337278.1937	4248061.4035
87 D	337248.3718	4248063.5011	87 I	337267.1602	4248045.4745
88 D	337238.8687	4248053.2384	88 I	337261.9380	4248037.5457
89 D	337224.0045	4248040.0146	89 I	337239.6442	4248033.5677
90 D	337178.8210	4248017.0650	90 I	337184.3927	4248004.4779
91 D	337119.9847	4247988.1226	91 I	337125.5597	4247975.6100
92 D	337052.8292	4247957.6338	92 I	337058.2579	4247943.5350
93 D	337002.6339	4247935.9597	93 I	337008.7192	4247919.1663
94 D	336940.8259	4247909.5892	94 I	336949.8464	4247889.5835
95 D	336877.4468	4247882.6551	95 I	336889.8781	4247860.6226
96 D	336858.4615	4247875.3523	96 I	336871.9286	4247849.5558
97 D	336849.6422	4247870.8563	97 I	336861.4269	4247842.4281

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda la Carolina», tramo que va desde el «Descansadero de las Minas de Manrique» hasta el término municipal con Guarromán, incluido el «Descansadero de la Mina de Manrique», en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén (VP@690/2006).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda la Carolina», tramo que va desde el «Descansadero de las Minas de Manrique» hasta el término municipal con Guarromán, incluido el «Descansadero de la Mina de Manrique», en el término municipal de Linares, en la provincia de

Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Linares, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 31 de agosto de 1947, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 23 de septiembre de 1947, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 18 de abril de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda la Carolina», tramo que va desde el «Descansadero de las Minas de Manrique» hasta el término municipal con Guarromán, incluido «Descansadero de la Mina de Manrique», en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA) Fase I, de la Consejería de obras Públicas y Transportes.

Mediante la Resolución de fecha de 14 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se pretendieron realizar el día 13 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 122, de fecha de 30 de mayo de 2006.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 93, de fecha de 24 de abril de 2007.

A dicha proposición de deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de mo-

dificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda la Carolina», ubicada en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Dado el conflicto social suscitado tras el anuncio de operaciones materiales del deslinde, y ante la imposibilidad manifestada por lo interesados allí reunidos, que impidieron la materialización del acto de deslinde, se procedió a levantar acta en la que se recogieron las circunstancias acaecidas. Por ello, se concede un trámite complementario a las operaciones materiales, que es notificado a todos los interesados, a fin de que en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente al de recepción de dicha notificación, puedan consultar la planimetría confeccionada para la realización de las operaciones materiales de deslinde, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos, todo ello sin perjuicio de la realización de la fase de exposición pública del procedimiento que tuvo lugar.

A este acto complementario a las operaciones materiales, don Inocente Lorite Rascón, don Mariano Romero Álvarez, don Antonio Cozar Moreno, don Juan Antonio Aranda Gómez, doña María Clemente Casas, don Jose M.^a Ramírez González, doña Juana Clara Serrano Sánchez, don Bernabé Ulises Ruiz, don Antonio Viciano Díaz, doña María Díaz Avellaneda, doña Águeda García Carrasco, doña Mercedes García Campos que actúa como viuda de don Juan Cano Muñoz, fallecido según certificado de defunción que adjunta a su escrito de alegación y don Alonso Martínez Marín, alegan nulidad del acto complementario de las operaciones materiales del deslinde, ya que este trámite no está recogido en la normativa vigente y es contrario a la Ley.

Indicar que con dicho trámite complementario no se vulnera ni se infringe precepto legal alguno, la pretensión del mismo se debe a la voluntad de la Administración en cuanto a garantizar la máxima publicidad y conocimiento por parte de los interesados sobre la propuesta de deslinde, la cual no puede ser materializada sobre el terreno por la imposibilidad causada por los asistentes al acto de Apeo.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de don Bernabé Elises Ruiz y doña Juana Clara Serrano Sánchez: alegan que poseen escrituras de propiedad y figurar en el catastro como propietarios de fincas afectadas por el deslinde.

Indicar que los interesados no aportan documentación que argumenten las manifestaciones que realizan, por lo que no es posible valorar lo manifestado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 24 de marzo de 2008, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de mayo 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda la Carolina», tramo que va desde el «Descansadero de las Minas de Manrique» hasta el término municipal con Guarromán, incluido el «Descansadero de la Mina de Manrique», en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 5.018,82 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales

Descripción: «Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 5.018,82 m y con una superficie total de 104.843,35 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda de la Carolina» Tramo I, desde el Descansadero de Minas de Manrique hasta el término municipal de Guarromán, en el término municipal de Linares, que linda:

-Al Norte:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
84	PÉREZ JIMÉNEZ, CARLOS ANDRÉS	*21/010 GUARROMAN
	PÉREZ JIMÉNEZ, M.ª DOLORES	*21/010 GUARROMAN
	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	*21/010 GUARROMAN
	PÉREZ CASADO, RAIMUNDO	*21/010 GUARROMAN
	PÉREZ JIMÉNEZ, M.ª DESAMPARADOS	*21/010 GUARROMAN
91	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	*21/9006 GUARROMAN
	CAÑADA REAL DEL MESTO	

- Al Sur:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
07	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARGARITA	02/170
09	SERRANO SÁNCHEZ, JUANA CLARA	02/169
16	GUTIÉRREZ ORTEGA, EDUARDO	03/030
	DESCANSADERO DE LA MINA MANRIQUE	

- Al Este:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
16	GUTIÉRREZ ORTEGA, EDUARDO	03/030
18	ELISES RUIZ, BERNABE	
24	VELASCO FUENTES, VICENTE	25199/20
24	RUIZ SAAVEDRA, M.ª DOLORES	25199/20
26	MARTÍNEZ MARÍN, ALFONSO	25199/19
26	GARCÍA CARRASCO, AGUEDA	25199/19
30	BARROSO PEREA, M.ª CARMEN	25212/26
32	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	03/9047
36	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9028
38	PRETEL MARTÍNEZ, ANGEL	23222/16

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
40	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	23222/15
50	SERRANO PRIETO, JUAN	03/010
52	MINISTERIO DE FOMENTO	03/9034
54	MINISTERIO DE FOMENTO	02/9033
56	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/009
58	GARZÓN JIMÉNEZ, M.ª TERESA	03/008
60	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/007
62	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9029
64	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/006
66	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9030
68	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	03/9048
70	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/004
72	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	03/9049
74	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/003
76	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	03/9050
80	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9032
82	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/001
84	PÉREZ JIMÉNEZ, CARLOS ANDRÉS	*21/010 GUARROMAN
84	PÉREZ JIMÉNEZ, M.ª DOLORES	*21/010 GUARROMAN
84	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	*21/010 GUARROMAN
84	PÉREZ CASADO, RAIMUNDO	*21/010 GUARROMAN
84	PÉREZ JIMÉNEZ, M.ª DESAMPARADOS	*21/010 GUARROMAN

- Al Oeste:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
09	SERRANO SÁNCHEZ, JUANA CLARA	02/169
11	SERRANO SÁNCHEZ, JUANA CLARA	02/052
13	GONZÁLEZ MENDOZA, MANUEL	02/051
15	PULPILLO CHICLANA, AMBROSIO	02/050
19	PULPILLO CHICLANA, AMBROSIO	02/049
21	RAMÍREZ GONZÁLEZ, JOSÉ M.ª.	02/048
23	RAMÍREZ VILLEN, PEDRO	02/047
25	AMADOR AMADOR, VALENTÍN	22194/12
27	AMADOR AMADOR, VALENTÍN	22194/11
29	AYUNTAMIENTO DE LINARES	02/9010
31	GAMEZ AGUILAR, FRANCISCO LUIS	22194/28
33	DESCONOCIDO	22194/27
35	DESCONOCIDO	22194/29
37	MERCADO GARCÍA, MANUEL	22194/08
37	MERCADO VILLAR, PROVIDENCIA	22194/08
39	TORRE SÁNCHEZ, M.ª JOSE DE LA	22194/07
39	SAEZ COLLADO, PEDRO JOSÉ	22194/07
41	DESCONOCIDO	22194/26
43	MORENO MARTÍN, ASUNCIÓN	22194/01
45	GARZÓN ARBOLEDAS, JOSÉ LUIS	02/353
47	AYUNTAMIENTO DE LINARES	02/9012
49	GARZÓN JIMÉNEZ, M.ª TERESA	02/039
51	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	02/037
53	AYUNTAMIENTO DE LINARES	02/9013

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
55	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	02/035
57	GARZÓN JIMÉNEZ, M ^a . TERESA	02/034
61	ARANDA GÓMEZ, JUAN ANTONIO	02/033
65	ARANDA GÓMEZ, JUAN ANTONIO	02/032
67	AYUNTAMIENTO DE LINARES	01/9003
68	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	03/9048
69	LORITE RASCÓN, INOCENTE	01/005
70	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/004
71	LORITE RASCÓN, INOCENTE	01/022
73	LORITE RASCÓN, INOCENTE	03/005
75	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9031
79	PÉREZ CASADO, RAIMUNDO	01/003
79	PÉREZ JIMÉNEZ, M ^a . DOLORES	01/003
79	PÉREZ JIMÉNEZ, M ^a . DESAMPARADOS	01/003
79	PÉREZ JIMÉNEZ, CARLOS ANDRÉS	01/003
79	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	01/003
83	PÉREZ JIMÉNEZ, M ^a . DOLORES	01/001
83	PÉREZ CASADO, RAIMUNDO	01/001
83	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	01/001
83	PÉREZ JIMÉNEZ, M ^a . DESAMPARADOS	01/001
83	PÉREZ JIMÉNEZ, CARLOS ANDRÉS	01/001
85	DESCONOCIDO	*21/011 GUARROMAN
87	DESCONOCIDO	*21/012 GUA-RROMAN
89	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	*21/9010 GUARROMAN
91	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	*21/9006 GUARROMAN

Descripción del lugar asociado: «Finca rústica ubicada en el término municipal de Linares, con una superficie de 28.158,11 m², y que en adelante se conocerá como «Descansadero de las Minas de Manrique», que linda:

- Al Norte:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
14	DESCONOCIDO	03/9005
16	GUTIÉRREZ ORTEGA, EDUARDO	03/030
	VEREDA DE LA CAROLINA, TRAMO I	

- Al Sur:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
01	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARGARITA	02/174
02	ORTEGA LORENTE, JOSÉ	02/172
05	AYUNTAMIENTO DE LINARES	02/9038
06	MINISTERIO DE FOMENTO	03/9035
09	SERRANO SÁNCHEZ, JUANA CLARA	02/169

- Al Este:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
08	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9042
10	GUTIÉRREZ ORTEGA, EDUARDO	03/035

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
12	AYUNTAMIENTO DE LINARES	03/9024
14	DESCONOCIDO	03/9005
16	GUTIÉRREZ ORTEGA, EDUARDO	03/030

- Al Oeste:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia Catastral
05	AYUNTAMIENTO DE LINARES	02/9038
09	SERRANO SÁNCHEZ, JUANA CLARA	02/169

La finca es atravesada en su extremo noreste por la carretera que va de Guarromán a Linares.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA» VEREDA LA CAROLINA», TRAMO QUE VA DESDE EL «DESCANSADERO DE LAS MINAS DE MANRIQUE» HASTA EL TÉRMINO MUNICIPAL CON GUARROMÁN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

LÍNEA BASE DERECHA		
Punto núm.	X	Y
1D	442866.7328	4221179.2415
2D	442787.4691	4221283.3976
3D	442769.1312	4221313.7582
4D	442729.4867	4221368.7615
5D	442456.7985	4221696.8494
6D	442449.1381	4221707.0618
7D	442422.2363	4221744.4863
8D	442410.9415	4221765.5350
9D	442400.4420	4221784.0317
10D	442396.0517	4221795.4733
11D	442392.5735	4221811.3441
12D	442386.2364	4221835.2967
13D	442378.6989	4221859.5404
14D	442375.0218	4221874.5275
15D	442372.0108	4221890.2882
16D	442370.1632	4221905.9323
17D	442363.3138	4221944.6685
18D	442357.5563	4221981.9351
19D	442352.4809	4222008.9179
20D	442348.3434	4222035.2185
21D	442342.4443	4222057.7951
22D	442335.7386	4222079.4695
23D	442316.0403	4222122.4007
24D	442283.5632	4222170.7141
25D	442265.3457	4222203.7598
26D	442227.8070	4222279.1917
27D	442215.2064	4222318.5742
28D	442197.1121	4222384.9754
29D	442181.5813	4222437.0138
30D	442167.5256	4222487.3990
31D	442157.1782	4222526.3258

Punto núm.	X	Y
32D	442148.1641	4222560.0555
33D	442141.1488	4222588.1907
34D	442134.8843	4222616.9171
35D	442134.5966	4222647.5418
36D	442138.6898	4222700.8490
37D	442136.8923	4222722.8101
38D	442132.3239	4222739.8447
39D	442132.0392	4222750.3446
40D	442142.2523	4222778.6068
41D	442141.7878	4222804.5223
42D	442136.4472	4222842.6457
43D	442127.3471	4222868.0832
44D	442117.4443	4222884.3614
45D	442113.4849	4222897.5918
46D	442110.4938	4222923.9032
47D	442098.4727	4222973.6381
48D	442084.6078	4223009.5905
49D	442059.2531	4223060.9121
50D	442041.5804	4223092.7236
51D	442018.2052	4223133.6231
52D	442000.8401	4223156.1674
53D	441965.6349	4223184.2529
54D	441898.0214	4223245.4614
55D	441838.1084	4223281.8651
56D	441824.8070	4223295.1163
57D	441786.9718	4223363.6202
58D	441778.8134	4223382.6413
59D	441766.8042	4223413.0961
60D	441761.7657	4223433.9709
61D	441749.6237	4223470.6970
62D	441736.5788	4223514.4477
63D	441722.3616	4223542.2907
64D	441706.5850	4223569.0020
65D	441696.4451	4223585.4332
66D	441689.0543	4223599.8058
67D	441664.1426	4223662.9698
68D	441647.1970	4223705.1127
69D	441636.6913	4223727.0730
70D	441626.2718	4223769.7411
71D	441606.3859	4223810.2017
72D	441592.2539	4223859.9718
73D	441571.2984	4223887.2196
74D	441534.7285	4223917.6617
75D	441467.4786	4223970.7227
76D	441408.0792	4224022.5094
77D	441357.7158	4224070.6945
78D	441272.3942	4224102.1294
79D	441241.7825	4224124.1314
80D	441182.6452	4224210.4554

Punto núm.	X	Y
81D	441151.5597	4224258.1448
82D	441116.5800	4224289.4619
83D	441102.9898	4224323.8334
84D	441078.2659	4224351.3487
85D	441049.9676	4224399.8183
86D	441024.4741	4224443.8405
87D	440958.0682	4224500.6787
88D	440933.8840	4224536.4989
89D	440884.7024	4224600.3852
90D	440849.8730	4224654.9358
91D	440826.7173	4224689.2168
92D	440822.8975	4224699.5372
93D	440810.7313	4224742.0476
94D	440776.4302	4224873.4496
95D	440753.3483	4224958.4668
96D	440743.6834	4224995.6888
97D	440732.7783	4225068.2580
98D	440722.1305	4225091.1420
99D	440711.1854	4225105.6416
100D	440680.8665	4225127.9533
101D	440659.6907	4225139.2787
102D	440641.9473	4225151.2206
103D	440632.5509	4225165.3047
104D	440611.1344	4225201.1610
105D	440586.7994	4225258.7451
106D	440574.9080	4225292.2394
107D	440551.5755	4225330.2158
108D	440532.7456	4225375.2192
109D	440528,921	4225386,64

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Punto núm.	X	Y
1I	442850.1091	4221166.5907
2I	442770.1670	4221271.6382
3I	442751.6884	4221302.2316
4I	442712.4698	4221356.6440
4I1	442698.4085	4221376.6322
4I2	442645.7804	4221453.3493
4I3	442582.2742	4221538.4642
4I4	442542.3807	4221589.2786
4I5	442517.3996	4221615.0829
4I6	442491.5794	4221634.7374
4I7	442475.5162	4221646.1273
4I8	442451.7588	4221670.0346
5I	442440.3550	4221683.9574
6I	442432.2996	4221694.6964
7I	442404.4757	4221733.4038
8I	442392.6517	4221755.4386
9I	442381.5005	4221775.0835

Punto núm.	X	Y
10I	442375.9835	4221789.4614
11I	442372.2637	4221806.4343
12I	442366.1556	4221829.5216
13I	442358.5620	4221853.9454
14I	442354.6045	4221870.0756
15I	442351.3523	4221887.0990
16I	442349.4878	4221902.8860
17I	442342.7034	4221941.2546
18I	442336.9633	4221978.4086
19I	442331.8932	4222005.3630
20I	442327.8689	4222030.9442
21I	442322.3503	4222052.0646
22I	442316.1842	4222071.9949
23I	442297.7592	4222112.1509
24I	442265.7130	4222159.8232
25I	442246.8393	4222194.0594
26I	442208.3956	4222271.3097
27I	442195.1712	4222312.6423
28I	442177.0230	4222379.2414
29I	442161.5100	4222431.2196
30I	442147.3696	4222481.9089
31I	442136.9928	4222520.9457
32I	442127.9371	4222554.8314
33I	442120.8044	4222583.4371
34I	442114.0154	4222614.5689
35I	442113.6990	4222648.2447
36I	442117.7343	4222700.7963
37I	442116.2260	4222719.2234
38I	442111.5084	4222736.8144
39I	442111.0497	4222753.7282
40I	442121.2966	4222782.0838
41I	442120.9239	4222802.8800
42I	442116.0564	4222837.6261
43I	442108.3944	4222859.0436
44I	442098.2013	4222875.7989
45I	442092.9387	4222893.3843
46I	442089.8839	4222920.2554
47I	442078.4891	4222967.3992
48I	442065.4584	4223001.1885
49I	442040.7472	4223051.2076
50I	442023.3807	4223082.4679
51I	442000.7802	4223122.0119
52I	441985.8345	4223141.4152
53I	441952.0981	4223168.3289
54I	441885.4752	4223228.6408
55I	441825.1307	4223265.3066
56I	441807.9578	4223282.4147
57I	441768.1829	4223354.4304
58I	441759.4930	4223374.6907

Punto núm.	X	Y
59I	441746.8380	4223406.7834
60I	441741.6611	4223428.2318
61I	441729.6928	4223464.4325
62I	441717.1054	4223506.6485
63I	441704.0485	4223532.2193
64I	441688.7012	4223558.2038
65I	441678.2399	4223575.1557
66I	441670.0020	4223591.1757
67I	441644.7349	4223655.2408
68I	441628.0643	4223696.6998
69I	441616.9116	4223720.0125
70I	441606.5187	4223762.5717
71I	441586.8057	4223802.6806
72I	441573.2526	4223850.4121
73I	441556.1522	4223872.6471
74I	441521.5739	4223901.4313
75I	441454.1367	4223954.6401
76I	441393.9869	4224007.0810
77I	441346.4151	4224052.5953
78I	441262.5079	4224083.5091
79I	441226.6177	4224109.3050
80I	441165.2758	4224198.8471
81I	441135.5676	4224244.4235
82I	441098.9684	4224277.1905
83I	441084.9430	4224312.6625
84I	441061.3012	4224338.9735
85I	441031.9085	4224389.3175
86I	441008.1826	4224430.2875
87I	440942.3366	4224486.6465
88I	440916.9343	4224524.2709
89I	440867.5892	4224588.3696
90I	440832.4111	4224643.4664
91I	440807.9989	4224679.6075
92I	440803.0316	4224693.0284
93I	440790.5803	4224736.5347
94I	440756.2433	4224868.0746
95I	440733.1579	4224953.1048
96I	440723.1883	4224991.5001
97I	440712.5677	4225062.1756
98I	440704.1240	4225080.3226
99I	440696.3487	4225090.6231
100I	440669.6924	4225110.2395
101I	440648.9050	4225121.3571
102I	440626.8599	4225136.1943
103I	440614.8839	4225154.1450
104I	440592.4565	4225191.6938
105I	440567.3184	4225251.1781
106I	440555.9576	4225283.1778
107I	440532.9292	4225320.6594

Punto núm.	X	Y
108I	440513.1793	4225367.8614
109I	440494,839	4225424,534

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM «DESCANSADERO DE LAS MINAS DE MANRIQUE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Punto núm.	X	Y
L1	442866.7328	4221179.2415
L2	442883.4514	4221147.0419
L3	442914.4549	4221109.4779
L4	442939.0980	4221092.6249
L5	442979.9886	4221074.8596
L6	443088.0049	4221028.7408
L7	443143.8214	4221003.6360
L8	443141.3304	4220998.8179
L9	443112.5249	4220996.7580
L10	443071.5046	4220988.4344
L11	443048.3167	4220980.9954
L12	443020.3401	4220969.8498
L13	442986.1592	4220955.2154
L14	442954.4117	4220936.5264
L15	442924.9627	4220913.8964
L16	442905.8094	4220897.7916
L17	442905.1850	4220980.9646
L18	442894.6356	4221023.6294
L19	442879.2219	4221045.6375
L20	442854.0753	4221071.3937
L21	442840.4018	4221080.3455
L22	442856.4546	4221137.5559
L23	442850.1091	4221166.5907

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Santiago de la Espada», en su totalidad, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP @ 294/2006).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Santiago de la Espada», en su totalidad, en

el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cazorla, fue clasificada por la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de fecha de 9 de agosto de 2001, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 21 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Santiago de la Espada», en su totalidad, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Trashumante de Cazorla a Sierra Morena y está catalogada con prioridad máxima, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 108, de fecha de 13 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 151, de fecha de 3 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2008.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Santiago de la Espada» ubicada en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 12 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santiago de la Espada", en su totalidad, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 4.309,29 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 4.309,29 metros, la superficie deslindada de 322.021,39 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Santiago de la Espada», tramo completo, que linda al:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	C.A. DE ANDALUCIA CONS. MEDIO AMBIENTE	18/426
6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18/9032

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	C.A. DE ANDALUCIA CONS. MEDIO AMBIENTE	18/427

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	C.A. DE ANDALUCIA CONS. MEDIO AMBIENTE	18/427

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	C.A. DE ANDALUCIA CONS. MEDIO AMBIENTE	18/426

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SANTIAGO DE LA ESPADA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	515607,752	4197448,921
2D	515654,389	4197495,621
3D	515707,912	4197518,385
4D	515709,405	4197518,233
5D1	515714,099	4197514,243
5D2	515721,580	4197508,647
5D3	515729,699	4197504,025
5D4	515738,329	4197500,447
5D5	515747,338	4197497,971
5D6	515756,584	4197496,633
5D7	515765,924	4197496,456
5D8	515775,215	4197497,441
5D9	515784,310	4197499,574
6D	515813,609	4197508,400
7D	515864,217	4197497,184
8D1	515885,323	4197484,402
8D2	515893,351	4197480,181
8D3	515901,830	4197476,960
8D4	515910,635	4197474,786
8D5	515919,638	4197473,691
8D6	515928,708	4197473,691
8D7	515937,711	4197474,785
8D8	515946,517	4197476,958
8D9	515954,995	4197480,178
9D	515972,173	4197487,921
10D	515994,259	4197493,226
11D	516050,407	4197479,495
12D	516119,305	4197465,726
13D	516187,880	4197455,372
14D1	516211,236	4197436,763
14D2	516219,060	4197431,304
14D3	516227,515	4197426,882
14D4	516236,462	4197423,570
15D1	516247,337	4197420,314
15D2	516256,120	4197418,251
15D3	516265,087	4197417,257
15D4	516274,109	4197417,348
15D5	516283,055	4197418,521
15D6	516291,795	4197420,760
16D	516337,256	4197435,369
17D1	516480,680	4197497,693

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
17D2	516490,534	4197502,876
17D3	516499,512	4197509,461
18D	516560,645	4197561,701
19D1	516606,152	4197574,085
19D2	516614,070	4197576,721
19D3	516621,646	4197580,220
19D4	516628,786	4197584,540
19D5	516635,403	4197589,626
19D6	516641,413	4197595,415
19D7	516646,743	4197601,837
20D	516664,841	4197626,291
21D	516697,531	4197658,494
22D	516742,921	4197689,563
23D1	516762,946	4197698,300
23D2	516771,482	4197702,694
23D3	516779,386	4197708,143
23D4	516786,530	4197714,557
23D5	516792,796	4197721,831
24D	516796,852	4197727,200
25D1	516812,574	4197731,073
25D2	516821,334	4197733,809
25D3	516829,694	4197737,595
25D4	516837,529	4197742,373
25D5	516844,722	4197748,072
26D1	516851,117	4197753,810
26D2	516857,622	4197760,417
26D3	516863,263	4197767,777
27D	516894,908	4197814,827
28D1	516920,922	4197841,952
28D2	516925,836	4197847,617
28D3	516930,159	4197853,745
28D4	516933,849	4197860,273
29D	516960,751	4197913,977
30D1	516990,480	4197935,433
30D2	516997,476	4197941,154
30D3	517003,734	4197947,675
31D1	517006,211	4197950,589
31D2	517011,869	4197958,166
31D3	517016,528	4197966,394
32D	517037,483	4198009,534
33D	517052,251	4198047,822
34D	517073,538	4198126,459
35D	517081,964	4198156,014
36D	517108,274	4198190,960
37D	517154,162	4198243,986
38D	517190,153	4198302,970
39D	517254,472	4198381,069
40D	517367,440	4198438,705
41D1	517453,194	4198487,407
41D2	517460,612	4198492,219
41D3	517467,411	4198497,871
41D4	517473,499	4198504,283
42D	517535,544	4198577,883
43D	517590,516	4198661,048
44D	517655,040	4198726,204
45D	517718,809	4198798,329

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
46D	517811,270	4198890,822
47D	517845,689	4198924,337
48D1	517897,145	4198969,528
48D2	517903,740	4198976,088
48D3	517909,472	4198983,415
49D	517975,998	4199080,260
50D	518008,697	4199147,071
51D	518072,223	4199203,992
52D1	518126,980	4199221,052
52D2	518134,903	4199224,021
52D3	518142,442	4199227,863
53D	518170,745	4199244,362
54D1	518200,735	4199251,100
54D2	518209,850	4199253,763
54D3	518218,555	4199257,557
54D4	518226,710	4199262,421
54D5	518234,186	4199268,276
55D1	518273,823	4199303,589
55D2	518279,414	4199309,123
55D3	518284,395	4199315,212
55D4	518288,710	4199321,789
56D	518337,544	4199405,476
57D	518383,187	4199476,323
58D	518429,193	4199565,339
59D	518459,046	4199625,575
60D	518496,426	4199682,968
61D1	518523,773	4199732,980
61D2	518527,434	4199740,684
61D3	518530,195	4199748,755
62D	518539,540	4199782,153
63D	518569,552	4199865,249
64D	518594,087	4199917,688
65D	518621,607	4199948,182
66D	518650,119	4199994,496

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	515594,096	4197541,384
2I1	515601,321	4197548,618
2I2	515608,519	4197554,958
2I3	515616,467	4197560,327
2I4	515625,035	4197564,638
3I1	515678,559	4197587,402
3I2	515687,449	4197590,539
3I3	515696,663	4197592,536
3I4	515706,054	4197593,362
3I5	515715,475	4197593,002
4I1	515716,967	4197592,851
4I2	515725,898	4197591,398
4I3	515734,588	4197588,879
4I4	515742,912	4197585,333
4I5	515750,748	4197580,810
4I6	515757,982	4197575,376
5I	515762,676	4197571,386
6I1	515791,974	4197580,212

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
6I2	515801,294	4197582,382
6I3	515810,815	4197583,348
6I4	515820,380	4197583,094
6I5	515829,836	4197581,623
7I1	515880,444	4197570,408
7I2	515888,301	4197568,212
7I3	515895,873	4197565,177
7I4	515903,070	4197561,336
8I	515924,176	4197548,554
9I1	515941,354	4197556,297
9I2	515947,899	4197558,884
9I3	515954,658	4197560,847
10I1	515976,743	4197566,152
10I2	515985,516	4197567,715
10I3	515994,413	4197568,226
10I4	516003,308	4197567,678
10I5	516012,074	4197566,079
11I	516066,672	4197552,728
12I	516132,260	4197539,620
13I1	516199,076	4197529,532
13I2	516208,649	4197527,440
13I3	516217,866	4197524,117
13I4	516226,572	4197519,621
13I5	516234,618	4197514,029
14I	516257,974	4197495,419
15I	516268,849	4197492,163
16I	516310,773	4197505,636
17I	516450,789	4197566,479
18I1	516511,922	4197618,719
18I2	516518,498	4197623,738
18I3	516525,586	4197628,002
18I4	516533,101	4197631,460
18I5	516540,951	4197634,069
19I	516586,457	4197646,453
20I	516608,037	4197675,612
21I	516649,655	4197716,611
22I1	516700,558	4197751,453
22I2	516706,582	4197755,171
22I3	516712,929	4197758,305
23I	516732,955	4197767,042
24I1	516737,010	4197772,411
24I2	516742,527	4197778,909
24I3	516748,745	4197784,738
24I4	516755,584	4197789,825
24I5	516762,956	4197794,103
24I6	516770,766	4197797,517
24I7	516778,912	4197800,023
25I	516794,634	4197803,896
26I	516801,030	4197809,634
27I	516836,292	4197862,062
28I	516866,792	4197893,865
29I1	516893,694	4197947,568
29I2	516898,210	4197955,374
29I3	516903,631	4197962,581
29I4	516909,878	4197969,085
29I5	516916,859	4197974,793

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
30I	516946,589	4197996,249
31I	516949,066	4197999,163
32I	516968,642	4198039,466
33I	516980,874	4198071,178
34I	517001,274	4198146,540
35I1	517009,838	4198176,577
35I2	517012,892	4198185,239
35I3	517016,982	4198193,463
35I4	517022,047	4198201,125
36I	517049,892	4198238,109
37I	517093,380	4198288,361
38I	517128,890	4198346,558
39I1	517196,578	4198428,748
39I2	517203,615	4198436,193
39I3	517211,601	4198442,608
39I4	517220,387	4198447,876
40I	517331,860	4198504,750
41I	517416,156	4198552,624
42I	517475,386	4198622,884
43I1	517527,949	4198702,405
43I2	517532,306	4198708,342
43I3	517537,225	4198713,823
44I	517600,257	4198777,471
45I	517664,143	4198849,729
46I	517758,586	4198944,204
47I	517794,748	4198979,417
48I	517847,653	4199025,880
49I	517911,057	4199118,181
50I1	517941,332	4199180,040
50I2	517946,106	4199188,391
50I3	517951,910	4199196,062
50I4	517958,647	4199202,928
51I1	518022,173	4199259,849
51I2	518028,434	4199264,881
51I3	518035,197	4199269,215
51I4	518042,384	4199272,801
51I5	518049,914	4199275,597
52I	518104,670	4199292,657
53I1	518132,973	4199309,156
53I2	518139,785	4199312,674
53I3	518146,920	4199315,477
53I4	518154,305	4199317,538
54I	518184,296	4199324,275
55I	518223,933	4199359,589
56I	518273,600	4199444,704
57I	518318,201	4199513,935
58I	518362,274	4199599,211
59I	518393,800	4199662,820
60I	518432,005	4199721,482
61I	518457,969	4199768,963
62I	518468,059	4199805,026
63I	518500,172	4199893,940
64I1	518526,155	4199949,472
64I2	518531,596	4199959,159
64I3	518538,408	4199967,936
65I	518541,555	4199971,423

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	515598,278	4197516,510
2C	515601,733	4197495,962
3C	515604,434	4197474,849
4C	518550,166	4199970,900
5C	518561,977	4199967,192
6C	518573,093	4199966,266
7C	518580,272	4199971,132
8C	518584,209	4199978,778
9C	518585,135	4199989,669
10C	518589,304	4199997,315
11C	518603,828	4200001,492
12C	518620,965	4200003,114
13C	518637,407	4200001,724

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel de Nubla a la Sierra» y «Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío», en los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén (VP@288/2006).

Examinado el expediente de deslinde de las vías pecuarias «Cordel de Nubla a la Sierra» y «Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío», en los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Nubla a la Sierra y Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío» en tramo que discurre alternativamente entre los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén, clasificada en lo referente al término municipal de La Iruela por Resolución de fecha 9 de febrero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 1989 y el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 7 de abril de 1989, con una anchura legal de 37,61 metros lineales y clasificada en lo referente al Término Municipal de Cazorla por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 10 de septiembre de 2001, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Nubla a la Sierra y Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío», en los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén. Esta vía pecuaria forma parte de la «Ruta Trashumante de Cazorla a Sierra Morena» y está seleccionada con prioridad máxima por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 107, de fecha 12 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones de ningún tipo.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 223, de fecha 26 de septiembre de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Nubla a la Sierra y Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío» ubicada en los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén, fue clasificada por las citadas Ordenes, siendo estas clasificaciones, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado

y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a las Clasificaciones aprobadas, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 18 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Nubla a la Sierra» y «Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío», en los términos municipales de La Iruela y Cazorla, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.919,06 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

Descripción registral. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 5.919,06 metros, la superficie deslindada de 221.845,35 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío» en el término municipal de Cazorla y «Cordel de Nubla a la Sierra» en el término municipal de La Iruela, tramo que va Mojonera entre los términos municipales de Cazorla y La Iruela, que linda:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	ESTADO	9/110
3	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9004
5	ESTADO	9/1
7	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18/378

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
5	ESTADO	9/1
7	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18/378
12	JUNTA DE ANDALUCIA	18/425

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	JUNTA DE ANDALUCIA	17/5
4	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	17/9009

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
5	ESTADO	9/1
6	C.A. ANDALUCIA CONS. MEDIO AMBIENTE	17/41
8	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	17/9010
10	C.A. ANDALUCIA CONS. MEDIO AMBIENTE	17/42
12	JUNTA DE ANDALUCIA	18/425

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
5	ESTADO	9/1
7	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18/378
12	JUNTA DE ANDALUCIA	18/425

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA Y CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA POR ARROYO FRÍO» EN EL TRAMO QUE DISCURRE ALTERNATIVAMENTE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA IRUELA Y CAZORLA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	508091,743	4199092,454
2D	508122,337	4199099,585
3D	508150,728	4199081,685
4D	508192,391	4199072,160
5D1	508223,645	4199062,854
5D2	508231,958	4199061,370
5D3	508240,393	4199061,785
6D	508262,289	4199065,363
7D	508312,587	4199046,298
8D1	508356,146	4199040,943
8D2	508366,369	4199041,090
8D3	508376,172	4199043,992
8D4	508384,826	4199049,435
9D	508410,387	4199070,882
10D	508450,946	4199098,304
11D	508520,902	4199125,850
12D	508589,293	4199154,080
13D	508668,002	4199187,894
14D	508723,296	4199212,570
15D	508737,085	4199222,069
16D	508752,829	4199217,484
17D1	508775,648	4199211,607
17D2	508783,685	4199210,445
17D3	508791,784	4199211,041
17D4	508799,565	4199213,365
17D5	508806,663	4199217,311
18D	508833,019	4199235,962
19D	508869,921	4199247,526
20D	508916,712	4199256,774
21D1	508962,193	4199261,254
21D2	508969,956	4199262,861

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
21D3	508977,207	4199266,063
21D4	508983,624	4199270,718
22D	509002,420	4199287,659
23D	509021,605	4199306,008
24D	509044,902	4199295,053
25D	509076,968	4199266,297
26D	509147,391	4199201,470
27D1	509159,657	4199183,202
27D2	509164,928	4199176,951
27D3	509171,430	4199171,991
27D4	509178,851	4199168,558
27D5	509186,841	4199166,816
27D6	509195,018	4199166,846
28D	509273,708	4199175,775
29D	509340,070	4199177,018
30D	509475,460	4199153,007
31D	509572,988	4199127,814
32D	509648,447	4199102,231
33D	509732,749	4199060,384
34D	509801,181	4199030,478
35D	509903,780	4199007,435
36D	510019,035	4198986,675
37D	510174,007	4198958,244
38D	510297,546	4198930,213
39D	510422,797	4198887,957
40D	510542,881	4198825,458
41D	510636,660	4198759,548
42D	510681,599	4198698,331
43D	510723,571	4198626,413
44D	510723,000	4198576,441
45D1	510714,213	4198544,564
45D2	510712,867	4198535,066
45D3	510713,976	4198525,536
45D4	510717,466	4198516,600
45D5	510723,109	4198508,842
45D6	510730,536	4198502,770
45D7	510739,261	4198498,780
46D	510772,018	4198488,626
47D	510852,819	4198440,590
48D	510977,623	4198361,587
49D1	511011,800	4198325,625
49D2	511019,276	4198319,553
49D3	511028,053	4198315,586
50D1	511088,069	4198297,301
50D2	511098,932	4198295,673
50D3	511109,802	4198297,263
51D	511160,244	4198312,439
52D	511208,762	4198317,130
53D1	511253,130	4198307,934

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
53D2	511261,407	4198307,160
53D3	511269,651	4198308,228
53D4	511277,457	4198311,086
54D	511323,789	4198334,158
55D	511331,441	4198332,087
56D	511359,388	4198275,972
57D	511376,404	4198250,308
58D1	511385,444	4198210,730
58D2	511388,208	4198202,826
58D3	511392,656	4198195,733
58D4	511398,568	4198189,804
58D5	511405,648	4198185,334
59D1	511419,584	4198178,579
59D2	511428,393	4198175,592
59D3	511437,666	4198174,865
59D4	511446,833	4198176,443
59D5	511455,329	4198180,228
59D6	511462,633	4198185,988
59D7	511468,294	4198193,368
60D	511468,461	4198193,653
61D	511477,579	4198194,988
62D	511483,376	4198180,732
63D1	511466,018	4198147,787
63D2	511463,184	4198140,772
63D3	511461,816	4198133,331
63D4	511461,970	4198125,767
64D1	511466,176	4198091,282
64D2	511467,715	4198084,295
64D3	511470,554	4198077,727
65D	511497,519	4198028,778
66D1	511518,036	4197986,520
66D2	511522,071	4197980,003
66D3	511527,347	4197974,442
66D4	511533,643	4197970,071
67D	511577,477	4197945,866
68D	511621,530	4197937,729
69D1	511646,269	4197887,625
69D2	511650,621	4197880,788
69D3	511656,341	4197875,046
69D4	511663,160	4197870,667
69D5	511670,761	4197867,855
69D6	511678,789	4197866,743
70D	511701,186	4197866,083
71D1	511736,649	4197872,062
71D2	511745,452	4197874,688
71D3	511753,353	4197879,374
72D	511790,207	4197907,872
73D1	511840,232	4197941,752
73D2	511846,307	4197946,886

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
73D3	511851,163	4197953,186
73D4	511854,582	4197960,368
74D	511989,721	4198344,893
75D	512063,091	4198437,171
76D	512076,911	4198467,147
77D	512103,577	4198503,096
78D	512165,889	4198611,928
79D	512169,028	4198632,883
80D	512209,000	4198672,886
81D	512269,127	4198699,914
82D	512310,972	4198707,271
83D1	512342,792	4198709,881
83D2	512351,301	4198711,586
83D3	512359,189	4198715,202
84D	512394,775	4198736,809
85D1	512476,265	4198816,474
85D2	512481,070	4198822,217
85D3	512484,638	4198828,800
86D	512517,100	4198906,288
87D	512533,325	4198932,355
88D	512580,486	4198949,838

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	508083,230	4199128,975
2I1	508113,824	4199136,106
2I2	508123,644	4199137,062
2I3	508133,372	4199135,425
2I4	508142,337	4199131,306
3I	508165,319	4199116,816
4I	508201,931	4199108,447
5I	508234,346	4199098,794
6I1	508256,242	4199102,372
6I2	508266,039	4199102,675
6I3	508275,580	4199100,428
7I	508321,650	4199082,966
8I	508360,723	4199078,162
9I	508387,773	4199100,859
10I	508433,364	4199131,683
11I	508506,878	4199160,630
12I	508574,737	4199188,640
13I	508652,959	4199222,246
14I	508704,864	4199245,410
15I1	508715,812	4199252,951
15I2	508723,122	4199256,872
15I3	508731,114	4199259,090
15I4	508739,398	4199259,497
15I5	508747,569	4199258,073

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
16I	508762,750	4199253,653
17I	508785,001	4199247,922
18I	508816,174	4199269,981
19I	508860,651	4199283,920
20I	508911,226	4199293,915
21I	508958,518	4199298,573
22I	508976,902	4199315,143
23I1	508995,686	4199333,109
23I2	509002,888	4199338,503
23I3	509011,168	4199342,026
23I4	509020,049	4199343,476
23I5	509029,019	4199342,768
23I6	509037,563	4199339,944
24I	509065,840	4199326,646
25I	509102,186	4199294,052
26I	509176,051	4199226,057
27I	509190,790	4199204,107
28I	509271,237	4199213,235
29I	509343,020	4199214,580
30I	509483,436	4199189,678
31I	509583,712	4199163,775
32I	509662,869	4199136,938
33I	509748,604	4199094,380
34I	509812,905	4199066,279
35I	509911,216	4199044,199
36I	510025,742	4199023,571
37I	510181,543	4198994,988
38I	510307,716	4198966,359
39I	510437,535	4198922,562
40I	510562,405	4198857,572
41I	510663,252	4198786,694
42I	510712,994	4198718,934
43I1	510755,959	4198645,315
43I2	510759,826	4198635,996
43I3	510761,069	4198625,984
44I	510760,442	4198571,157
45I	510750,364	4198534,599
46I	510787,364	4198523,129
47I	510872,433	4198472,555
48I	511001,605	4198390,787
49I	511038,982	4198351,458
50I	511098,998	4198333,173
51I	511152,968	4198349,411
52I	511210,808	4198355,003
53I	511260,741	4198344,654
54I1	511307,073	4198367,726
54I2	511315,610	4198370,755
54I3	511324,623	4198371,649
54I4	511333,588	4198370,356

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
5511	511341,239	4198368,284
5512	511348,606	4198365,428
5513	511355,211	4198361,091
5514	511360,760	4198355,467
5515	511365,008	4198348,804
561	511391,922	4198294,763
571	511411,440	4198265,328
581	511422,002	4198219,079
591	511435,938	4198212,325
6011	511436,105	4198212,610
6012	511441,121	4198219,319
6013	511447,501	4198224,749
6014	511454,927	4198228,626
6015	511463,028	4198230,757
6111	511472,146	4198232,093
6112	511480,436	4198232,379
6113	511488,586	4198230,836
6114	511496,198	4198227,539
6115	511502,899	4198222,649
6116	511508,361	4198216,406
6117	511512,316	4198209,114
6211	511518,114	4198194,858
6212	511520,345	4198187,019
6213	511520,830	4198178,882
6214	511519,546	4198170,833
6215	511516,553	4198163,252
631	511499,194	4198130,307
641	511503,400	4198095,822
651	511530,831	4198046,026
661	511551,770	4198002,898
671	511590,275	4197981,636
6811	511628,342	4197974,605
6812	511636,651	4197972,045
6813	511644,148	4197967,641
6814	511650,428	4197961,628
6815	511655,155	4197954,331
691	511679,894	4197904,226
701	511698,596	4197903,675
711	511730,414	4197909,040
721	511768,201	4197938,259
731	511819,203	4197972,802
741	511956,437	4198363,287
751	512030,927	4198456,974
761	512044,480	4198486,372
771	512072,136	4198523,655
781	512129,846	4198624,449
7911	512131,942	4198638,439
7912	512133,943	4198646,122
7913	512137,516	4198653,211

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
7914	512142,502	4198659,389
801	512187,343	4198704,265
811	512258,023	4198736,037
821	512306,182	4198744,504
831	512339,726	4198747,255
841	512371,636	4198766,630
851	512450,050	4198843,289
861	512483,674	4198923,551
8711	512501,489	4198952,172
8712	512506,572	4198958,633
8713	512512,941	4198963,831
8714	512520,290	4198967,517
881	512567,451	4198985,000

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Real de Úbeda a Granada» en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal de Pegalajar, en la provincia de Jaén. VP@185/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda Real de Úbeda a Granada» en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal de Pegalajar, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Pegalajar, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 4 de noviembre de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de noviembre de 1965 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 263, de fecha de 17 de noviembre de 1965, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 21 de febrero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda Real de Úbeda a Granada» en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal

de Pegalajar, en la provincia de Jaén. Este deslinde se inicia ante la necesidad de determinar los límites físicos exactos de la vía pecuaria, como consecuencia de la solicitud de vallado formulada por don Miguel Ángel Herrera Valero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 86, de fecha de 17 de abril de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 234, de fecha de 9 de octubre de 2006.

A dicha proposición de deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 14 de abril de 2008 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda Real de Úbeda a Granada» ubicada en el término municipal de Pegalajar, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Pedro Melgarejo Cordero como representante legal de la entidad mercantil Aceite Campo Oliva, S.L., alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que la citada entidad no ha sido notificada para las operaciones materiales del deslinde, ya que se ha notificado a la antecesora dominical de la finca doña Francisca Mengibar Herrera, por lo que solicita que sea corregido este error. Asimismo, solicita que se le haga llegar una copia íntegra del expediente referenciado.

Se informa que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

No obstante, indicar que la dirección aportada se ha incluido en el expediente de deslinde, a efectos de practicar la posteriores notificaciones al interesado.

- En segundo lugar, que la citada sociedad es propietaria de dos parcelas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pegalajar. Se aporta escritura de propiedad otorgada ante Notario el 6 de octubre de 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad en la que se identifica al Este como lindero la vía pecuaria objeto del deslinde, por lo que no se describe ninguna afección de la citada vía pecuaria sobre los terrenos de su titularidad. Asimismo adjunta escrituras de la constitución de la citada entidad y sus estatutos.

En relación a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, contestar que tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice:

«... la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria o Cañada, no autoriza a tener sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que, «...no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria, sino que exige precisar cual es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...»

Añade la citada Sentencia que el deslinde, «... aparece practicado siguiendo la descripción recogida en la Orden Ministerial..., fotografías aéreas del año 1956, planos topográficos de la Junta y planos del Catastro...».

En este sentido, indicar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pegalajar en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:10.000, del año 1923.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 50.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 del año 1988.
- Mapa Topográfico a escala 1:25.000 del término municipal de Pegalajar.
- Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Pegalajar (Jaén) a escala 1:2.000.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

No basta, por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007, y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

- En tercer lugar, que no está de acuerdo con la delimitación de la vía pecuaria en los planos que se presentan, ya que la construcción de la almazara no se ve afectada en ningún momento por la «Vereda de Úbeda a Granada», según consta en los certificados emitidos por la Consejería de Medio Ambiente que el interesado adjunta al acta. Y que existen entre los mojones 4, 5 y 6 que se proponen en la fase de operaciones materiales, una pared inmemorial a ambos lados del camino y acequias de riego que delimitan perimetralmente el recinto de la explotación y el transcurrir del camino real. Adjunta el interesado fotografía del SIG Oleícola.

A este respecto informar que el informe técnico realizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, concluye que, «la vía pecuaria no se ve afectada por la construcción de la almazara», y esta condición se sigue cumpliendo en el trazado propuesto en la fase de operaciones materiales de deslinde.

Respecto al muro de piedra, cabe indicar que no se aportan datos sobre su realización y antigüedad, no siendo en cualquier caso, límite definitivo de la vía pecuaria.

Añadir que los límites de la vía pecuaria se han determinado de conformidad a lo establecido en el acto de clasificación aprobado, utilizado como complementación el Fondo Documental generado para este expediente de deslinde.

En la fase de exposición pública don Pedro Melgarejo Cordero como representante legal de la entidad mercantil Aceite Campo Oliva reitera las alegaciones presentadas en el acto de las operaciones materiales, añadiendo las siguientes cuestiones:

- En cuarto lugar, que lo que se pretende con el deslinde es expropiar parte de la finca de la que es titular la entidad interesada.

Indicar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son

bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

- En quinto lugar, disconformidad con el trazado ya que el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad del interesado, se determinó en contra de descripción detallada que se incluye en la clasificación aprobada y en los demás archivos y documentos históricos. Aporta Informe de requisitos ambientales exigibles y medidas de prevención ambiental para conocimiento del Ayuntamiento de la almazara «Aceites Campoliva, S.L.».

En este sentido, indicar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pegalajar en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- En sexto lugar, la usucapión de la finca de la que es titular la entidad mercantil interesada.

Indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

- En séptimo lugar, que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por la Junta de Andalucía vulnera en numerosos artículos el principio de reserva de Ley, ya que por una simple norma reglamentaria se regula el dominio público, infringiendo lo establecido en el art. 132.1 del Constitución Española, así como también se infringe lo preceptuado en el artículo 33 de

la referida Constitución que regula la propiedad privada cuyo desarrollo se reserva a la Ley en el artículo 53.1 del mismo cuerpo legal.

En relación a la posible inconstitucionalidad del Decreto 155/1998, de 21 de julio, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2004, que desestimó el recurso de casación interpuesto por ASAJA, confirmando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que en su Fundamento Jurídico Cuarto expresa en su literalidad lo siguiente:

«... el Decreto 155/1998, no es, en sentido estricto, un reglamento ejecutivo sino una norma dictada en el ejercicio de la competencia exclusiva que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vías pecuarias. De ello no se deriva la inexcusable necesidad de ejercer esa competencia por una norma con rango formal de Ley. Ello no será necesario cuando la materia aparezca ya regulada en la normas legales de las que nueva reglamentación sea simple desarrollo. La ley de Patrimonio de Andalucía tiene, como se desprende de su Exposición de Motivos, un carácter omnicompreensivo. Se refiere a todos los bienes, demaniales o patrimoniales de dicha Comunidad, y por lo tanto, a las vías pecuarias, y su artículo 21 atribuye a la Comunidad Autónoma unas potestades de recuperación de oficio de dichos bienes, de las que los artículos 27 a 30 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, son simple desarrollo.

...» que además encuentran cobertura en los artículos 23 y 24 de la Ley andaluza del Patrimonio, que atribuye a la Comunidad Andaluza la potestad de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, de acuerdo con la regulación general relativa al acceso de la propiedad privada por las Administraciones Públicas. Estos preceptos tienen la cobertura específica del artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 9 a 13 del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado (vigente el fecha en que se aprobó el reglamento en cuestión)...»

Por lo que no hay vulneración del principio de reserva de ley al que se refiere la Constitución Española en los artículos 53.1 y 132.1.

2. Don Juan de Dios Valero Gómez en la fase de exposición pública manifiesta las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que la parcela de la que es titular queda recogida en los planos del expediente de deslinde con una superficie catastral de 5.175 metros cuadrados, sin embargo, tanto en el Registro de la Propiedad, como en las mediciones realizadas por el SIG Oleícola y el SIGPAC, puede comprobarse que la superficie de la parcela tiene 0,45 hectáreas. Aporta el interesado copia de la certificación del Registro de la Propiedad y de los sistemas de Identificación de Parcelas citados.

A este respecto indicar que la superficie catastral reseñada en el expediente de deslinde es un dato informativo sin carácter vinculante, siendo el objeto de este procedimiento de deslinde la definición de los límites de las vías pecuarias de acuerdo con la clasificación aprobada. Por otra parte señalar que Catastro es el organismo competente para la delimitación de las parcelas.

- En segundo lugar, que la afección a la propiedad que se indica de 242,91 metros cuadrados es inexistente.

Indicar que la citada afección deriva de los trabajos materiales realizados durante la instrucción del deslinde, cuyo objeto es, de acuerdo con la normativa vigente aplicable la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada que asigna a la vía

pecuaria una anchura legal de 20,89 metros, complementándose todo ello con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde.

En este sentido decir que, en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se dice lo siguiente:

«El acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público.»

En este sentido decir que mediante el acto administrativo de deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable se han determinado los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en la clasificación aprobada, que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, ya que, este trazado se ajusta a la descripción literal de la clasificación que en el tramo que se deslinda detalla lo siguiente:

«... va a unirse con el camino que baja del pueblo, llamado de la Fuente de los Perros, para seguir al aguadero de la Pila del Tío Moreno y continuar al Puente del Conejo por donde cruza el Barranco de los Hornillos y Covarillas.»

Indicar que si bien la citada descripción no es suficientemente detallada en el tramo que afecta al interesado, dicho tramo coincide con el trazado de la «Vereda Real de Úbeda a Granada» descrito en el croquis de la clasificación, así como en la información de los demás documentos cartográficos utilizados para definir con exactitud el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 1 de abril de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Real de Úbeda a Granada» en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal de Pegalajar, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.029,50 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que

se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.029,50 metros, la superficie deslindada de 42.391,87 m², que en adelante se conocerá como «Vereda Real de Úbeda a Granada», tramo que va desde el núcleo urbano, hacia el Sur, en un recorrido de 2 km, que linda al:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
	Núcleo urbano de Pegalajar	

-Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
77	MARIA NIEVES MENGIBAR YEGUAS	14/264
	DETALLES TOPOGRÁFICOS	6/9002
84	MARIA NIEVES MENGIBAR YEGUAS	6/93

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	FERNANDO VALERO CÁRDENAS	24/187
3	LUISA MORALES ALMAGRO	24/194
5	TOMAS GÓMEZ COBO	24/190
7	DETALLES TOPOGRÁFICOS	14/9001
9	FRANCISCO MELGAREJO ROMERO	14/1
11	CRISTÓBAL CUEVA LEÓN	14/2
13	JUANA GENEROSO TORRES	14/3
15	DESCONOCIDO	14/4
17	PURIFICACIÓN CUEVA VALERO	14/5
19	CATALINA MOYA PÉREZ	14/37
21	SERAFINA FERNÁNDEZ GUERRERO	14/38
23	CRISTÓBAL VALENZUELA GÓMEZ	14/39
25	MARIA CHICA JIMÉNEZ	14/40
27	DOLORES MORALES ESPINAR	14/41
29	JOAQUÍN QUESADA MORENO	14/42
31	ANTONIO MORENO RAMÍREZ	14/43
33	TOMAS MORALES MORALES	14/44
35	DESCONOCIDO	14/45
37	ASCENSIÓN CHICA NAVAS	14/129
39	ANA GÓMEZ MEDINA	14/130
41	BASILIO LÓPEZ GARRIDO	14/132
43	ANA MARIA TORRES GÓMEZ	14/133
45	JUAN DE DIOS VALERO GÓMEZ	14/135
47	MARIA NIEVES JIMÉNEZ FONSECA	14/136
49	MARIA ISABEL JIMÉNEZ FONSECA	14/139
51	MANUEL MENGIBAR GARRIDO	14/140
53	DETALLES TOPOGRÁFICOS	14/9007
55	ANA QUESADA RENTERO	14/198
57	ANTONIO RAMÓN QUESADA TOMAS	14/199
59	DETALLES TOPOGRÁFICOS	14/9004
61	GREGORIA CHICA VALERO	14/231
63	GREGORIO CHICA VALENZUELA	14/234
65	MATEO GONZÁLEZ GARCÍA	14/261
67	JUAN DE DIOS TORRES ARANDA	14/260

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
69	ANA MARIA GÓMEZ LEÓN	14/262
71	FRANCISCO LÓPEZ VALENZUELA	14/259
73	JUAN MERINO RENTERO	14/258
75	JOSÉ MARIA GENEROSO TORRES	14/263
77	MARIA NIEVES MENGIBAR YEGUAS	14/264

- El Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	FERNANDO VALERO CÁRDENAS	24/187
2	RAMONA LÓPEZ GALIANO	24/188
4	ESPERANZA GARRIDO CORDERO	24/189
6	ANTONIO FONSECA	5/9006
8	ANTONIO FONSECA	34726/27
10	TERESA CHICA GÓMEZ	34726/29
12	JUAN ANTONIO CRUZ TORRES	34726/30
14	FRANCISCA MENGIBAR HERRERA	5/99
16	FRANCISCA LEÓN GÓMEZ	5/100
18	NIEVES MEDINA BARAJAS	5/775
20	CLEMENCIA Y JUAN RUIZ ALMAGRO	5/104
22	JUAN ESPINOSA LÓPEZ	5/105
24	ANTONIO QUESADA MOLINA	5/106
26	MATEO FERNÁNDEZ TORRES	5/107
28	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ GENEROSO	5/181
30	RODRIGO CORDERO MORALES	5/183
32	MATEO FERNÁNDEZ TORRES	5/184
34	NATIVIDAD GÓMEZ TALAVERA	5/250
36	RAMÓN VALENZUELA ARANDA	5/251
38	DESCONOCIDO	5/252
40	FRANCISCO GÓMEZ FERNÁNDEZ	5/253
42	DETALLES TOPOGRÁFICOS	5/9001
44	NIEVES QUESADA GÓMEZ	5/256
46	PLACIDO TORRES QUESADA	5/342
48	JUAN JOSÉ CRUZ CHICA	5/343
50	ANTONIO MARROQUINO GUERRERO	5/344
52	ANTONIO RUIZ ORTEGA	5/340
54	TOMAS VALENZUELA CRUZ	5/345
56	MARIA MANUELA MERINO RENTERO	5/371
58	MARIA CARMEN GARCÍA FONSECA	5/737
60	ANA QUESADA RENTERO	5/738
62	FRANCISCA ALMAGRO QUESADA	5/480
64	DETALLES TOPOGRÁFICOS	5/9005
66	JUAN TORRES RUIZ	5/576
68	DETALLES TOPOGRÁFICOS	5/9003
70	JULIÁN HERMOSO SILES	6/30
72	DETALLES TOPOGRÁFICOS	6/9008

Colindancia	Titular	Pol/Parc
74	ÁNGELES MEDINA TORRES	6/31
76	MIGUEL MEDINA RUIZ	6/33
78	MIGUEL MEDINA RUIZ	6/34
80	MANUEL MENGIBAR LÓPEZ	6/90
82	EMILIO LEÓN MEDINA	6/91
84	MARIA NIEVES MENGIBAR YEGUAS	6/93

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA REAL DE ÚBEDA A GRANADA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL NÚCLEO URBANO HACÍA EL SUR, EN UN RECORRIDO DE 2 KILÓMETROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEGALAJAR, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	443752,553	4177263,713
2D	443744,725	4177246,177
3D1	443723,898	4177224,775
3D2	443719,162	4177217,135
3D3	443718,075	4177208,212
4D	443720,096	4177187,125
5D	443715,345	4177163,317
6D	443704,715	4177122,872
7D	443695,764	4177070,730
8D	443691,847	4177042,549
9D	443694,772	4176987,505
10D	443697,884	4176942,979
11D	443702,321	4176899,240
12D	443708,933	4176842,348
13D	443711,474	4176790,695
14D	443703,052	4176765,626
15D	443681,202	4176718,337
16D	443675,040	4176696,271
17D	443669,977	4176675,291
18D	443676,719	4176640,304
19D	443691,429	4176604,733
20D	443710,073	4176561,127
21D	443727,017	4176513,956
22D	443733,416	4176482,776
23D	443736,772	4176437,583
24D	443733,994	4176395,217
25D	443732,427	4176352,699
26D	443733,999	4176298,601
27D	443732,271	4176260,929
28D	443698,719	4176221,725
29D	443677,718	4176193,595
30D	443666,092	4176173,776
31D	443645,262	4176153,553
32D	443619,885	4176116,076
33D	443606,295	4176093,085

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
34D	443585,041	4176049,403
35D	443573,686	4176020,799
36D	443548,380	4175972,779
37D	443550,294	4175937,671
38D	443524,038	4175875,313
39D	443514,073	4175848,919
40D	443503,525	4175815,971
41D	443494,430	4175781,188
42D	443489,913	4175732,520
43D	443486,688	4175682,452
44D	443490,844	4175619,336
45D	443492,767	4175590,599
46D	443496,511	4175561,245
47D	443497,126	4175532,007
48D	443497,091	4175492,449
49D	443499,718	4175462,542
50D	443509,166	4175424,099
51D	443543,099	4175391,680
52D	443554,034	4175363,900
53D	443556,075	4175346,971

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	443770,812	4177253,369
2I	443762,287	4177234,270
3I	443738,870	4177210,206
4I	443741,184	4177186,055
5I	443735,708	4177158,613
6I	443725,150	4177118,441
7I	443716,409	4177067,523
8I	443712,814	4177041,657
9I	443715,624	4176988,788
10I	443718,700	4176944,762
11I	443723,089	4176901,500
12I	443729,764	4176844,069
13I	443732,533	4176787,781
14I	443722,492	4176757,896
15I	443700,870	4176711,100
16I	443695,260	4176691,010
17I	443691,347	4176674,795
18I	443696,832	4176646,333
19I	443710,686	4176612,831
20I	443729,524	4176568,772
21I	443747,181	4176519,615
22I	443754,149	4176485,661
23I	443757,713	4176437,674
24I	443754,859	4176394,148
25I	443753,328	4176352,617
26I	443754,902	4176298,425

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
27I	443752,810	4176252,801
28I	443715,042	4176208,671
29I	443695,151	4176182,026
30I	443682,676	4176160,761
31I	443661,355	4176140,061
32I	443637,542	4176104,894
33I	443624,709	4176083,184
34I	443604,168	4176040,967
35I	443592,689	4176012,050
36I	443569,554	4175968,149
37I	443571,415	4175934,002
38I	443543,443	4175867,567
39I	443533,806	4175842,040
40I	443523,593	4175810,140
41I	443515,073	4175777,556
42I	443510,741	4175730,883
43I	443507,622	4175682,466
44I	443511,688	4175620,720
45I	443513,568	4175592,620
46I	443517,373	4175562,791
47I	443518,016	4175532,218
48I	443517,982	4175493,355
49I	443520,387	4175465,969
50I	443527,999	4175434,997
51I	443560,853	4175403,609
52I	443574,453	4175369,060
53I	443576,815	4175349,472

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba (VP @ 855/2006).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en

la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Zuheros fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 21 de julio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 4 de noviembre de 1958, con una anchura legal de 10 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 27 de abril de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término con Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima 1, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 16 de agosto de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 134, de fecha de 25 de julio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 136, de fecha de 26 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de marzo de 2008.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

rias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Doña Mencía a Carcabuey», ubicada en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Carlos Molina Arróspide en representación de Asaja-Córdoba manifiesta que visto parte del trazado y llegado su momento presentará las oportunas alegaciones.

Indicar que hasta la fecha la entidad interesada no ha presentado alegaciones.

2. Don Francisco Campos Vargas solicita que se revise el entronque de la Colada del Pozuelo y de la Colada de Doña Mencía a Carcabuey, ya que considera el interesado que el entronque va más al Sur, al otro lado de la alambrada que aparece en el plano. Además señala que parte de la parcela con número de colindancia 3 es propiedad suya.

Indicar que la determinación física de la vía pecuaria efectuada en el acto administrativo del deslinde, se ajusta a la descripción y croquis que consta en el acto de clasificación de dicha vía pecuaria. Así mismo, concuerda con la representación gráfica que aparece en el vuelo americano fotogramétrico de 1956-57 (que consta en el fondo documental generado en el expediente de deslinde).

En cuanto a la manifestación de que parte de la parcela con núm. de colindancia 3 es de su propiedad, indicar que el interesado no aporta el documento que acredite la titularidad de dicha parcela.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 31 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de marzo de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Doña Mencía a Carcabuey» tramo que va desde la intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite de término de Carcabuey, en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los

datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 4.893,76 metros lineales.
- Anchura: 10 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 4.893,76 metros, la superficie deslindada es de 48.921,16 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Doña Mencía a Carcabuey», en el tramo desde su intersección con la Colada del Pozuelo hasta el límite del término municipal de Carcabuey, con la siguiente delimitación.

Primer tramo: Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Ayuntamiento de Zuheros (7/9001); Campos Vargas, Francisco (9/161); Ayuntamiento de Zuheros (8/9004) (Colada del pozuelo 14075006) y El Cañijal, Sociedad Civil (7/1).

- Al Sur: Linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (6/9010); Consejería de Economía y Hacienda (6/9002); Vereda de Marchaniega, continuación de la Colada de Doña Mencía a Carcabuey y Camacho Benítez, Victoria (6/4).

- Al Este: Linda con las parcelas de El Cañijal, Sociedad Civil (8/1); Consejería de Economía y Hacienda (8/9002); El Cañijal, Sociedad Civil (8/164); Camacho Benítez, Victoria (8/163); El Cañijal, Sociedad Civil (8/164); Ayuntamiento de Zuheros (7/9001); El Cañijal, Sociedad Civil (7/3); Camacho Benítez, Victoria (7/5); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9002); Camacho Benítez, Victoria (6/1); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); Camacho Benítez, Victoria (6/3) y Consejería de Economía y Hacienda (6/9002).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de El Cañijal, Sociedad Civil (7/1); Camacho Benítez, Victoria (7/2); Cañijal, Sociedad Civil (7/1); Camacho Benítez, Victoria (7/2); Ayuntamiento de Zuheros (7/9004); Camacho Benítez, Victoria (7/5), El Cañijal, Sociedad Civil (7/3); Camacho Benítez, Victoria (7/5); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9002); Camacho Benítez, Victoria (6/1) y Consejería de Economía y Hacienda (6/9010).

Segundo tramo. Linderos:

- Al Norte: Linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (6/9010); Consejería de Economía y Hacienda (6/9002); Vereda de Marchaniega, Camacho Benítez, Victoria (6/1) y Camacho Benítez, Victoria (6/3).

- Al Sur: Linda con las parcelas de Ganadería Navazuelo, S.L (2/369); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); Ganadería Navazuelo, S.L (6/78) y Colada de las Pilas al Vadillo.

- Al Este: Linda con las parcelas de Camacho Benítez, Victoria (6/4); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); El Cañijal, Sociedad Civil (6/8); Ayuntamiento de Zuheros (6/9008); El Cañijal, Sociedad Civil (6/58); Consejería de Economía y Hacienda (6/9004); El Cañijal, Sociedad Civil (6/94); El Cañijal, Sociedad Civil (6/99); Jiménez Poyato, Rafael (6/63); El Cañijal, Sociedad Civil (6/66); El Cañijal, Sociedad Civil (6/67); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9012); Sucesores Hermanos López, S.A. (6/76); Sucesores Hermanos López, S.A. (6/77); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9012); Ganadería Navazuelo, S.L. (6/78) y Ganadería Navazuelo, S.L. (2/369).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (6/9010); Camacho Benítez, Victoria (6/2); Virgen del Castillo SAT 2258 (6/93); El Cañijal, Sociedad Civil (6/94); Fernández Cruz, Juan (6/98); El Cañijal, Sociedad Civil (6/87); Sucesores Hermanos López, S.A. (6/80); Guijarro Ortiz Leiva, F Hr (6/79) y Ganadería Navazuelo, S.L. (2/369).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE DOÑA MENCÍA A CARCABUEY» TRAMO QUE VA DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA COLADA DEL POZUELO HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO DE CARCABUEY, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUHEROS, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	379781,22	4154500,59	1D	379783,24	4154490,80
2I	379798,24	4154504,09	2D	379794,81	4154493,18
3I	379806,33	4154495,56	3D	379797,11	4154490,75
4I	379824,45	4154407,70	4D	379814,44	4154406,75
5I	379824,07	4154379,85	5D	379814,10	4154381,74
6I	379811,28	4154346,04	6D	379801,94	4154349,61
7I	379799,63	4154315,87	7D	379790,20	4154319,20
8I	379786,56	4154275,07	8D	379776,72	4154277,16
9I	379781,93	4154232,61	9D	379771,89	4154232,72
10I	379788,19	4154159,65	10D	379778,19	4154159,22
11I	379788,20	4154140,65	11D	379778,20	4154141,23
12I	379785,69	4154119,08	12D	379775,85	4154121,00
13I	379775,29	4154081,49	13D	379765,59	4154083,95
14I	379765,98	4154041,15	14D	379756,53	4154044,64
15I	379748,38	4154007,39	15D	379739,74	4154012,45
16I	379718,81	4153962,01	16D	379710,60	4153967,72
17I	379683,18	4153913,85	17D	379675,36	4153920,09
18I	379616,10	4153835,72	18D	379608,48	4153842,20
19I	379594,83	4153810,51	19D	379587,83	4153817,72
20I	379565,15	4153786,99	20D	379559,05	4153794,92
21I	379529,23	4153760,16	21D	379523,14	4153768,09
22I	379498,85	4153736,18	22D	379492,56	4153743,95
23I	379480,37	4153720,86	23D	379473,83	4153728,43
24I	379432,63	4153677,99	24D	379425,93	4153685,41
25I	379404,01	4153652,03	25D	379397,65	4153659,76
26I	379388,38	4153640,37	26D	379381,40	4153647,63
27I	379373,92	4153622,48	27D	379365,09	4153627,47
28I	379349,46	4153555,28	28D	379340,14	4153558,92
29I	379329,80	4153508,27	29D	379320,19	4153511,21
30I	379321,98	4153468,98	30D	379311,86	4153469,36
31I	379328,30	4153417,32	31D	379318,57	4153414,55
32I	379340,31	4153391,33	32D	379331,39	4153386,81
33I	379357,62	4153359,95	33D	379349,00	4153354,87
34I	379384,15	4153317,72	34D	379376,20	4153311,58
35I	379418,41	4153281,35	35D	379410,62	4153275,03
36I	379453,82	4153230,38	36D	379445,04	4153225,50
37I	379487,50	4153152,39	37D	379479,07	4153146,70
38I	379515,97	4153123,56	38D	379508,17	4153117,23
39I	379573,54	4153036,68	39D	379565,62	4153030,53
40I	379639,53	4152963,68	40D	379632,61	4152956,42
41I	379768,81	4152857,46	41D	379761,42	4152850,59
42I	379943,22	4152611,04	42D	379934,56	4152605,96
43I	379992,22	4152508,58	43D	379983,54	4152503,53
44I	380001,50	4152489,17	44D	379992,59	4152484,63
45I	380061,63	4152363,43	45D	380051,96	4152360,48
46I	380068,21	4152318,67	46D	380058,74	4152314,28
47I	380085,27	4152299,33	47D1	380077,77	4152292,72
			47D2	380084,81	4152289,34
			47D3	380092,13	4152292,06
48I1	380101,30	4152314,45	48D	380108,16	4152307,17
48I2	380108,26	4152317,17			
48I3	380115,16	4152314,31			
49I	380141,33	4152288,64	49D	380136,04	4152279,82
50I	380159,16	4152283,06	50D	380151,16	4152275,08
51I	380163,75	4152268,24	51D	380155,13	4152262,27
52I	380223,94	4152221,51	52D	380217,46	4152213,88
53I	380251,57	4152195,84	53D	380244,07	4152189,16
54I	380272,55	4152167,26	54D	380263,85	4152162,22
55I	380282,37	4152145,16	55D	380273,59	4152140,29
56I	380297,16	4152123,28	56D	380290,65	4152115,06
57I	380345,29	4152105,03	57D	380340,44	4152096,17
58I	380423,81	4152046,47	58D	380416,18	4152039,70
59I	380440,55	4152017,38	59D	380431,82	4152012,49
60I	380464,48	4151973,47	60D	380454,66	4151970,59
61I	380465,74	4151955,91	61D	380456,00	4151951,97
62I	380489,65	4151927,38	62D	380481,23	4151921,86

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
63I	380503,91	4151898,77	63D	380495,40	4151893,42
64I	380530,14	4151865,04	64D	380522,24	4151858,91
65I	380543,27	4151848,07	65D	380536,71	4151840,21
66I	380580,69	4151828,61	66D	380573,16	4151821,25
67I	380622,91	4151742,73	67D	380613,83	4151738,54
68I	380649,71	4151680,57	68D	380640,45	4151676,79
69I	380674,49	4151616,34	69D	380665,11	4151612,89
70I	380706,71	4151524,50	70D	380697,30	4151521,14
71I	380740,06	4151432,68	71D	380730,75	4151429,02
72I	380778,64	4151341,65	72D	380769,55	4151337,47
73I	380809,57	4151279,43	73D	380800,64	4151274,93
74I	380870,91	4151159,44	74D	380861,75	4151155,38
75I	380881,12	4151132,35	75D	380871,60	4151129,24
76I	380895,45	4151080,57	76D	380885,71	4151078,28
77I	380913,38	4150988,04	77D	380903,56	4150986,12
78I	380933,92	4150883,83	78D	380923,99	4150882,49
79I	380942,38	4150767,68	79D	380932,51	4150765,52
80I	380958,55	4150724,60	80D	380950,44	4150717,75
81I	381003,39	4150698,45	81D	380995,53	4150691,46
82I	381053,33	4150584,18	82D	381045,43	4150577,29
83I	381066,33	4150576,25	83D	381064,46	4150565,67
84I1	381090,46	4150581,12	84D	381092,44	4150571,32
84I2	381097,35	4150580,03			
84I3	381101,85	4150574,70			
85I	381142,56	4150461,33	85D	381135,63	4150451,05
1C	379999,96	4152488,92			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la Desafectación y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», en el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla (VP @2683/05).

Examinado el expediente de Desafectación y Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», en el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», en el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, está clasificada por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1964 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de junio de 1964.

Segundo. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», en el término municipal

pal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, se instruye a fin de dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, a raíz de la tramitación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentes de Andalucía.

Tercero. El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía trasladada a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla el acuerdo plenario, de 7 de septiembre de 2006, por el que solicita la presente modificación de trazado junto con la de otras vías pecuarias del citado término municipal así como se determina la planificación de las expropiaciones para la adquisición de los trazados alternativos. De este modo, la propuesta persigue el cumplimiento de la compensación en cuanto superficie afectada, la utilización de caminos preexistentes y la mejora de la estructura espacial de la Red de Vías Pecuarias actual, resolviendo satisfactoriamente la continuidad de la Red incluso previendo posibles crecimientos del núcleo urbano.

Cuarto. La Modificación de Trazado afecta a la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», a su paso por el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, con una longitud de 554,27 m y una superficie de 40.400,54 m.

El tramo resultante transcurre por la denominada fase norte 1 del acuerdo plenario citado en el expositivo anterior, desde la «Cañada Real de Fuente la Reina» al Camino de San José, con una longitud de 704,50 m y una superficie de 41.639 m.

Quinto. El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía asume el compromiso de garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Examinado el procedimiento seguido en la instrucción del expediente se constata que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 12 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía así como quedan garantizados los requisitos exigidos en el citado Reglamento relativos a la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

R E S U E L V O

Primero. Desafectar parcialmente la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajaritos», a su paso por el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, con una longitud de 554,27 m y una superficie de 40.400,54 m.

Segundo. Aprobar la Modificación de Trazado que transcurre por la denominada fase norte 1 del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía de 7 de septiembre de 2006, desde la «Cañada Real de Fuente la Reina» al Camino de San José, con una longitud de 704,50 m y una superficie de 41.639 m, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Tramo a modificar:

COORDENADA «X»	COORDENADA «Y»
292101.9266	4149976.8535
292185.9942	4150042.5449
292184.5973	4150094.4254
292184.8302	4150102.7016
292185.9714	4150110.9021
292188.0069	4150118.9275
292204.7469	4150172.3875
292208.4400	4150181.8756
292213.3806	4150190.7781
292219.4781	4150198.9318
292260.6790	4150246.8816
292267.3873	4150253.7488
292274.9157	4150259.7057
292283.1415	4150264.6552
292291.9307	4150268.5167
292301.1401	4150271.2274
292391.4628	4150291.6522
292425.5119	4150295.9146
292433.6414	4150230.9753
292448.5197	4150241.7721
292503.5778	4150259.6117
292529.4587	4150266.5563
292535.0382	4150232.5731
292517.7497	4150231.6544
292404.4610	4150217.4723
292317.7308	4150197.8598
292276.5300	4150149.9100
292259.7900	4150096.4500
292261.1869	4150044.5695
292260.9105	4150035.7930

COORDENADA «X»	COORDENADA «Y»
292259.6133	4150027.1086
292257.3128	4150018.6345
292254.0404	4150010.4862
292249.8408	4150002.7748
292244.7711	4149995.6053
292238.9005	4149989.0755
292232.3089	4149983.2743
292152.7296	4149921.0901
292121.6057	4149897.4531
292101.9266	4149976.8535

Nuevo trazado:

COORDENADA «X»	COORDENADA «Y»
290107.9735	4150794.3232
290155.8135	4150779.7861
290116.5661	4150650.6270
290101.9097	4150617.2233
290067.3775	4150551.1374
290051.8262	4150528.6966
290021.8424	4150482.3696
289991.8428	4150436.3039
289927.8901	4150331.0246
289918.4457	4150316.0394
289913.7723	4150304.9724
289951.6302	4150297.8633
289942.1611	4150268.2529
289930.6411	4150239.4529
289919.9411	4150218.4429
289901.9211	4150192.5629
289875.1510	4150138.1154
289850.0717	4150149.5723
289837.3142	4150156.0399
289803.8300	4150168.8300
289815.7025	4150193.0941
289834.4027	4150235.7951
289849.0733	4150272.4354
289861.5510	4150310.3980
289868.0684	4150325.2503
289873.9615	4150339.2331
289885.3706	4150357.3355
289949.5164	4150462.9327
289979.9053	4150509.5962

COORDENADA «X»	COORDENADA «Y»
290010.2799	4150556.5271
290024.5061	4150577.0555
290056.8069	4150638.8712
290069.5882	4150668.0012
290107.9735	4150794.3232
290107.9735	4150794.3232

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Solana», en su totalidad, en el término municipal de María, en la provincia de Almería. VP @377/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Solana», en su totalidad, en el término municipal de María, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de María fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109, de fecha 7 de mayo de 1969, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 31 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Solana», en su totalidad en el término municipal de María, en la provincia de Almería. Vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdénar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el día 31 de mayo 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 89, de fecha 12 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presenta manifestación.

La manifestación presentada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 171, de fecha 6 de septiembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Solana» ubicada en el término municipal de María fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales doña Blasa Serrano Pérez manifiesta que la finca que era de propiedad de don Blas Lorenzo Díaz López, es en la actualidad de su propiedad. Asimismo, indica la dirección para que le envíen las siguientes notificaciones.

Informar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dis-

puesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde. En esta base de datos la citada finca aparece aún a nombre del anterior titular.

No obstante se toma nota de los datos aportados por la interesada a efectos de practicar las posteriores notificaciones del procedimiento de deslinde.

En la fase de exposición pública los interesados que se indican presentaron las siguientes alegaciones:

2. Don Manuel Llamas Martínez y don Juan Pedro Bautista Campoy alegan cuestiones similares, por lo que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, en relación con la propiedad alegada indican los interesados que se está haciendo un ataque frontal al derecho de propiedad protegido por el artículo 33 de la Constitución Española, en el artículo 348 del Código Civil y al principio del tercer poseedor de buena fe del artículo 38 de la Ley Hipotecaria. Aportándose los siguientes documentos:

- Don Manuel Llamas Martínez aporta fotocopia de la escritura de compraventa de fecha de 25 de mayo de 1995, y plano parcelario del Catastro. Reproduce el interesado la descripción y límites de la parcela, así como los datos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio (es 7.ª inscripción) e indica que sus linderos Sur y Oeste lindan con camino de las eras de la Solana y paso de ganados.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«.. no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sino que exige precisar cual es lugar de confluencia de una con otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca , sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

Asimismo, indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cordel de la Solana».

En este sentido se informa que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en el vuelo fotogramétrico de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Bosquejo Planimétrico del término municipal de María.
- Plano del Instituto Cartográfico de Andalucía a escala 1:10.000, Hojas 951 y 952.
- Mapa Topográfico Nacional de España a escala 1:25.000 del año 1976, Hojas 951-IV y 951-III.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofoto Digital de 2001-2002, escala 1:5.000 Hojas 951 (4-3) y (4-4) de la Junta de Andalucía.

No basta por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca

para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

- Don Juan Pedro Bautista Campoy aporta copia de escritura de compraventa de una finca otorgada ante Notario a 17 de marzo de 1983, inscrita en el Registro de la Propiedad. Proviene el título de una compraventa anterior de una finca que era de mayor extensión, otorgada ante Notario el 9 de septiembre de 1966. Adjunta también plano parcelario del Catastro.

Contestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

A este respecto informar que en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994, que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Indicar que los referidos interesados no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, alegan los interesados la usucapión pacífica e ininterumpida de la finca por parte del interesado y de sus anteriores propietarios.

Indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

- En tercer lugar, alegan que nunca ha existido una vía pecuaria que pase por la finca de titularidad del interesado.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria contestar que la declaración de su existencia se produjo en 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, in-

cuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fechas 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

Indicar que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, que literalmente detalla que:

«...Sale de la población por el Prasico, sigue por las cuevas...» (quedando la era en el centro del Cordel).

- En cuarto lugar, que el trazado de la vía pecuaria se ha elaborado de forma arbitraria sin basarse en pruebas demostrativas. Añade el interesado que tampoco se corresponde el trazado de la vía pecuaria, con el trazado representado en los planos del catastro de la rústica del término municipal de Vélez Rubio.

En cuanto a la disconformidad con el trazado indicar que, el trazado de la vía pecuaria en este tramo, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, coincide con la descripción literal de la clasificación y su croquis, con la representación gráfica que aparece en la fotogrametría de los años 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual de compone de:

- Bosquejo Planimétrico del término municipal de María.
- Plano del Instituto Cartográfico de Andalucía a escala 1:10.000. Hojas 951 y 952.
- Mapa Topográfico Nacional de España a escala 1:25.000 del año 1976, Hojas 951-IV y 951-III.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofoto Digital de 2001-2002, escala 1:5.000. Hojas 951 (4-3) y (4-4) de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento, sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En cuanto a lo reflejado en los planos del Catastro informar que es una cartografía que refleja la situación actual del territorio que no tiene por objeto determinar el dominio público pecuario, siendo a través del deslinde cuando se determinan los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada, todo ello de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

3. Don Santos García Maturana y doña Josefa García Maturana alegan que nunca ha existido una vía pecuaria que pase por la finca de propiedad del interesado. Aportan escrituras públicas de división y donación de una finca a favor de los interesados e inscritas en el Registro de la Propiedad, otorgadas ante Notario el 27 de agosto de 1988. Adjuntan también plano parcelario del Catastro.

«Contestar que estudiada la alegación, revisados los documentos aportados y el plano gráfico descriptivo del Catastro se constata que las fincas de titularidad de los interesados proceden de la segregación de una finca que lindaba al Norte con la vía pecuaria, no lindando ya dichas fincas con el dominio público pecuario. Por lo que el trazado de la vía pecuaria no afecta a las parcelas segregadas 1 y 6 del Polígono 49 cuya titularidad corresponde a los interesados, entendiéndose atendidas las demás cuestiones planteadas.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente Almería de fecha 5 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Solana», en su totalidad, en el término municipal de María, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.482,16 metros lineales.

Anchura deslindada: 37,61 metros lineales.

Descripción de la vía pecuaria. Finca rústica, en el término municipal de María, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 3.482,16 metros, una superficie deslindada de 130.935,46 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Solana». Esta finca linda:

- Al Norte:

- Parcela de camino, con titular catastral desconocido, Polígono 48, Parcela 9001. En el término municipal de María.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mateos Merlos Felisa, Polígono 48, Parcela 1. En el término municipal de María.
- Parcela de camino, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 48, Parcela 9002. En el término municipal de María.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 49, Parcela 9002. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Bautista Campoy Juan Pedro, Polígono 48, Parcela 2. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 48, Parcela 90018. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Guevara Francisco, Polígono 48, Parcela 226. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 48, Parcela 90006. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 46, Parcela 90024. En el término municipal de María.

- Parcela de edificación, con titular catastral Diaz López Blas Lorenzo, Polígono 46, Parcela 103. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Alcaina Navarro Ana, Polígono 46, Parcela 104. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 46, Parcela 90023. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Martínez José, Polígono 46, Parcela 105. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 46, Parcela 107. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 106. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Aliaga Gazquez Pedro Antonio, Polígono 46, Parcela 113. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 46, Parcela 126. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral López Guevara María Sacramento, Polígono 46, Parcela 125. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales y edificación, con titular catastral López Guevara María Sacramento, Polígono 46, Parcela 240. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 90018. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Juárez Lozar Prudencia, Polígono 46, Parcela 234. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 46, Parcela 230. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 90002. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 49, Parcela 9002. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 49, Parcela 180. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 195. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Alarcón Clara María, Polígono 49, Parcela 197. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90029. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90010. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Martínez Pedro José, Polígono 49, Parcela 289. En el término municipal de María.

- Al Sur:

- Suelo urbano de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 49, Parcela 9001. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Aliaga Gazquez Antonio, Polígono 49, Parcela 7. En el término municipal de María.

- Parcela de edificación, con titular catastral Titular De La Finca, Polígono 49, Parcela 324. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 49, Parcela 9002. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 90002. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 110. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 46, Parcela 90023. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Domingo José, Polígono 46, Parcela 109. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo y edificación no permanente, con titular catastral Ruiz Aliaga Juan José, Polígono 46, Parcela 108. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 106. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Aliaga Gazquez Pedro Antonio, Polígono 46, Parcela 113. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 46, Parcela 126. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Lozar Serrano Gines, Polígono 46, Parcela 120. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Serrano Diaz María Carmen, Polígono 46, Parcela 121. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Botia Reche Luis, Polígono 46, Parcela 122. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Serrano Diaz Fortunato, Polígono 46, Parcela 123. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Gómez Martínez Antonia, Polígono 46, Parcela 124. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 90018. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Jiménez María Teresa, Polígono 46, Parcela 236. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Jiménez María Teresa, Polígono 46, Parcela 237. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 46, Parcela 230. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 46, Parcela 90002. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 49, Parcela 9002. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Gómez Ucles Pedro José, Polígono 49, Parcela 179. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 49, Parcela 180. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales y monte bajo, con titular catastral Martínez Motos Miguel, Polígono 49, Parcela 193. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 195. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 49, Parcela 90015. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 194. En el término municipal de María.

- Al Este:

- Suelo urbano de María.

- Al Oeste:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 194. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90010. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 49, Parcela 90013. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Martínez Pedro José, Polígono 49, Parcela 289. En el término municipal de María.

Descripción. Lugar asociado «Balsa- Abrevadero del Gartero». Finca rústica, en el término municipal de María, provincia de Almería, de forma triangular con una superficie deslindada de 2.756,7954 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Balsa-Abrevadero del Gartero». Esta finca linda:

- Al Norte:

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90010. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Alarcón Clara María, Polígono 49, Parcela 197. En el término municipal de María.

- Parcela de pastos, con titular catastral Martínez Martínez Pedro José, Polígono 49, Parcela 196. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Alarcón Clara María, Polígono 49, Parcela 197. En el término municipal de María.

- Al Sur:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 195. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90029. En el término municipal de María

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 195. En el término municipal de María.

- Al Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 195. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Alarcón Clara María, Polígono 49, Parcela 197. En el término municipal de María.

- Al Oeste:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 195. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90029. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Alarcón Clara María, Polígono 49, Parcela 197. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 49, Parcela 90010. En el término municipal de María.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA SOLANA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARÍA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
1I	573456.66	4174442.36	1D	573481.71	4174471.37	
1-1I	573436.01	4174454.13	1-D1	573457.42	4174485.22	
2I	573395.40	4174487.52				
			2D1	573419.29	4174516.57	
			2D2	573410.07	4174522.16	
			2D3	573399.65	4174524.89	
			3D	573344.73	4174531.14	37.61
3I1	573340.49	4174493.77				
3I2	573330.49	4174496.33				
3I3	573321.57	4174501.50				
3I4	573314.39	4174508.91				
4I	573282.54	4174552.39				37.61
			4D1	573312.88	4174574.62	
			4D2	573307.28	4174580.72	
			4D3	573300.50	4174585.44	
			4D4	573292.84	4174588.57	
			4D5	573284.68	4174589.94	
5I	573226.94	4174555.57	5D	573222.72	4174593.48	37.61
6I	573142.11	4174531.31	6D	573128.94	4174566.66	37.61
7I	573100.41	4174511.95	7D	573082.37	4174545.04	37.61
8I	573047.28	4174478.37	8D	573029.60	4174511.68	37.61
9I	572995.23	4174455.61	9D	572979.61	4174489.83	37.61
10I	572949.68	4174433.95	10D	572934.76	4174468.49	37.61
11I	572904.43	4174416.32	11D	572894.03	4174452.63	37.61
12I	572854.25	4174406.86	12D	572850.73	4174444.47	37.61
13I	572781.35	4174406.84	13D	572778.04	4174444.45	37.61
15I	572635.95	4174387.26	15D	572632.80	4174424.74	37.61
16I	572543.56	4174379.56	16D	572539.19	4174416.94	37.61
17I	572468.20	4174368.22	17D	572464.21	4174405.66	37.61
18I	572372.28	4174362.17	18D	572368.87	4174399.64	37.61

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
19I	572245.97	4174347.11	19D	572240.07	4174384.28	37.61
20I	572135.13	4174325.06	20D	572125.72	4174361.53	37.61
			21D	571956.44	4174307.58	37.61
21I1	571967.86	4174271.74				
21I2	571960.31	4174270.17				
21I3	571952.61	4174270.16				
22I	571786.42	4174287.18				37.61
			22D1	571790.25	4174324.59	
			22D2	571783.12	4174324.64	
			22D3	571776.10	4174323.34	
23I	571657.63	4174250.42	23D	571647.00	4174286.50	37.61
24I	571513.85	4174206.78				37.61
			24D1	571502.92	4174242.77	
			24D2	571495.63	4174239.69	
			24D3	571489.14	4174235.14	
			24D4	571483.75	4174229.34	
25I	571483.98	4174166.94	25D	571451.44	4174186.23	37.61
26I	571439.64	4174069.49	26D	571403.64	4174081.18	37.61
27I	571419.97	4173972.99	27D	571382.78	4173978.87	37.61
28I	571407.41	4173861.83	28D	571369.55	4173861.77	37.61
			29D	571403.00	4173574.18	37.61
29I1	571440.36	4173578.52				
29I2	571440.36	4173569.84				
29I3	571438.37	4173561.40				
29I4	571434.50	4173553.63				
29I5	571428.96	4173546.96				
29I6	571422.03	4173541.73				
			30D	571319.84	4173525.40	37.61
30I1	571338.87	4173492.95				
30I2	571329.81	4173489.13				
30I3	571320.07	4173487.79				
30I4	571310.31	4173489.01				
31I	571130.77	4173536.03				37.61
			31D1	571140.30	4173572.42	
			31D2	571131.64	4173573.63	
			31D3	571122.94	4173572.82	
32I	571022.57	4173513.00	32D	571016.78	4173550.22	37.61
33I	570927.25	4173503.52	33D	570920.44	4173540.64	37.61
34I	570817.56	4173473.91	34D	570803.27	4173509.01	37.61
35I	570740.46	4173430.84	35D	570722.12	4173463.67	37.61

COORDENADAS DE LA Balsa-ABREVADERO DEL GARTERO

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
L1	570688.74	4173527.42	L12	570762.31	4173516.15
L2	570704.28	4173516.96	L13	570765.63	4173515.49
L3	570710.57	4173513.83	L14	570772.00	4173514.81
L4	570715.44	4173511.43	L15	570775.00	4173514.38
L5	570720.67	4173509.00	L16	570781.54	4173513.39
L6	570723.42	4173507.87	L17	570790.79	4173511.25
L7	570733.42	4173511.43	L18	570803.27	4173509.01
L8	570737.96	4173515.79	L19	570727.38	4173466.61
L9	570752.65	4173518.50	L20	570725.39	4173469.48
L10	570756.28	4173517.86	L21	570706.98	4173496.04
L11	570759.22	4173516.96	L22	570694.03	4173520.25

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba. VP@3464/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Rambla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1950, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha de 27 de junio de 1950, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 19 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba. La vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales,

utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde debido a un error al insertar el anuncio de la vía pecuaria, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de abril de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 37, de fecha de 2 de marzo de 2007.

A esta Fase de Operaciones Materiales se presentan varias manifestaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 206, de fecha de 12 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de abril de 2008.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución

del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Blanca» ubicada en el término municipal de La Rambla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Tomás Gómez Estropel, don Antonio Alcalde Giraldo, don José Raya Saro y don José María Pérez Cano manifiestan que desconocían por completo por dónde transcurría la vía pecuaria y que no hacen alegaciones, no queriendo decir que estén de acuerdo.

Indicar que con posterioridad al acto de operaciones materiales los interesados no han presentado alegaciones al respecto.

En relación al desconocimiento del trazado de la vía pecuaria se informa que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Rambla, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria objeto del deslinde, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Plano del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a escala 1:50.000 2.ª Edición de 1933, Hoja 966.
- Planimetría Catastral del año 1945, copia sin escala.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por lo tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 13 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Blanca», tramo que va desde su inicio hasta la línea de términos de San Sebastián de los Ballesteros, en el término municipal de La Rambla, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 1.095,32 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de La Rambla, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.095,32 metros, la superficie deslindada es de 17.870,97 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Blanca», en el tramo desde su inicio, hasta la entrada en el término municipal de La Rambla, con la siguiente delimitación.

Linderos:

- Al Norte: Linda con el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros y con la V.P. núm. 4 Vereda de la Blanca en el término municipal de San Sebastián.

- Al Sur: Linda con el término municipal de Santaella y con la V.P. núm. 5 Colada de Córdoba en el término municipal de Santaella.

- Al Este: Linda con las parcelas del MOPU (29/30), de Detalles topográficos (29/9002), de José Raya Saro (29/29), de María Cruz Ansio Partera (29/27), de Detalles topográficos (29/9003), de Rafaela Vázquez Berni (29/21).

- Al Oeste: Linda con el límite de término de Santaella, con la V.P. núm. 3 Vereda de Sevilla y V.P. núm. 5 Colada de Córdoba, ambas en el término de Santaella y con las parcelas de Detalles topográficos (30/9006), de María Concepción Ortega Osuna (30/48), de Tomás Gómez Estropel (30/4), de Detalles topográficos (30/9009) y con el límite de término de San Sebastián de los Ballesteros y con la V.P. núm. 4 Vereda de la Blanca, en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA BLANCA», TRAMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA LA LÍNEA DE TÉRMINOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
			1D	339689,32	4167786,57
			2D	339691,51	4167818,74
			3D	339686,64	4167839,43
			4D	339669,39	4167878,25
			5D	339661,92	4167897,56
			6D	339656,11	4167920,41
7I	339629,86	4167932,36	7D	339650,27	4167937,24
8I	339626,24	4167958,92	8D	339647,20	4167959,84
9I	339630,65	4168051,35	9D	339651,50	4168050,15
10I	339636,46	4168137,21	10D	339657,31	4168135,84
11I	339643,60	4168248,94	11D	339664,33	4168245,75
12I	339652,30	4168284,37	12D	339672,35	4168278,42
13I	339668,58	4168330,97	13D	339688,40	4168324,36
14I	339684,77	4168381,93	14D	339704,91	4168376,35
15I	339693,99	4168420,75	15D	339714,57	4168417,00
16I	339697,28	4168446,43	16D	339718,19	4168445,23
17I	339696,94	4168474,03	17D	339717,80	4168476,25

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
18I	339686,69	4168524,78	18D	339707,30	4168528,27
1C	339679,27	4167792,70	19D	339705,85	4168538,85
2C	339680,98	4167817,88	20D	339701,41	4168570,67
3C	339676,70	4167836,08	21D	339699,96	4168588,87
4C	339659,74	4167874,24	22D	339700,91	4168620,62
5C	339651,96	4167894,37	23D	339703,48	4168642,79
6C	339646,09	4167917,41	24D	339714,97	4168758,44
7C	339694,94	4168516,20	25D	339718,42	4168780,79
8C	339695,50	4168537,42	26D	339724,30	4168807,42
9C	339691,02	4168569,53	27D	339734,10	4168826,00
10C	339689,50	4168588,61	28D	339741,20	4168838,02
11C	339690,48	4168621,38	29D	339753,46	4168857,71
12C	339693,09	4168643,90	30D	339755,22	4168871,11
13C	339704,61	4168759,75			
14C	339708,15	4168782,72			
15C	339714,40	4168811,05			
16C	339724,98	4168831,10			
17C	339732,27	4168843,44			
18C	339743,40	4168861,31			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba al deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones», en el tramo que va desde el Cortijo de la Charneca hasta el límite final con el monte público «Peñaladrones», en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba. VP @129/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones», en el tramo que va desde el Cortijo de la Charneca hasta el límite final con el monte público «Peñaladrones», en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Belmez, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de enero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 1 de febrero de 1958, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 26 de abril de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones», en el tramo que va desde el Cortijo de la Charneca hasta el límite final con el monte público «Peñaladrones», en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba, con motivo de la afección de la vía pecuaria por

el Plan Provincial de Caminos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Mediante la Resolución de fecha de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 97, de fecha de 29 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 47, de fecha de 16 de marzo de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones. Las realizadas por doña M.^a Josefa Remujo Benítez se refieren a otra vía pecuaria, en concreto a la «Vereda de Puerto Rubio», la cual no es objeto del presente procedimiento administrativo.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones» ubicada en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 24 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones», en el tramo que va desde el Cortijo de la Charneca hasta el límite final con el monte público «Peñaladrones», en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.351,61 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Belmez, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.351,61 metros, la superficie deslindada de 111.779,80 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Peñarroya y Peñaladrones», en el tramo desde el Cortijo de la Charneca hasta el límite final con el monte público «Peñaladrones», con la siguiente relimitación:

- Norte: Linda con las parcelas colindantes de Priego Rubio, Francisco; Comunidad Autónoma de Andalucía; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Comunidad Autónoma de Andalucía; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Herederos de Remujo Gallego, Enrique; Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Sur: Linda con las parcelas colindantes de Priego Rubio, Francisco; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Díaz Muñoz, José; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Herederos de Remujo Gallego, Enrique; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Herederos de Remujo Gallego, Enrique; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Comunidad Autónoma de Andalucía; Herederos de Remujo Gallego, Servando; Herederos de Remujo Gallego, Enrique; Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Este: Linda con la propia vía pecuaria.
- Oeste: Linda con los terrenos de «La Charneca».

RELACIÓN DE COORDENADAS DE UTM PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE PEÑARROYA Y PEÑALADRONES» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CORTIJO DE LA CHARNECA, HASTA EL LÍMITE FINAL CON EL MONTE PÚBLICO PEÑALADRONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	312002.4016	4241099.2130	1D	312021.6020	4241090.9826
2I	312035.7489	4241177.2698	2D	312051.7620	4241161.5790
3I	312084.1799	4241199.1353	3D	312090.9710	4241179.2810
4I	312301.0431	4241251.0723	4D	312301.0678	4241229.6129
5I	312421.7584	4241222.8429	5D	312417.7375	4241202.3296
6I	312549.0905	4241202.0694	6D	312545.7908	4241181.4175
7I	312619.2408	4241197.8384	7D	312619.3422	4241176.9215
8I	312639.9624	4241198.9968	8D	312642.4109	4241178.2365
9I	312812.0080	4241224.0337	9D	312814.4585	4241203.2984

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
10I	313050.8862	4241253.0048	10D	313051.8734	4241232.1280
11I	313119.5696	4241253.1308	11D	313119.1044	4241232.2423
12I	313340.2849	4241242.1838	12D	313339.7244	4241221.3646
13I	313446.9121	4241237.6780	13D	313447.9522	4241216.7242
14I	313529.6236	4241238.2893	14D	313529.1890	4241217.3950
15I	313622.4652	4241234.1102	15D	313620.6170	4241213.2760
16I	313689.1811	4241228.1762	16D	313687.1765	4241207.3569
17I	313757.4324	4241223.9056	17D	313757.0878	4241202.9512
18I	313821.6791	4241218.1654	18D	313819.1947	4241197.4054
19I	313900.6589	4241208.9127	19D	313895.4057	4241188.4374
20I	313918.1329	4241201.4292	20D	313907.9023	4241183.0855
21I	313934.5268	4241189.9011	21D	313920.4087	4241174.2911
22I	313996.9046	4241118.4007	22D	313980.7712	4241105.1075
23I	314015.1428	4241097.8020	23D	313999.0366	4241084.4799
24I	314178.0083	4240891.1653	24D	314163.0349	4240876.4850
25I	314189.4075	4240881.4015	25D	314177.7310	4240863.8973
26I	314203.2453	4240874.4021	26D	314194.7364	4240855.2957
27I	314220.1433	4240867.8545	27D	314211.8800	4240848.6530
28I	314278.5150	4240849.3163	28D	314272.3503	4240829.3554
29I	314325.4012	4240835.3631	29D	314318.7300	4240815.5530
30I	314365.9184	4240820.0934	30D	314357.5444	4240800.9250
31I	314438.6041	4240782.8684	31D	314424.2250	4240767.6100
32I	314542.3785	4240667.5885	32D	314526.8898	4240653.5709
33I	314551.6962	4240660.2188	33D	314538.0708	4240644.0886
34I	314574.1550	4240646.2827	34D	314562.0690	4240629.1973
35I	314582.2443	4240639.7951	35D	314567.9420	4240624.4871
36I	314593.5357	4240627.5244	36D	314578.4600	4240613.0570
37I	314637.9503	4240582.6328	37D	314624.6976	4240566.6031
38I	314661.8802	4240562.8301	38D	314649.6848	4240545.8069
39I	314705.2389	4240536.1278	39D	314693.6241	4240518.7471
40I	314749.6885	4240503.9760	40D	314742.8030	4240483.1745
			40'D	314762.5007	4240482.9164
41I	314762.7743	4240503.8046	41D	314780.2006	4240491.4378
42I	314768.0405	4240508.6285	42D	314785.3989	4240496.1994
43I	314771.7549	4240517.0912	43D	314792.5849	4240512.5719
44I	314771.9119	4240528.5391	44D	314792.8640	4240532.9304
45I	314766.2291	4240537.5036	45D	314786.7742	4240544.4440
46I	314765.2566	4240593.1571	46D	314785.9570	4240589.5977
47I	314771.8002	4240614.1198	47D	314790.3994	4240604.3049
48I	314776.6597	4240621.2070	48D	314795.1951	4240611.2990
49I	314779.2174	4240627.5966	49D	314797.8564	4240617.9475
50I	314806.2541	4240682.8254	50D	314825.6990	4240675.0842
51I	314809.3922	4240692.3693	51D	314828.5628	4240683.7937
52I	314816.3420	4240704.4070	52D	314833.3557	4240692.0955
53I	314819.7903	4240708.2662	53D	314836.4313	4240695.5377
54I	314825.6448	4240717.2667	54D	314840.7539	4240702.1830
55I	314849.1590	4240734.2017	55D	314860.8186	4240716.8005
56I	314856.2577	4240738.2377	56D	314868.8550	4240721.3696
57I	314876.3586	4240756.6112	57D	314891.3984	4240742.0316
58I	314889.4613	4240772.6499	58D	314904.0721	4240757.4747
59I	314899.5094	4240780.0876	59D	314910.5945	4240762.3026
60I	314903.8967	4240782.3579	60D	314915.8378	4240765.0159
61I	314911.9642	4240789.5558	61D	314922.4227	4240770.8910
62I	314927.3618	4240794.2008	62D	314934.7599	4240774.6127
63I	314975.0241	4240815.8191	63D	314982.8207	4240796.4597
64I	315038.5301	4240841.6192	64D	315043.1323	4240820.7292
65I	315169.1207	4240842.5139	65D	315168.7428	4240821.7462
66I	315311.1246	4240839.7889	66D	315303.9118	4240819.3196
67I	315365.1587	4240831.5183	67D	315357.0842	4240811.9227
68I	315409.2430	4240821.3902	68D	315402.9200	4240801.4749
69I	315495.0378	4240802.4837	69D	315491.6890	4240781.8399
70I	315505.4892	4240801.2956	70D	315501.8983	4240780.6793
71I	315581.2818	4240781.7526	71D	315575.0987	4240761.7882
72I	315700.2449	4240740.7340	72D	315692.3097	4240721.4767
73I	315860.0828	4240689.7587	73D	315854.0369	4240670.1237

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
74I	315982.5589	4240646.6889	74D	315974.4166	4240627.4386
75I	316023.9756	4240627.1665	75D	316013.9627	4240608.7993
76I	316185.4700	4240527.8420	76D	316173.0004	4240510.8503
77I	316298.2098	4240458.0022	77D	316286.9740	4240440.3701
78I	316317.0980	4240444.8419	78D	316304.4025	4240428.2269
79I	316335.7995	4240428.7822	79D	316321.2833	4240413.7282
80I	316407.6459	4240347.9715	80D	316390.2640	4240335.8885
81I	316490.0210	4240249.4192	81D	316473.3948	4240236.9586
82I	316583.9630	4240130.3680	82D	316568.4319	4240116.8405

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008 de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural), Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castro a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba (VP@2006/06).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA) Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio

Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 97, de 29 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 55, de fecha 29 de marzo de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Castro a Carteya» ubicada en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 2 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de septiembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castro a Carteya» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207) en unos 500 metros en dirección Noroeste, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 502,69 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 502,69 metros, la superficie deslindada de 10.501,18 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Castro a Carteya», en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua carretera A-2207), con la siguiente relimitación:

- Al Norte, linda con la propia vía pecuaria.
- Al Sur, linda con la propia vía pecuaria.
- Al Este: Linda con la parcela colindante de Benítez Rodríguez, Carlos; Benítez Rodríguez, José M.ª; Benítez Rodríguez, M.ª Angustias; Benítez Rodríguez, M.ª Elena; Benítez Rodríguez, Mercedes; Benítez Rodríguez, Rafael; Benítez Rodríguez, Ramiro Fernando (9/108).
- Al Oeste: Linda con la parcela colindante de Benítez Rodríguez, Carlos; Benítez Rodríguez, José M.ª; Benítez Rodríguez, M.ª Angustias; Benítez Rodríguez, M.ª Elena; Benítez Rodríguez, Mercedes; Benítez Rodríguez, Rafael; Benítez Rodríguez, Ramiro Fernando (9/109).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CASTRO A CARTEYA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA A-3130 DE MONTILLA A NUEVA CARTEYA (ANTIGUA CARRETERA A-2207) EN UNOS 500 METROS EN DIRECCIÓN NOROESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LÍNEA BASE DERECHA

	X	Y
1D	367664.3091	4163796.1991
2D	367765.1216	4163656.8731
3D	367882.3796	4163494.8163
4D	367958.9850	4163388.9299

LÍNEA BASE IZQUIERDA

	X	Y
1I	367647.3848	4163783.9532
2I	367748.1971	4163644.6276
3I	367865.4553	4163482.5706
4I	367942.0599	4163376.6851

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008 de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502, a Pozoblanco, en el término municipal de Alcaracejos, en la provincia de Córdoba. VP @460/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502, a Pozoblanco, en el término municipal de Alcaracejos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcaracejos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de agosto de 1969, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502, a Pozoblanco, en el término municipal de Alcaracejos, en la provincia de Córdoba, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca) Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mediante la Resolución de fecha 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 151, de fecha 22 de agosto de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presenta una manifestación por parte de don Juan Rebollo Baeyens en representación de Asaja reservándose el derecho de presentar alegaciones más adelante si lo considera oportuno, con posterioridad no ha hecho uso de este derecho.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de fecha 8 de marzo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Córdoba a Almadén» ubicada en el término municipal de Alcaracejos, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 2 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de septiembre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502, a Pozoblanco, en el término municipal de Alcaracejos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 526,81 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica perteneciente a la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502, a Pozoblanco, en el término municipal de Alcaracejos, provincia de Córdoba.

Finca rústica, en el término municipal de Alcaracejos, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 526,81 metros, la superficie deslindada de 11.005,21 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Córdoba a Almadén», en el tramo cruzado por la carretera N-502 a Pozoblanco, con la siguiente delimitación:

- Norte: Linda con la Carretera N-502 y con la propia Vía Pecuaria.
- Sur: Linda con la Carretera N-502 y con la propia Vía Pecuaria.
- Este: Linda con las parcelas colindantes de Romero Leal, Carmen (23/5); Sánchez López Pedro (23/7, 23/8, 23/11).
- Oeste: Linda con las parcelas colindantes de García Arévalo Benitez, Rafael (23/6, 23/9, 23/10).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE JULIO DE 2007, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CÓRDOBA A ALMADÉN» EN EL TRAMO CRUZADO POR LA CARRETERA N-502 A POZOBLANCO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCARACEJOS, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	X=327209,8575	Y=4242215,0619	1D	X=327196,1300	Y=4242199,3155
2I	X=327334,0248	Y=4242107,1272	2D	X=327323,6399	Y=4242088,4976
2I'	X=327359,1661	Y=4242099,2014	2D'	X=327352,4137	Y=4242079,4266
2I''	X=327409,1750	Y=4242079,9057	2D''	X=327398,3257	Y=4242062,0536
3I	X=327416,9939	Y=4242075,0984	3D	X=327404,2941	Y=4242058,3840
3I'	X=327435,2274	Y=4242057,2969	3D'	X=327418,3765	Y=4242044,7816
4I	X=327444,6163	Y=4242038,1768	4D	X=327424,4951	Y=4242032,3577
4I'	X=327447,3136	Y=4242013,4725	4D'	X=327426,3884	Y=4242013,6566
5I	X=327444,8802	Y=4241977,4756	5D	X=327424,0865	Y=4241979,6047
6I	X=327430,9587	Y=4241876,3721	6D	X=327410,2197	Y=4241878,7030
7I	X=327424,6439	Y=4241803,6453	7D	X=327403,8374	Y=4241805,5116

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Directora General, P.A. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Rodeos», desde el paraje de la Cruz Chiquita y unión con la Vereda del Barranco del Infierno hasta unos doscientos metros al Norte del Cementerio de Burguillos, incluido el Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla (VP @169/2006).

Examinado el expediente de deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de los Rodeos», desde el paraje de la Cruz Chiquita y unión con la Vereda del Barranco del Infierno hasta unos doscientos metros al Norte del Cementerio de Burguillos, incluido el Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Burguillos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de enero de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de febrero de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 3 de abril de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Rodeos» desde el paraje de la Cruz Chiquita y unión con la Vereda del Barranco del Infierno hasta unos doscientos metros al Norte del Cementerio de Burguillos, incluido el Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla. El deslinde se ejecuta por encargo del Ayuntamiento de Burguillos según presupuesto para deslinde, desafectación y cambio de trazado de varias vías pecuarias.

Mediante la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 113, de fecha 19 de abril de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se ha presentado una alegación.

La alegación formulada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se ha presentado una alegación.

La alegación formulada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Rodeos», incluido el Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegación realizada en la fase de operaciones materiales del deslinde, don Hilario Díaz Juan, alega que la finca de su propiedad, procede de la parcelación efectuada por el Estado, de la finca Esquivel, según lo dispuesto en el Decreto de 13 de febrero de 1948, aportando igualmente «Plano de Parcelación de lotes» de la misma.

Se estima la presente alegación, dado que la documentación aportada, acredita que se ha producido la adquisición plena y firme del derecho de propiedad privada sobre parte de los terrenos integrantes de la vía pecuaria, por enajenación llevada a cabo por la propia Administración que, en el momento que se produjo, era competente. Por ese motivo, se adapta íntegramente el deslinde a lo reflejado en los planos de parcelación de lotes de «Esquivel Secano».

En la fase de exposición pública se efectuaron las siguientes alegaciones:

1. Don Miguel Afán de Rivera, en nombre de Asaja-Sevilla, alega:

- En primer lugar, la arbitrariedad del deslinde.

Indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Plano catastral del tramo de vía pecuaria afectado.
- Plano histórico catastral del término municipal de Burguillos (año 1968).
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 962, hojas 3-2.
- Plano topográfico del IGN, escala 1:50.000, núm. 962.
- Plano topográfico histórico del IGN, escala 1:50.000, núm. 962, (año 1918).
- Plano topográfico del IGN, escala 1:25.000, núm. 962-II
- Fotografías vuelo americano año 1956.
- Plano de parcelación de la «Finca Esquivel».

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- En segundo lugar, alega nulidad de la clasificación origen del presente Procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», conti-

nuándose en la Resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Añadir que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Asimismo, indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal según lo establecido en su artículo 12.

- En tercer lugar, alega situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación por parte de Asaja, informar que, tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego, la interesada Asaja no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- En cuarto lugar Asaja alega ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, posteriormente se investigan los posibles titulares registrales, todo ello para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Además cabe indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Asimismo indicar, que se notificó a Asaja para la fase de las Operaciones Materiales realizado el 7 de mayo de 2006, y el 11 de abril de 2007, para el trámite de la Exposición Pública. Siendo notificados los demás interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión al haberse practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 113 de fecha 19 de mayo de 2006 todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Proposición de Deslinde se sometió a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 156 de fecha 7 de julio de 2007.

- En quinto lugar solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato.

Con respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) y sólo se pueden verificar. Además el GPS sólo ha sido utilizado en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado.

- En sexto lugar, en cuanto a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Burguillos, y que por éste se certifique el período en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, en tanto en cuanto lo que se pretende mediante el procedimiento de deslinde, es la determinación del trazado de la vía pecuaria «Vereda de los Rodeos».

Finalmente en relación a que se le remita oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde. La existencia de la vía pecuaria quedó declarada por el acto administrativo de la clasificación. A más abundamiento, se han consultado el Fondo Documental generado para este procedimiento, que está integrado por:

- Bosquejo planimétrico año 1873.
- Plano IGN 1:25.000.
- Fotografías vuelo americano año 1956.
- Ortofotografía de la Junta de Andalucía del año 2001-2002.
- Plano 50.000 histórico del Instituto Geográfico Nacional.

Asimismo, indicar que tal y como consta en el Fondo Documental Histórico en relación al expediente de la clasificación de la vía pecuaria, en un plano avance del término municipal de Burguillos y de sus vías pecuarias del año 1949, ya se menciona desde entonces ya la existencia de la vía pecuaria «Vereda de los Rodeos».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 6 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de abril de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Rodeos», desde el paraje de la Cruz Chiquita y unión con la Vereda del Barranco del Infierno hasta unos doscientos metros al Norte del Cementerio de Burguillos, incluido el Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 1.259,09 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: La Vía Pecuaria denominada «Vereda de los Rodeos», Tramo 2.º y «Abrevadero del Pilar de la Dehesa», constituye una parcela rústica en el Término Municipal de Burguillos de forma rectangular con una superficie total de 31.137,69 m² con una orientación Noreste a Suroeste y tiene los siguientes linderos:

Al Norte:

Vereda del Barranco del Infierno, Ayuntamiento de Burguillos, don Juan Díaz Hilario y Blanfer Agraria, S.L.

Al Sur:

Doña José María Torres Olmedo y Ayuntamiento de Burguillos.

Al Este:

Vereda de Rodeos, doña Nazaria Romero Medina, don José María Torres Olmedo y Ayuntamiento de Burguillos.

Al Oeste:

Ayuntamiento de Burguillos, don Juan Díaz Hilario, Blanfer Agraria, S.L., doña Sofía Ramírez Parron y don Enrique Delgado Méndez.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LOS RODEOS», DESDE EL PARAJE DE LA CRUZ CHIQUITA Y UNIÓN CON LA VEREDA DEL BARRANCO DEL INFIERNO HASTA UNOS DOSCIENTOS METROS AL NORTE DEL CEMENTERIO DE BURGUILLOS, INCLUIDO EL ABREVADERO DEL PILAR DE LA DEHESA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

COORDERNADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 V.P. VEREDA DE LOS RODEOS, TRAMO 2.º		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	239437,52	4166414,23
2I	239423,03	4166406,31
3I	239390,58	4166333,89
4I	239371,57	4166308,08
5I	239313,92	4166275,02
6I	239267,67	4166249,19
7I	239246,58	4166235,97
8I	239231,71	4166217,07
9I	239163,05	4166144,57
10I	239117,04	4166087,71
11I	239029,83	4166062,49
12I	239004,59	4166046,18
13I	238983,17	4165999,40
14I	238975,99	4165988,97
15I	238954,33	4165955,92

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
16I	238940,19	4165927,95
17I	238926,55	4165907,28
18I	238892,01	4165848,94
19I	238870,59	4165807,91
20I	238858,51	4165794,77
21I	238851,41	4165773,83
22I1	238835,26	4165727,43
22I2	238829,42	4165718,70
22I3	238820,08	4165713,91
23I	238801,23	4165709,70
24I	238774,58	4165699,76
25I	238737,99	4165669,24
26I	238705,59	4165626,81
27I	238672,85	4165549,27
28I	238664,32	4165535,78
1D	239449,20	4166444,41
1D-1	239433,13	4166435,63
1D-2	239422,56	4166429,86
2D	239406,85	4166421,27
3D	239372,43	4166344,47
4D	239357,36	4166324,01
5D	239303,63	4166293,20
6D	239257,02	4166267,17
7D	239232,41	4166251,74
8D	239215,88	4166230,74
9D	239147,32	4166158,35
10D	239104,93	4166105,95
11D	239021,08	4166081,70
12D	238988,13	4166060,42
13D	238964,93	4166009,75
14D	238958,65	4166000,62
15D	238936,22	4165966,39
16D	238922,09	4165938,45
17D	238908,83	4165918,36
18D	238873,75	4165859,10
19D	238853,35	4165820,02
20D	238840,15	4165805,67

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
21D	238831,65	4165780,62
22D	238815,53	4165734,30
23D	238795,28	4165729,78
24D	238763,94	4165718,09
25D	238722,81	4165683,78
26D	238687,38	4165637,38
27D	238654,27	4165558,98
28D	238646,67	4165546,94

COORDERNADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30
ABREVADERO DEL PILAR DE LA DEHESA

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
L1	239052,90	4166069,16
L2	239036,71	4166013,71
L3	239009,92	4165971,68
L4	238991,12	4165978,55
L5	238982,15	4165951,71
L6	238958,94	4165917,67
L7	238938,52	4165925,43
L8	238940,19	4165927,95
L9	238954,33	4165955,92
L10	238975,99	4165988,97
L11	238983,17	4165999,40
L12	239004,59	4166046,18
L13	239029,83	4166062,49

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Directora General, P.D. (Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante el procedimiento abierto. (PD. 3277/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SIEF019/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición e implantación de una librería de cintas virtualizadas para la salvaguarda y restauración de los datos de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), incluidos el IVA y demás tributos exigibles.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de septiembre de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 7 de octubre de 2008.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 30 de septiembre de 2008 y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de agosto de 2008.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 116/2008), la Directora General de Tesorería y Deuda Pública, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3276/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SIEF006/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición e implementación de infraestructura de procesamiento en alta disponibilidad y software asociado para sistemas abiertos».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 15 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros), incluidos el IVA y demás tributos exigibles.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de septiembre de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 9 de octubre de 2008.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 1 de octubre de 2008 y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de agosto de 2008.

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 116/2008), la Directora General de Tesorería y Deuda Pública, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita (Expte. 1310/2007/C/41).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del contrato de consultoría y asistencia que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Núm. de Expte.: 1310/2007/C/41.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Recuperación y regeneración de Áreas Degradadas por la Actividad Minera en Albarca del Aljarafe (Sevilla).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 860.121,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2008.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setecientos sesenta y siete mil doscientos veintiocho euros con nueve céntimos (767.228,09 €).

Sevilla, 25 de agosto de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2011/08. (PD. 3275/2008).

Objeto: Servicio de verificación y mantenimiento del equipamiento electromédico de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2011/08).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): Ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos de euros (158.275,86 euros), para dos años.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso Público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf.: 951 042 200, fax: 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica: Clasificación: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría A.

Fianza provisional: No.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

Málaga, 28 de agosto de 2008.- El Gerente, José Luis Gómez Barreno.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de La Caridad, núm. 125.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (20/ISE/2008/ALM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reformas de cocina y comedor en CEIP San Pedro Apóstol, de La Mojonera (Almería) (2040813).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 105.993,98 euros, ciento cinco mil novecientos noventa y tres euros con noventa y ocho céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2008.

b) Contratista: Dimoba Construcciones y Reformas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 97.900,00 euros, noventa y siete mil novecientos euros.

Almería, 10 de julio de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte.: 30/ISE/2008/ALM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de La Caridad, núm. 125.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (30/ISE/2008/ALM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reforma de cocina y comedor en el CEIP Artero Pérez de Tarambana, El Ejido (Almería) (2040813).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 95.011,28 euros, noventa y cinco mil once euros con veintiocho céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2008.

b) Contratista: Construcciones Temir, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 86.365,23 euros, ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos.

Almería, 17 de julio de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de La Caridad, número 125.

d) Teléfono: 950 175 237. Fax 950 175 250.

e) Dirección de internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Núm. de expediente: (17/ISE/2008/ALM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de reparación de comedor y cubierta y adecuación de cocina en el CEIP Los Almendros, en Almería».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importes:

Lote 1: 72.582,14 € (setenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con catorce céntimos).

Lote 2: 62.024,25 € (sesenta y dos mil veinticuatro euros con veinticinco céntimos).

Total: 134.606,39 € (ciento treinta y cuatro mil seiscientos seis euros con treinta y nueve céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2008.

b) Contratista: Construcción Al-Haud, S.C.A.

e) Nacionalidad: Española.

d) Importes base de adjudicación:

Lote 1: 66.521,53 € (sesenta y seis mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y tres céntimos).

Lote 2: 56.845,23 € (cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco euros con veintitrés céntimos).

Total: 123.366,76 € (ciento veintitrés mil trescientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos).

Almería, 25 de agosto de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente 38/ISE/2008/ALM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público, y en virtud de las competencias atribuidas en el art. 13.1.j) del Decreto 219/2005, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público, y de la delegación de competencias en las Gerencias Provinciales por Resolución de fecha 25 de abril de 2006, de modificación de 21 de diciembre de 2005,

R E S U E L V O

Único. Desistir por razones de interés público del procedimiento de adjudicación del expediente 38/ISE/2008/ALM del Servicio de Transporte Escolar de los centros docentes públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación, Lote núm. 1 Denominación 08ALMERIA001.

Almería, 26 de agosto de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios (Expte. 62/ISE/2008/GRA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Expediente número: 62/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los Centros Públicos de educación infantil y primaria de la Provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación».

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 85, de 29 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

En letra: Dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta euros.

En cifra: 2.135.640 €

Presupuesto base de licitación de los lotes:

Lote núm.	Importe máximo por lote
1	69.264,00 €
2	173.160,00 €
3	69.264,00 €
4	103.896,00 €
5	161.616,00 €
6	196.248,00 €
7	80.808,00 €
8	196.248,00 €
9	80.808,00 €
10	138.528,00 €
11	207.792,00 €
12	103.896,00 €
13	161.616,00 €
14	103.896,00 €
15	155.844,00 €
16	132.756,00 €
TOTAL	2.135.640,00 €

4. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.08.

Contratista. Empresa: Atlas Servicios Empresariales, S.A.

Lotes: Todos.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez euros con cuarenta céntimos (1.754.510,40 €).

Granada, 19 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita (Expte. CEHM 01/08). (PP. 2984/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

c) Número de expediente: CEHM 01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.945,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta (Contratación).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 951 036 606.

e) Telefax: 951 036 598.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta (Registro General).

3. Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 10 de octubre de 2008, a las 10,00 horas.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de julio de 2008.

Málaga, 15 de julio de 2008.- El Presidente del CEHM, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita (Expte. CEHM 02/2008). (PP. 2985/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

c) Número de expediente: CEHM 02/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.920,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta (Contratación).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 951 036 606.

e) Telefax: 951 036 598.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta (Registro General).

3. Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 22 de septiembre de 2008, a las 12,00 horas.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

Málaga, 21 de julio de 2008.- El Presidente del CEHM, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de

Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

O T R O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
25579491H	RAMIREZ AVELINO JUAN JESUS	NOTIFICA-EH1101-2008/3623	0291110276904	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/788	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30484886L	MURIEL CONTRERAS MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1101-2008/3958	0202110001823	LIQUIDACIONES REINTEGROS		SERV.TESORERIA
31211293V	ROMERO FERNANDEZ RAFAEL GUILLERMO	NOTIFICA-EH1101-2008/3812	P101110408567	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2007/3267	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44046535V	PONCE ROLDAN FCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2008/3999	0291110278051	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/865	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
48898771N	VELA SANCHEZ JORGE	NOTIFICA-EH1101-2008/3639	0291110276965	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/793	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75743707S	CALVILLO FABERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2008/4171	0291110278496	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/900	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75953096N	MONCAYO ARENAS JUAN DOMINGO	NOTIFICA-EH1101-2008/3998	0291110278085	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/868	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

A U D I E N C I A S

31211293V	ROMERO FERNANDEZ RAFAEL GUILLERMO	NOTIFICA-EH1101-2008/3812	1341110441571	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2007/3267	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
-----------	-----------------------------------	---------------------------	---------------	------------------------	-------------------------	----------------------------

ACUERDOS INSP.

B11726908	MAYRO INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2008/3834	0092110006204	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2007/17	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
-----------	----------------------	---------------------------	---------------	--------------------	-------------------------	-----------------------------

Cádiz, 20 de agosto de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B14495741	PROMOCIONES PC.3000 SL	NOTIFICA-EH1401-2008/3264
Documento:	P101140180897	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1401-2008/4332	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B14723258	SURELEGANCE SL	NOTIFICA-EH1401-2008/3512
Documento:	P101140181256	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1401-2006/800	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

01320406E SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA NOTIFICA-EH1401-2008/3816
 Documento: P101140182586 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/4430 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

26231280X JIMENEZ CRUCES BEATRIZ NOTIFICA-EH1401-2008/1262
 Documento: P101140186802 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2007/26813 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
29882616G	FERNANDEZ CABALLERO JOSEFA	NOTIFICA-EH1401-2008/3934
Documento:	0112140074876	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1401-2006/2465	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44351966P ACERO DORADOR MARIA JESUS-TRANSITO NOTIFICA-EH1401-2008/3869
 Documento: 0182140032494 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2005/1078 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44351966P ACERO DORADOR MARIA JESUS-TRANSITO NOTIFICA-EH1401-2008/3871
 Documento: 0182140032472 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2005/1079 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
30190330R	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2008/809
Documento:	0331140162044	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1401-2007/118	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30832819P DONNAY VILLALBA VICTOR NOTIFICA-EH1401-2008/1476
 Documento: 0331140166122 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2007/1534 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
B14495741	PROMOCIONES PC 3000 SL	NOTIFICA-EH1401-2008/3264
Documento: 1341140223193	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/4332	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B14723258	SURELEGANCE SL	NOTIFICA-EH1401-2008/3512
Documento: 1341140224112	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1401-2006/800	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
01320406E	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1401-2008/3816
Documento: 1341140226255	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/4430	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26231280X	JIMENEZ CRUCES BEATRIZ	NOTIFICA-EH1401-2008/1262
Documento: 1341140204941	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2007/26813	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Córdoba, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en

el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

Relación de notificaciones pendientes.
 Procedimiento: Procedimiento Recaudatorio.
 Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.
 Exp. Aplazamiento y/o fraccionamiento: 96/08.
 Asunto: CD0. Fin procedimiento aplazamiento/fraccionamiento núm. 96/08.
 Sujeto pasivo: Señorío de las Zagrillas, S.L.
 CIF: B14803597.
 Domicilio: C/ Pérez de Castro, s/n, Local 5, Bj. Córdoba (Córdoba) (C.P.: 14003).

Córdoba, 25 de agosto de 2008.- La Delegada, P.R.S. (Decreto de 9/1985, de 22.1), la Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento:	Descripción	R.U.E. Origen	Org. Resp.
23673841X	GONZALEZ MEDINA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-200817845	0511180013802	CITACION	ACTUINSP-EH1801-20081431	SERV INSPECCION DE TRIBUTOS
44251675C	ARIZA GONZALEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-200817844	0511180013836	CITACION	ACTUINSP-EH1801-20081432	SERV. INSPECCION DE TRIBUTOS
74673064E	ARIZA GONZALEZ RAQUEL	EH1 801-200817846	0511180013854	CITACION	ACTUINSP-EH1801-200817	SERV. INSPECCION DE TRIBUTOS

Granada, 6 de agosto de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes), en esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, C/ Los Mozárabes, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B21360540	CIUDAD IDEAL, SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1409
Documento:	P101210039332	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/19850	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210039323	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/19850	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21369095	GESTION URBANISTICA DEL ANDEVALO, SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1475
Documento:	P101210040267	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040276	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040233	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040224	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040215	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040251	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040242	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/506056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21373865	REDONFER SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1893
Documento:	P101210040364	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/2752	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21383518	CONSTRUCCIONES CONSOAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1405
Documento:	P101210039271	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507865	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210039262	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507864	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21414776	PROMOCIONES ALMAJAVIR SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1394
Documento:	P101210039104	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/26422	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21423546	HABITAT 21 PROMOINMO SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1422
Documento:	P101210039427	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/21437	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210039411	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/21437	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21442140	CARLONI INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1899
Documento:	P101210040477	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/2757	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41501248	FRIDAIS SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1385
Documento:	P101210038991	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/23933	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41612649	CLINOPTI SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1659
Documento:	0291210081583	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/47	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
B41712688	BAHIA DE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1562
Documento:	REC121000903	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH2101-2008/31	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
B91128322	BANES INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1912
Documento:	P101210040696	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507398	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210040687	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/507398	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91199125	GRUPO INMOBILIARIO RA & BE SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1430
Documento:	P101210039551	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/18081	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210039567	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/18081	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3829560Z	LEMGHALI ABDELMAJID	NOTIFICA-EH2101-2008/1411
Documento:	P101210039192	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/284	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
07535445R	GUERRA ROMERO ALVARO RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2008/1926
Documento:	P101210040452	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/2999	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29441162N	GENTO CHAPARRO AMELIA	NOTIFICA-EH2101-2008/1463
Documento:	P101210039673	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/297	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29683716P	RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/1393
Documento:	P101210039095	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/22625	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29691019C	RAPOSO HERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2008/1390
Documento:	P101210039043	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/25744	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29740324J	BORREGO SANCHA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2008/1458
Documento:	P101210039926	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/504022	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29790183P	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2008/1055
Documento:	P101210038404	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/3359	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29800152H	LARA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2008/904
Documento:	P161210003922	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/18722	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P161210003886	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/22542	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P161210003956	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2001/15328	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44190041A	MACIAS GUERRERO JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2008/1141
Documento:	REC121000864	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH2101-2008/19	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.
44214348C	SASTRE RUANO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2008/1382
Documento: P101210038955 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/21962 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
48925225G	GUERRA ROMERO ANA CRISTINA	NOTIFICA-EH2101-2008/1897
Documento: P101210040443 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/2999 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
48925477S	MARTIN DOMINGUEZ LUIS JESUS	NOTIFICA-EH2101-2008/1391
Documento: P101210039052 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/25771 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
48927688H	CAMACHO RISUEÑO AGUEDA	NOTIFICA-EH2101-2008/1383
Documento: P101210038964 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/22070 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
49084482K	RODRIGUEZ HERRERA SARA	NOTIFICA-EH2101-2008/1440
Documento: P101210039734 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/1785 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: P101210039725 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/1785 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A21031133	FISUR SA	NOTIFICA-EH2101-2008/1577
Documento: 0102210170086 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/979 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210170092 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/1705 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210170070 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/978 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210170050 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/976 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210169965 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/977 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210170112 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/858 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210170171 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/706 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210170186 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/192 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210173843 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/1034 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B21242730	ALIENIS REBUS SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2101-2008/1782
Documento: 0102210157243 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/10751 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
B21297072	GARAJE SANTA INES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1295
Documento: 0102210169782 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/21280 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B21300009	LOCHENTO HUELVA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/715
Documento: 0162210036860 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/17185 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B21301767	GESTIAUTO 2000, SLU	NOTIFICA-EH2101-2008/967
Documento: 0102210167931 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/86 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B21321930	AUTOSELECCION ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1285
Documento: 0102210169484 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/181 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210169594 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/241 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41239179	TALLERES M ALONSO SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1764
Documento: 0102210173581 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/865 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B80879067	ENELPA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1357
Documento: 0102210161816 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/21623 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B91076729	AZNALCAZAR MOTOR SANTIAGO SANCHEZ SL EN CC NOTIFICA-EH2101-2008/1706	
Documento: 0102210173261 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/513 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B91253963	RIAUTO ARAHAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/932
Documento: 0102210166141 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/794 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0102210166165 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/793 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
G91285650	AUTO-AZNALCAZAR SC	NOTIFICA-EH2101-2008/1789
Documento: 0102210173804 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/993 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2734641X	GASMI RAMDANE	NOTIFICA-EH2101-2008/845
Documento: 0102210167675 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/136 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3876381F	HABRAOUI ABDELILAH	NOTIFICA-EH2101-2008/1675
Documento: 0102210170272 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/1481 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X4577011B	HAMROUNI ZOUHAIR	NOTIFICA-EH2101-2008/1857
Documento: 0102210174936 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/2797 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
X6631553D	KWABENA, KORANG	NOTIFICA-EH2101-2008/1292
Documento:	0102210168380	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/177	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X9101128M	CHIVIU BAIARAM	NOTIFICA-EH2101-2008/1847
Documento:	0102210174640	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/2886	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X9371306W	DINCAN STEFAN MUGUREL	NOTIFICA-EH2101-2008/1862
Documento:	0102210175225	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/3334	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X9579191J	BUCUR MARCEL TEODOR	NOTIFICA-EH2101-2008/1845
Documento:	0102210174622	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/2824	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
00788952Y	RAMOS GIL DE LA SERNA LUIS FERNANDO	NOTIFICA-EH2101-2008/1874
Documento:	0112210028884	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2007/380	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28703994V	PASCUAL DAVILA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2008/1704
Documento:	0102210112143	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2006/11792	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29043254G	VAZ DAZA ADRIAN	NOTIFICA-EH2101-2008/1758
Documento:	0102210081894	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2004/1926	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29046627L	INFANTES OLIVA EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/1859
Documento:	0102210175056	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/3591	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29420214V	CANO CRUCES JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2008/1853
Documento:	0102210174823	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/3036	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29719618F	GOMEZ MARQUEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2008/1491
Documento:	0112210016486	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2005/152	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29753586G	BRITO RODRIGUEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2101-2008/870
Documento:	0162210040741	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2007/751	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29791245N	OLAYA PONZONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/1289
Documento:	0102210142421	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/513	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
34059302M	IÑIGO DOMINGUEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2101-2008/1739
Documento:	0102210172376	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2006/101	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
35272997J	OMIL CARBALLO VICTORIA	NOTIFICA-EH2101-2008/1873
Documento:	0112210015664	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2004/1864	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44220045S	PALOMINO SANTOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2008/1331
Documento:	0102210156815	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/14857	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44235728N	QUINTERO MANOTA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/1308
Documento:	0102210119826	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2006/24993	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48947632K	AGUIAR HIERRO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2008/1866
Documento:	0102210175422	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/2193	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
49081652C	MARTINEZ RIVAS ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2008/1674
Documento:	0102210170263	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/1955	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
73396716J	DOMINGUEZ CAMPOS JOSE TOMAS	NOTIFICA-EH2101-2008/918
Documento:	0102210165041	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11400	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75050023B	GOMEZ BERJAGA JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH2101-2008/1783
Documento:	0102210157812	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/502450	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
B21202809	ESPATRON SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1672
Documento:	0331210044410	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH2101-2008/20	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
X3245171D	ALMAHI, MOHAMED	NOTIFICA-EH2101-2008/1773
Documento:	0322210041806	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2008/78	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44232052Q	VAZQUEZ RUFACHO MIGUEL	NOTIFICA-EH2101-2008/1624
Documento:	0322210041754	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2008/64	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48909570R	MENZE GRANADO EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/1083
Documento:	0322210040966	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2008/7	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Huelva, 8 de agosto de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Estepona, con domicilio en Estepona, Pr. C/ Delfín Ed. Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A78670536	PROMOCIONES MOR SA	NOTIFICA-EH2908-2008/305	P101290536137	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/5033	Of. Liquid. de ESTEPONA
A78670536	PROMOCIONES MOR SA	NOTIFICA-EH2908-2008/305	P101290536121	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/5033	Of. Liquid. de ESTEPONA
B30507248	INVENTORY MANAGER SYSTEM, SL	NOTIFICA-EH2908-2008/299	P101290523625	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/500265	Of. Liquid. de ESTEPONA
B30507248	INVENTORY MANAGER SYSTEM, SL	NOTIFICA-EH2908-2008/299	P101290523783	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/500268	Of. Liquid. de ESTEPONA
B30507248	INVENTORY MANAGER SYSTEM, SL	NOTIFICA-EH2908-2008/299	P101290523555	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/500261	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92142967	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RECON,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2008/288	P101290547644	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2006/11523	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92244490	KIMINES,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2008/315	P101290522663	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/500674	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3893847Q	HOPKINS ROY ALAN	NOTIFICA-EH2908-2008/295	P101290543243	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/6955	Of. Liquid. de ESTEPONA
X4285126L	POZNAHIVSKYY IGOR	NOTIFICA-EH2908-2008/294	P101290542683	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/501006	Of. Liquid. de ESTEPONA
X4736530W	HILL JOHN	NOTIFICA-EH2908-2008/307	P101290547583	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/2582	Of. Liquid. de ESTEPONA
X4875964X	SWAIN ARTHUR FRANK	NOTIFICA-EH2908-2008/293	P101290539926	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/1580	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5446989Z	HEALY DAVID EUGENE	NOTIFICA-EH2908-2008/296	P101290513633	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/1365	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5713515Q	BINNS, JOHN ANTHONY HARRISON	NOTIFICA-EH2908-2008/297	P101290538657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/1310	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5861573T	CARROLL SHELLEY LOUISE	NOTIFICA-EH2908-2008/298	P101290552474	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/2837	Of. Liquid. de ESTEPONA
X7902007N	LEE JAMES RICHARD	NOTIFICA-EH2908-2008/308	P101290525113	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/500903	Of. Liquid. de ESTEPONA
X8259996Y	FOLLIARD DESMOND PATRICK	NOTIFICA-EH2908-2008/301	P101290550042	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/1843	Of. Liquid. de ESTEPONA
X8628136P	PITCHES ANDREW MARK JOSEPH	NOTIFICA-EH2908-2008/303	P101290527712	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/6418	Of. Liquid. de ESTEPONA
X8913954M	ANDREWS ANDREW NIGEL	NOTIFICA-EH2908-2008/304	P101290528385	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/503203	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9209722Q	ATALYAN MARTIN	NOTIFICA-EH2908-2008/312	P101290552517	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/2934	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9380521V	BULLOCK PAUL CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH2908-2008/306	P101290521403	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/500607	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9641739R	AUGUSTIN CELINE MARIE HELENE	NOTIFICA-EH2908-2008/309	P101290552553	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/2937	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9695252Q	CARSON GERALDINE MAJELLA	NOTIFICA-EH2908-2008/310	P101290539357	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/1972	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9713680K	FLATT SIMON JAMES	NOTIFICA-EH2908-2008/311	P101290539366	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/2032	Of. Liquid. de ESTEPONA
08921262E	DIAZ GOMEZ FCO JAVIER	NOTIFICA-EH2908-2008/291	P101290544363	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/11	Of. Liquid. de ESTEPONA
31660384X	CABAÑAS ROMERO JUAN	NOTIFICA-EH2908-2008/316	P101290542525	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/501004	Of. Liquid. de ESTEPONA
75430204W	GALLEGO SANCHEZ PEDRO	NOTIFICA-EH2908-2008/292	P101290468133	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/502734	Of. Liquid. de ESTEPONA
75945930E	MENA GUERRERO MIGUEL	NOTIFICA-EH2908-2008/290	P101290528902	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/6377	Of. Liquid. de ESTEPONA
77452394D	BAZAN MORENO JESUS	NOTIFICA-EH2908-2008/314	P101290310283	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2007/500276	Of. Liquid. de ESTEPONA
LIQUIDACIONES						
B83100404	GRESAN GESTIONES SL	NOTIFICA-EH2908-2008/300	0102290791032	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2007/3203	Of. Liquid. de ESTEPONA
B83100404	GRESAN GESTIONES SL	NOTIFICA-EH2908-2008/300	0102290791023	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2007/3203	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2128254H	JONES THOMAS HENRY	NOTIFICA-EH2908-2008/302	0102290803244	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2007/2593	Of. Liquid. de ESTEPONA
40355764X	PALOMINO MORENO CLAUDIA	NOTIFICA-EH2908-2008/313	0102290763544	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2005/2874	Of. Liquid. de ESTEPONA
74802124Y	SAUCEDO CARRASCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2908-2008/289	0102290897950	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2007/6079	Of. Liquid. de ESTEPONA

Malaga, 28 de julio de 2008.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Mijas, con domicilio en Mijas, Cm. de Albergo, 25, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B92443860	COMERCIALIZACION Y GESTION INMOBILIARIA 2010 S	NOTIFICA-EH2912-2008/1523
Documento:	P101290531002	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/15630	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
B92473370	REAL ADESSA SL	NOTIFICA-EH2912-2008/1525
Documento:	0291290239940	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTOL-EH2912-2008/300	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
B92623446	SYBARIS-TARSUS SL	NOTIFICA-EH2912-2008/1526
Documento:	P101290540267	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/1043	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X1815684H	GROB ROLAND WICHELM HUBERT	NOTIFICA-EH2912-2008/1520
Documento:	P101290537817	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/2644	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X2055102Y	HOLDEN JANINE MARIE	NOTIFICA-EH2912-2008/1519
Documento:	P101290515907	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/15235	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X2312144T	CHAKIL SAIDA	NOTIFICA-EH2912-2008/1527
Documento:	P101290537336	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/504825	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X2844102Z	PEREZ JOSEPH MICHAEL	NOTIFICA-EH2912-2008/1538
Documento:	P101290545772	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2006/4412	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
Documento:	P101290545754	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2006/4411	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
Documento:	P101290545736	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2006/4410	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X3904123B	SVIRSKYY OLEKSIY	NOTIFICA-EH2912-2008/1528
Documento:	P101290503587	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/500851	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X4409885A	ANDERSON MARIE	NOTIFICA-EH2912-2008/1524
Documento:	P121290026727	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH2912-2008/83	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8851737A	FITZPATRICK DEREK PATRICK	NOTIFICA-EH2912-2008/1530
Documento:	P101290539147	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/276	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8858077H	CLIFFORD SHAUN PETER	NOTIFICA-EH2912-2008/1531
Documento:	P101290541317	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/2799	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8858145V	CLIFFORD AMANDA SUSANNE	NOTIFICA-EH2912-2008/1532
Documento:	P101290541326	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/2799	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8900679R	LENNON JOHN FRANCIS	NOTIFICA-EH2912-2008/1537
Documento:	P101290545632	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/14436	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9588898R	BATEMAN MELANIE MARIE	NOTIFICA-EH2912-2008/1533
Documento:	P101290545072	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/3335	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9697629R	QUINN JAMES PAUL	NOTIFICA-EH2912-2008/1534
Documento:	P101290545685	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/3439	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E
X9711270A	ANDERSON HENRY KELLY	NOTIFICA-EH2912-2008/1535
Documento:	P101290542367	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/3003	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9711282S	ANDERSON PATRICIA JEAN	NOTIFICA-EH2912-2008/1536
Documento:	P101290542394	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/3003	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
25105056G	TELLEZ MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2008/1516
Documento:	P101290555931	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/505693	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
25562136M	MARIN ROMAN, ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2008/1513
Documento:	P101290556927	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/500302	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
25670871L	UBEDA TRIANO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2008/1514
Documento:	P101290555956	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/506025	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
25676981B	PINILLA ALVAREZ ANGEL JOSE	NOTIFICA-EH2912-2008/1515
Documento:	P101290539007	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/506266	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
25703504S	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2008/1512
Documento:	P101290482964	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/970	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
25728623H	ADORNO MARRODAN SILVIA	NOTIFICA-EH2912-2008/1521
Documento:	P101290501837	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/504399	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
27377747L	LOPEZ MORENO CRISTINA	NOTIFICA-EH2912-2008/1511
Documento:	P101290531133	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/1152	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
27394822M	MUÑOZ BELLIDO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2008/1517
Documento:	P101290544144	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/501646	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
29608583Q	SALMORAL DOMINGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2008/1540
Documento:	P101290539831	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2006/429	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
45084902A	PASION CASTILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2912-2008/1529
Documento:	P101290558932	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/500986	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
52353824M	DELGADO MARQUES RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2008/1510
Documento:	P101290518786	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/15169	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
74821648A	GUERRERO COLORADO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2912-2008/1518
Documento:	P101290539016	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/506266	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
74860480B	RUIZ BECERRA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2912-2008/1539
Documento:	P101290555947	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/505993	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
79028387L	ARAUJO GOMEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2912-2008/1522
Documento:	P101290501821	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/504399	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS

Málaga, 31 de julio de 2008.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Mijas, con domicilio en Mijas, Cm. de Albero, 25, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
79016143B	ORTIZ ESCALONA FRANCISCO DAVID	NOTIFICA-EH2912-2008/1559
Documento: 0291290239956 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2008/31 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

NIF	Nombre	R.U.E.
X6388956Q	WAITES KEITH	NOTIFICA-EH2912-2008/1553
Documento: 0102290811420 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/502034 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29085489	CONSTRUCCIONES RESVAZA SL	NOTIFICA-EH2912-2008/1544
Documento: 0102290817722 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2006/1011 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X6836885C	DE BARBOSA OLIVEIRA JEFERSON	NOTIFICA-EH2912-2008/1551
Documento: 0102290843566 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505778 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

B91332098	CANEMILSUR, SL	NOTIFICA-EH2912-2008/1548
Documento: 0102290565384 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2005/7972 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

Documento: 0102290843520 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505779 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

Documento: 0102290565390 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2005/7972 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X6971771B	MURRAY THOMAS ANTHONY	NOTIFICA-EH2912-2008/1552
Documento: 0102290850523 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/3773 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

B92599976	ABACA & ASOCIADOS PROJECT MANAGERS SL	NOTIFICA-EH2912-2008/1549
Documento: 0102290855206 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504067 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X8494856J	MCGUFFIE SARA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2912-2008/1554
Documento: 0102290814213 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/12492 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

B92690072	BICHY TALAMAR 76 SL	NOTIFICA-EH2912-2008/1550
Documento: 0102290833740 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/12687 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X8685075E	HAJNAL TIBOR	NOTIFICA-EH2912-2008/1555
Documento: 0102290865741 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/563 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X1694376N	PEARL ANDREW ROBERT	NOTIFICA-EH2912-2008/1547
Documento: 0102290821715 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504218 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X9147552S	AHMED KHURSHID	NOTIFICA-EH2912-2008/1556
Documento: 0102290853125 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505961 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X1892443P	WATKINSON MICHELLE PATRICIA	NOTIFICA-EH2912-2008/1543
Documento: 0102290848432 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/15350 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X9333076K	GEHR REINER EDUARD HINRICH	NOTIFICA-EH2912-2008/1557
Documento: 0102290870081 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/419 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X3537577Q	DESCAMPS PATRICK ELISABETH GEORGES	NOTIFICA-EH2912-2008/1560
Documento: 0102290856002 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/262 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

00466793P	PFRETZSCHNER SANCHEZ RAQUEL ALICIA	NOTIFICA-EH2912-2008/1542
Documento: 0102290793800 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/501682 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X4346391N	HILLING JANICE MARY	NOTIFICA-EH2912-2008/1561
Documento: 0102290850821 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/13401 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

24825817P	MARTIN GUERRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2008/1545
Documento: 0102290833555 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/12975 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X4346401E	HILLING ROY EDWIN RICAR	NOTIFICA-EH2912-2008/1562
Documento: 0102290850812 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/13401 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

75866450F	HERNANDEZ PEREZ ALMUDENA	NOTIFICA-EH2912-2008/1541
Documento: 0102290850910 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/503550 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

X5775195X	LOVELL CHRISTINE	NOTIFICA-EH2912-2008/1558
Documento: 0102290928462 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2717 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

79013758H	GANCEDO FERNANDEZ ABELARDO	NOTIFICA-EH2912-2008/1546
Documento: 0102290830341 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/505420 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS		

Málaga, 31 de julio de 2008.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libre que se destinen a arrendamiento (Decreto 149/2003; Orden 10 de marzo de 2006).

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.48303.43A.8

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0030/07	PATRICIA DÍAZ RIVERO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0036/07	CRISTINA FORNELL CHUMILLA	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0059/07	JOSÉ EDUARDO CALDERÓN MACÍAS	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0086/07	FERNANDO JOSÉ AROCA VICENTI	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0094/07	JOSÉ MARÍA BENEYTO GUERRA	SAN FERNANDO	6.000 €

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0098/07	DIONISIO LARA LLEDÓ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0100/07	JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ BEY	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0104/07	ANTONIO MEDINA VILLALBA	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0106/07	MANUEL CANTILLO MUÑOZ	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0129/07	M.ª DEL CARMEN SÁNCHEZ BERMEJO	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0138/07	JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO	CÁDIZ	6.000 €

Cádiz, 18 de agosto de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

EXPTE	RES	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2008/J/20	C-1	B92701002	INSTITUTO ANDALUZ DE CIRUGIA EXPERIMENTAL, S.L.	155.068,50 €
29/2008/J/82	C-2	B91602045	SERVAMILTON, S.L.	58.007,25 €
29/2008/J/267	C-2	B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUEÑO, CEPREM, S.L.	63.858,00 €
29/2008/J/282	C-1	G92885607	ASOC. ANDALUZA PELUQUEROS/AS ART. Y EMP. SECTOR	83.916,00 €
29/2008/J/344	C-1	A08099459	CORTEFIEL,S.A	47.676,00 €
29/2008/J/359	C-1	B92116979	NOVASOFT FUNDACIÓN EMPRESARIAL S.L.	56.508,00 €
29/2008/J/373	C-1	B92636406	ARESMAS FUNDACIÓN SL	51.754,50 €
29/2008/J/379	C-1	G92444876	FUNDACIÓN NOVASOFT	301.885,50 €
29/2008/J/343	C-1	B92458488	REDES EUROPEAS DE COMERCIO, S.L.	36.966,75 €
29/2008/J/353	C-1	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	28.012,50 €
29/2008/J/342	C-1	B92178565	SODEGUA, S.L.	50.283,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 31 de julio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Diego Manuel González López. (Exp.) MA/PCA/00192/2008.

Importe: 4.750.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Manuel Cáceres Vera. (Exp.) MA/PCA/00065/2008.

Importe: 3.750.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 20 de agosto 2005.- El Director (Decreto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 18 de agosto de 2008 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Operaciones Marítimas» (SDOM).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: don Manuel Martín Cáceres, don Antonio Rodríguez Jiménez y don Manuel Antonio Ramos Aguilar. El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 10.7.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 19 de agosto de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00107/2008 (fecha solicitud: 31.3.2008).
Entidad: Barbara Justine Kroner.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/PCA/00122/2008 (fecha solicitud: 14.4.2008).
Entidad: Joaquín Cárdenas Godoy.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/PCA/00138/2008 (fecha solicitud: 4.4.2008).
Entidad: Francisco de As Gutiérrez Onieva.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 20 de agosto de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se le da publicidad a la Orden de 10 de julio de 2008, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las Iniciativas presentadas en la convocatoria 2008, al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 y BOJA núm. 49, de 11 de marzo de 2008).

En cumplimiento del procedimiento de selección establecido en el artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte ha determinado, mediante Orden de 10 de julio de 2008, las entidades que actuarán como Promotores definiendo su ámbito de intervención para la ejecución del Programa de Turismo Sostenible seleccionado, de acuerdo con la siguiente relación:

A) Promotores y Programas de las Iniciativas seleccionados en el ámbito de intervención que se señala:

1. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Poniente de Almería.

Promotor: Asociación de Promotores Turísticos del Poniente Almeriense.

Ámbito de intervención: Adra, Berja, Entidad Local menor: Balanegra, perteneciente al término municipal de Berja; Dalías, El Ejido, La Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar.

2. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible «La Campiña de Jerez».

Promotor: Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez.

Ámbito de intervención: Jerez de la Frontera, Entidades Locales menores: La Barca de la Florida, Estella del Marqués, Guadalcaçin, Nueva Jarrilla, San Isidro del Guadalete, El Torno, Torrecera, pertenecientes al término municipal de Jerez de la Frontera; y El Puerto de Santa María.

3. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible «Los Pedroches».

Promotor: Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Ámbito de intervención: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Pedroche, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso.

4. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible de las Altiplanicies Norgranadinas «Paisajes Troglodíticos».

Promotor: Asociación para el Turismo Sostenible de las Altiplanicies Granadinas.

Ámbito de intervención: Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Baza, Beas de Guadix, Benalúa, Benamaurel, La Calahorra, Caniles, Castilléjar, Castril, Cogollos de Guadix, Cortes de Baza, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Freila, Galera, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadix, Huélago, Huéneja, Huéscar, Jerez del Marquesado, Lanteira, Lugros, Marchal, Morelábor, Orce, Pedro Martínez, La Peza, Policar, Puebla de Don Fabrique, Purullena, Valle del Zalabí, Villanueva de las Torres y Zújar.

5. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible «La Costa Occidental de Huelva».

Promotor: Consorcio de Turismo Sostenible «Costa Occidental».

Ámbito de intervención: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibralfuente, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.

6. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Los Paisajes Mineros de Jaén.

Promotor: Asociación para el Desarrollo de la Comarca Norte de Jaén (ADNOR).

Ámbito de intervención: Baños de la Encina, Guarromán y La Carolina.

7. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Costa del Sol - Axarquía.

Promotor: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol - Axarquía.

Ámbito de intervención: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Árchez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga y La Viñuela.

8. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible «Andalucía en tus Manos».

Promotor: Asociación Turística de las Comarcas de Estepa y la Sierra Sur Sevillana.

Ámbito de intervención: Algámitas, Aguadulce, Badajoz, Casariche, Estepa, Los Corrales, Gilena, Lora de Estepa, Herrera, Osuna, Martín de la Jara, Pedrera, La Roda de Andalucía, Pruna, Villanueva de San Juan, El Rubio y El Saucejo.

9. Programa: Iniciativa de Ciudades Turísticas de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Promotor: Asociación para el Desarrollo de la Estrategia de Turismo Sostenible en las Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Ámbito de intervención: Alcalá la Real, Antequera, Écija, Estepa, Loja y Lucena.

10. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible «Guadalquivir a Caballo».

Promotor: Asociación de Ciudades Andaluzas de Turismo del Caballo (ACATC).

Ámbito de intervención: Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Dos Hermanas, Écija, Palma del Río y Córdoba.

11. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Villas Termales de Andalucía.

Promotor: Asociación Termalismo de Andalucía.

Ámbito de intervención: Alhama de Granada, Atarfe, Cortes y Graena, La Mala, Lanjarón, Pinos Puente, Santa Fe, Villanueva de las Torres, Zújar, Canena, Marmolejo, Carratraca, Tolox, Paterna de Rivera, y Alhama de Almería.

B) Promotores y Programas no seleccionados por no alcanzar la puntuación requerida conforme a los criterios de selección del artículo 15 de la Orden de referencia:

1. Programa: ITS de Doñana.

Promotor: Asociación para el Desarrollo del Territorio de la Comarca de Doñana.

2. Programa: ITS Bética Romana.

Promotor: Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

3. Programa: ITS Turismo Rural y Activo en Andalucía.

Promotor: Asociación Empresarial Red Andaluza de Alojamientos Rurales.

4. Programa: ITS mediante la Dinamización del Sector Ecuéstre en el Bajo Guadalquivir.

Promotor: Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir.

5. Programa: ITS Valle del Almanzora.

Promotor: Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora.

6. Programa: ITS Sostenibilidad Global, Diversidad Turística y Nuevas Tendencias: Turismo Fusión.

Promotor: Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

7. Programa: ITS Campo de Gibraltar.

Promotor: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

8. Programa: ITS del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Promotor: Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA).

9. Programa: ITS Valle del Guadiato.

Promotor: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

10. Programa: ITS Campiña Sur de Córdoba.

Promotor: Asociación Grupo Acción Local Campiña Sur de Córdoba.

11. Programa: ITS de la Costa Tropical.

Promotor: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

12. Programa: ITS Aprovalle - Temple - Costa Interior.

Promotor: Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, el Temple y la Costa Interior.

13. Programa: ITS de la Alpujarra Granadina.

Promotor: Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.

14. Programa: ITS el Valle de Lecrín «Puente entre Granada y la Costa».

Promotor: Asociación para el Desarrollo de Turismo Sostenible de la Comarca del Valle de Lecrín «Turisvalle-Lecrín».

15. Programa: ITS la Vega de Granada.

Promotor: Consorcio Vega-Sierra Elvira.

16. Programa: ITS Arco Noroeste de la Vega de Granada.

Promotor: Asociación para la Promoción Económica del Arco Noroeste de la Vega de Granada.

17. Programa: ITS de la Campiña de Jaén.

Promotor: Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Campiña de Jaén.

18. Programa: ITS las Villas «Los Tiempos del Paraíso».

Promotor: Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de las Villas.

19. Programa: ITS para el Valle del Guadalhorce.

Promotor: Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce.

20. Programa: ITS Serranía de Ronda «Caminos Llenos de Historia».

Promotor: Centro de Desarrollo Rural Serranía de Ronda

21. Programa: ITS «Sierra Norte de Málaga».

Promotor: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga.

22. Programa: ITS Comarca de Antequera.

Promotor: Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.

23. Programa: ITS Guadalteba Parque Cultural.

Promotor: Grupo Acción Local Guadalteba.

24. Programa: ITS La Campiña y Los Alcores.

Promotor: Asociación para el Desarrollo de la Campiña y los Alcores de Sevilla.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la Resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Avefón Viajes S.L.
Código identificativo: AN-410766-2.
Domicilio social: C/ San Florencio, 5, de Sevilla (41018).

Denominación: Ducana Tour S.L.
Código identificativo: AN-410902-2.
Domicilio social: Avda. de los Pinos, esquina C/ Cascais, local 1-A, de Montequinto-Dos Hermanas, en Sevilla (41700).

Denominación: Congressur S.A.
Código identificativo: AN-410160-2.
Domicilio social: C/ Pastor y Landero, núm. 41, de Sevilla.

Denominación: Viajes Andalous Events S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Andalous Events.
Código identificativo: AN-410817-2.
Domicilio social: C/ Adriano 33, 2.º D, de Sevilla (41001).

Sevilla, 21 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la Resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de

17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Servicios Vacacionales Azul Viajes, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Azul Viajes.
Código identificativo: AN-4110152.
Domicilio social: C/ Bergamo 1, local 4-B, de Dos Hermanas en Sevilla (41700).

Persona física: Maira Z.S., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Mundomar Glauka.
Código identificativo: AN-411443-2
Domicilio social: C/ Antón Pérez, 8, de Lebrija, en Sevilla (41740).

Sevilla, 22 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la Resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Grupo Empresarial Toscana, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Tartessos.
Código identificativo: AN-181030-2.
Domicilio social: C/ Martín Campos, 2, de Granada (18005).

Denominación: Córdoba 2016 Integral Tourist Services, S.L.
Código identificativo: AN-140829-2.
Domicilio social: Avda. Conde de Montellano, 17, 1.º E, de Córdoba (14004).

Denominación: Air Planet Tour, S.L.
Código identificativo: AN-411124-2.
Domicilio social: Avda. de los Pirralos, 58, local, de Dos Hermanas en Sevilla (41700).

Sevilla, 23 de julio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 71/08-S.

Notificado: Hanou Zhu.

Último domicilio: C/ Málaga, 2, 4.º A, 29600, Marbella, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 7 de agosto de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo con declaración de desamparo provisional, acordado por la Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores DPSE 352-2008-5394.

Nombre y apellidos: Marian Bucur.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose doña Marian Bucur en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), el expediente sobre protección de menores núm. DPSE 352-2008-5394, con respecto de la menor a que hacen referencia, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra el acuerdo de inicio de procedimiento no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se establece, no obstante un plazo de 15 días para alegaciones.

Contra la resolución provisional de desamparo podrá formular oposición ante el juzgado de Primera instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo con declaración de desamparo provisional, acordado por la Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores: DPSE 352-2008-5406.

Nombre y apellidos: Ionut Patru.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Ionut Patru en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), el expediente sobre protección de menores núm. DPSE 352-2008-5406, con respecto del menor a que hace referencia, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra el acuerdo de inicio de procedimiento no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se establece, no obstante un plazo de 15 días para alegaciones.

Contra la resolución provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de cese del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial acuerdo, recaído en el expediente sobre protección de menores 99/41/323.

Nombre y apellidos: Don Miguel Francisco Rueda Ferrera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Alejandro Tejada Cárdenas y doña Rosario Pérez Villa en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el cese del acogimiento familiar permanente y la constitución del acogimiento residencial en el expediente de protección núm. 99/41/323, con respecto del menor M.R.G.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 21 de agosto de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-09/08 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el MUP «Betis», en el t.m. de Tarifa.

Anuncio Información Pública de descatalogación de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Descatalogación de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: AV-09/08.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.

Asunto: Exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cádiz, de una parcela de 25.000 m² de terrenos del monte de utilidad pública «Betis» código CA-30008-CCAY.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 13 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008, de 8.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se da publicidad a la de 25 de junio de 2008, por la que se aprueba el procedimiento de radiocomunicaciones marítimas para el control de tráfico marítimo en la zona de servicio de las aguas del Puerto de la Bahía de Cádiz. (PP. 3212/2008).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión de 25 de junio de 2008, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el procedimiento de radiocomunicaciones marítimas para el control de tráfico marítimo en la zona de servicio de las aguas del Puerto de la Bahía de Cádiz.

2. Este procedimiento entrará en vigor el 1 de octubre de 2008.

3. Publicar este acuerdo en Boletín Oficial, tablón de anuncios y página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.a. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de agosto de 2008.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se procede a la rectificación de las bases que han de regir la provisión de una plaza de Grado Medio, Escala de Administración Especial.

Advertidos nuevos errores en el texto de las bases de convocatoria publicadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 11 de julio de 2008, con objeto de cubrir una plaza vacante de Técnico de Grado Medio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía núm. 667, de fecha 5 de agosto de 2008, se ha procedido a la rectificación de éstas conforme a los términos que seguidamente se detallan:

A) La base 1.ª «Objeto de la convocatoria», párrafo primero, donde dice: «... Grupo B-22, ...», debe decir: «... Grupo A2, ...».

B) La base 3.ª «Presentación de solicitudes», último párrafo, donde dice: «... se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca

publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...», debe decir: «... se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado...».

C) La base 6.^a «Procedimiento de selección», en la fase de oposición, apartado «Ejercicio Teórico», donde dice: «... relativo a las materias comunes del programa que figura en el Anexo II de estas bases», debe decir: «... relativo a todas las materias del programa que figura en el Anexo II de estas bases».

D) La base 6.^a «Procedimiento de selección», al final de todo el texto, se añade un nuevo párrafo que dice: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance, 5 de agosto de 2008.- La Alcaldesa en funciones (Decreto núm. 629, de 26.7.2008), María José Yebras Piedras.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se procede a la corrección de errores de las bases que han de regir la provisión de una plaza de Técnico Economista por promoción interna.

Advertidos errores en el texto de las bases de convocatoria publicadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 11 de julio de 2008, con objeto de cubrir por promoción interna una plaza vacante de Técnico Economista de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía núm. 668, de fecha 5 de agosto de 2008, se ha procedido a la rectificación de éstas conforme a los términos que seguidamente se detallan, se procede a su publicación a los efectos procedentes:

A. La base 5.^a «Tribunal Calificador», apartado 5.1, párrafo segundo (composición del tribunal) donde dice: «Cuatro Vocales», debe decir: «Cuatro Vocales, uno de los cuales será designado por la Comunidad Autónoma.».

B. La base 8.^a «Desarrollo de los ejercicios», al final de todo el texto, se añade un nuevo epígrafe, el 8.4, que dice lo siguiente: «8.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.».

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance, 18 de agosto de 2008.- La Alcaldesa en funciones (Decreto 629, de 26.7.2008), María José Yebras Piedras.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de rectificación de bases (BOJA núm. 165, de 20.8.08).

Con fecha de 20 de agosto de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de rectificación de bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECRETO

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2008, por el que se aprueban las bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante el procedimiento de oposición libre, publicándose las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 143, de 31 de julio de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, de fecha 20 de agosto de 2008.

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno, de fecha 8 de agosto de 2008, con fecha de registro de entrada en esta Administración de 12.8.08, y número 7.637, por el que se interesa la subsanación de la base 6.1, que regula la composición del Tribunal Calificador, por vulnerar lo preceptuado en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, de las citadas bases.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la rectificación propuesta por la Delegación del Gobierno en su escrito de referencia, y rectificar el texto de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 143, de fecha 31 de julio de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, de fecha 20 de agosto de 2008, referidas a la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, para la correcta aplicación del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

- Donde dice: «6.1. ...3. Un representante de los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento».

- Debe decir: «6.1. ...3. Un/a Funcionario/a designado/a a propuesta de los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento».

Segundo. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de la rectificación anteriormente detallada, y que se prosigan los trámites correspondientes, a efectos de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Tercero. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pozoblanco a veinte de agosto de dos mil ocho.

Pozoblanco, 20 de agosto de 2008.- El Alcalde, Benito García de Torres.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución de contrato de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública pertenecientes al Grupo CA-915.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/ 2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y artículo 9, apartado 2,

letra a) del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24 , local bajo, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	CALLE	BLOQUE	PISO	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
ALGECIRAS	CA-0915	1	JOSE DE ESPRONCEDA	1	1	A	AGUSTIN	EXPOSITOS SANTOS
ALGECIRAS	CA-0915	6	JOSE DE ESPRONCEDA	1	2	B	RAFAEL	ALBALA ALVAREZ
ALGECIRAS	CA-0915	20	JOSE DE ESPRONCEDA	1	5	D	JUAN	SOLER UCLES
ALGECIRAS	CA-0915	23	JOSE DE ESPRONCEDA	1	6	C	ANA	PICHARDO CARRERO
ALGECIRAS	CA-0915	25	JOSE DE ESPRONCEDA	1	7	A	JOSE	GONZALEZ CORCHADO
ALGECIRAS	CA-0915	26	JOSE DE ESPRONCEDA	1	7	B	JUAN	MUÑOZ LIMA
ALGECIRAS	CA-0915	27	JOSE DE ESPRONCEDA	1	7	C	DAVID	GONZALEZ GUERRERO
ALGECIRAS	CA-0915	35	JOSE DE ESPRONCEDA	2	2	C	CRISTOBAL	MOLINA ORTIZ
ALGECIRAS	CA-0915	39	JOSE DE ESPRONCEDA	2	3	C	JOSE LUIS	JIMENEZ BAREA
ALGECIRAS	CA-0915	51	JOSE DE ESPRONCEDA	2	6	C	MANUEL	TORRES SEÑOR
ALGECIRAS	CA-0915	57	JOSE DE ESPRONCEDA	3	BJ	B	ENCARNACIO	DIAZ FERNANDEZ
ALGECIRAS	CA-0915	62	JOSE DE ESPRONCEDA	3	1	D	ANTONIO	CABRERA ROMAN
ALGECIRAS	CA-0915	65	JOSE DE ESPRONCEDA	3	2	C	JOSE A.	CARRASCO JIMENEZ
ALGECIRAS	CA-0915	68	JOSE DE ESPRONCEDA	3	3	B	ANDRES	GOMEZ CORTES
ALGECIRAS	CA-0915	82	JOSE DE ESPRONCEDA	3	6	D	JOSE	HARO SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0915	83	JOSE DE ESPRONCEDA	4	BJ	C	JOSE	FELIU SOBA
ALGECIRAS	CA-0915	96	JOSE DE ESPRONCEDA	4	3	D	RAFAEL	GOMEZ VISO
ALGECIRAS	CA-0915	99	JOSE DE ESPRONCEDA	4	4	C	RICARDO	GARCIA ARIAS
ALGECIRAS	CA-0915	100	JOSE DE ESPRONCEDA	4	4	D	JOSE MIGUE	MENA JIMENEZ
ALGECIRAS	CA-0915	102	JOSE DE ESPRONCEDA	4	5	B	ASCENSION	MERA MARTINEZ
ALGECIRAS	CA-0915	104	JOSE DE ESPRONCEDA	4	5	D	DOLORES	PACHECO MARTINEZ
ALGECIRAS	CA-0915	109	MIGUEL HERNANDEZ	1	BJ	A	ANTONIO M.	SALAS BANDERA
ALGECIRAS	CA-0915	110	MIGUEL HERNANDEZ	1	BJ	B	BERTA	DIAZ ALONSO
ALGECIRAS	CA-0915	112	MIGUEL HERNANDEZ	1	BJ	D	LUCAS	ROSAS SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0915	120	MIGUEL HERNANDEZ	1	2	D	JUAN	FERNANDEZ MOLINA
ALGECIRAS	CA-0915	123	MIGUEL HERNANDEZ	1	3	C	JULIO JOSE	ALONSO SAAVEDRA.
ALGECIRAS	CA-0915	128	MIGUEL HERNANDEZ	1	4	D	JOSE	PEREZ BRENES
ALGECIRAS	CA-0915	129	MIGUEL HERNANDEZ	1	5	A	JOSE	FERNANDEZ JIMENEZ
ALGECIRAS	CA-0915	133	MIGUEL HERNANDEZ	1	6	A	JOSE	SUBIRAT SALAS
ALGECIRAS	CA-0915	134	MIGUEL HERNANDEZ	1	6	B	RAMON	CASADO MARTINEZ
ALGECIRAS	CA-0915	135	MIGUEL HERNANDEZ	1	6	C	J LUIS	CARRASCOSA ANDRADES
ALGECIRAS	CA-0915	137	MIGUEL HERNANDEZ	1	7	A	JUAN JOSE	VALLE FLORES
ALGECIRAS	CA-0915	142	MIGUEL HERNANDEZ	2	BJ	B	JOSEFA	TRAIKO VICH
ALGECIRAS	CA-0915	146	MIGUEL HERNANDEZ	2	1	B	JOSE LUIS	JIMENEZ CABRERA
ALGECIRAS	CA-0915	147	MIGUEL HERNANDEZ	2	1	C	FRANCISCO	CHICO GARCIA
ALGECIRAS	CA-0915	148	MIGUEL HERNANDEZ	2	1	D	FRANCISCO	DEL RIO VIERA
ALGECIRAS	CA-0915	149	MIGUEL HERNANDEZ	2	2	A	JOSE ANTONIO	GONZALEZ EXPOSITO
ALGECIRAS	CA-0915	151	MIGUEL HERNANDEZ	2	2	C	MARCELO	GARCIA GARCIA
ALGECIRAS	CA-0915	159	MIGUEL HERNANDEZ	2	4	C	JUAN LUIS	CERRO LLEPES
ALGECIRAS	CA-0915	163	MIGUEL HERNANDEZ	2	5	C	MARIA JESU	LEON GONZALEZ
ALGECIRAS	CA-0915	174	MIGUEL HERNANDEZ	3	BJ	B	JULIA	PEÑA COTE
ALGECIRAS	CA-0915	179	MIGUEL HERNANDEZ	3	1	C	JUAN	ROJAS TAIBOR
ALGECIRAS	CA-0915	187	MIGUEL HERNANDEZ	3	3	C	SEBASTIAN	GURREA MUÑOZ
ALGECIRAS	CA-0915	192	MIGUEL HERNANDEZ	3	4	D	AMPARO	UCEDA DOMINGUEZ
ALGECIRAS	CA-0915	195	MIGUEL HERNANDEZ	3	5	C	SEBASTIAN	RODRIGUEZ CORTES
ALGECIRAS	CA-0915	205	MIGUEL HERNANDEZ	4	1	A	JULIO	SANCHEZ RUBIO
ALGECIRAS	CA-0915	217	MIGUEL HERNANDEZ	4	4	A	AGUSTIN	ROJAS BOADA
ALGECIRAS	CA-0915	219	MIGUEL HERNANDEZ	4	4	C	JOSEFA	SANCHEZ ALTAMIRANO
ALGECIRAS	CA-0915	223	MIGUEL HERNANDEZ	4	5	C	FERNANDO	MONROY NIETO
ALGECIRAS	CA-0915	227	MIGUEL HERNANDEZ	4	6	C	MIGUEL	MUÑOZ SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0915	228	MIGUEL HERNANDEZ	4	6	D	ELISEO	FERNANDEZ ROCA
ALGECIRAS	CA-0915	229	MIGUEL HERNANDEZ	4	7	A	MANUEL	GUERRERO PINO
ALGECIRAS	CA-0915	237	MIGUEL HERNANDEZ	5	1	A	JUANA MARI	MALLA ALCARAZ
ALGECIRAS	CA-0915	241	MIGUEL HERNANDEZ	5	2	A	CLAUDIO	AMADO MARTINEZ

D. MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	CALLE	BLOQUE	PISO	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
ALGECIRAS	CA-0915	244	MIGUEL HERNANDEZ	5	2	D	ANTONIO	PEREA MANCILLA
ALGECIRAS	CA-0915	255	MIGUEL HERNANDEZ	5	5	C	JOSE	LARA SILVA
ALGECIRAS	CA-0915	266	MIGUEL HERNANDEZ	5	8	B	JUAN	BAREA RIOS
ALGECIRAS	CA-0915	285	MIGUEL HERNANDEZ	6	5	A	FRANCISCO	RUIZ BARRERA
ALGECIRAS	CA-0915	293	MIGUEL HERNANDEZ	6	7	A	CARLOS	RUIZ ROMERO
ALGECIRAS	CA-0915	295	MIGUEL HERNANDEZ	6	7	C	FRANCISCO	MORALES MANCILLA
ALGECIRAS	CA-0915	304	PONCE DE LEON	1	1	B	ANGEL M	PEÑA LOPEZ
ALGECIRAS	CA-0915	310	PONCE DE LEON	3	BJ	B	AGUSTIN	PEREZ ROLDAN
ALGECIRAS	CA-0915	314	PONCE DE LEON	4	BJ	B	FERNANDO	HARO SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0915	316	PONCE DE LEON	4	1	B	PEDRO	PASCUAL MORENO
ALGECIRAS	CA-0915	324	PONCE DE LEON	6	1	B	SALVADOR	PORRAS GUIADO
ALGECIRAS	CA-0915	326	PONCE DE LEON	7	BJ	B	SEBASTIAN	HEREDIA ESCALONA
ALGECIRAS	CA-0915	336	PONCE DE LEON	9	1	B	JUAN	GUZMAN SANCHEZ

Cádiz, 14 de julio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.03), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Noble Clavijo, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0033.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Noble Clavijo, DAD-CA-2008-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, finca 37843, sita en Teresa de Jesús 2, 6-B, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 2 de junio de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, local 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930.

Finca: 37843.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Teresa de Jesús, 2, 6-B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Noble Clavijo, Antonio.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003, Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Construcción «Coinco», de escisión parcial. (PP. 3181/2008).

De conformidad con lo establecido en los artículos 102 y ss. de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, aprobó la escisión parcial, sin liquidación, de Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial de Construcción, «Coinco» mediante la segregación de su patrimonio de la rama de actividad de promoción inmobiliaria a favor de una nueva cooperativa en constitución, la cual adquirirá los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito, por el Consejo Rector de la Cooperativa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la cooperativa participante en el proceso de escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos en la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Coín, 3 de agosto de 2008.- Salvador Rodríguez Gil.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. Palmaverde, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3189/2008).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley de Soc. Coop. Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa Palmaverde, S. Coop. And., en liquidación, para la aprobación del balance final de la cooperativa. Esta será el próximo 15 de septiembre de 2008, en la sede social de la cooperativa, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

Primero. Aprobación, si procede, del balance final de liquidación, el informe completo del liquidador sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, documentación esta que se pondrá a dis-

posición de los socios para su previo examen en el domicilio social de la cooperativa dos días antes de la celebración de la asamblea.

Segundo. Acordar, en su caso, el pago de las cuotas de liquidación a los socios.

Tercero. Facultar al liquidador a elevar a público y ejecutar estos acuerdos y otorgar las rectificaciones y subsanaciones que fueran necesarias.

Cuarto. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Palma del Río, 12 de agosto de 2008.- El Liquidador, Óscar Ignacio Lara Santos.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

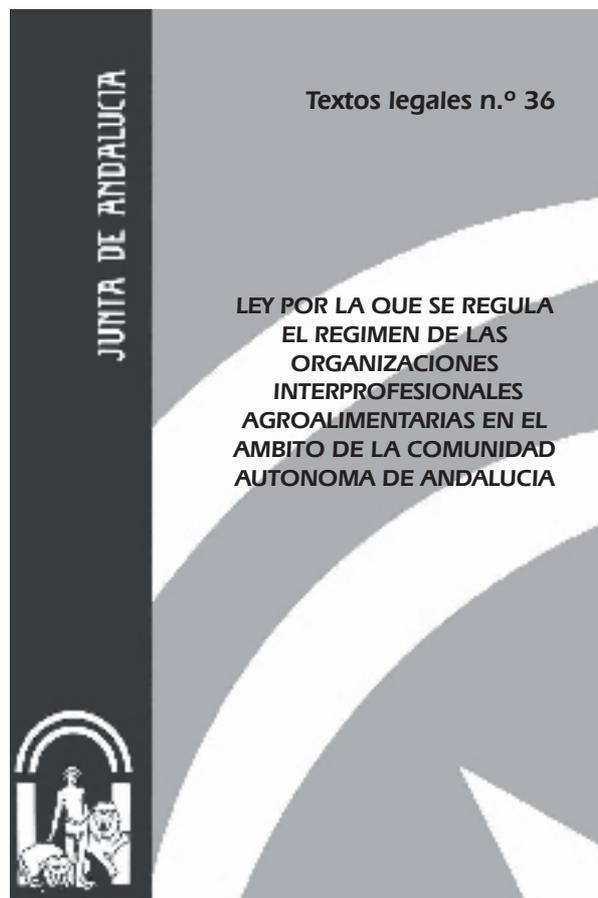
- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 36**

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

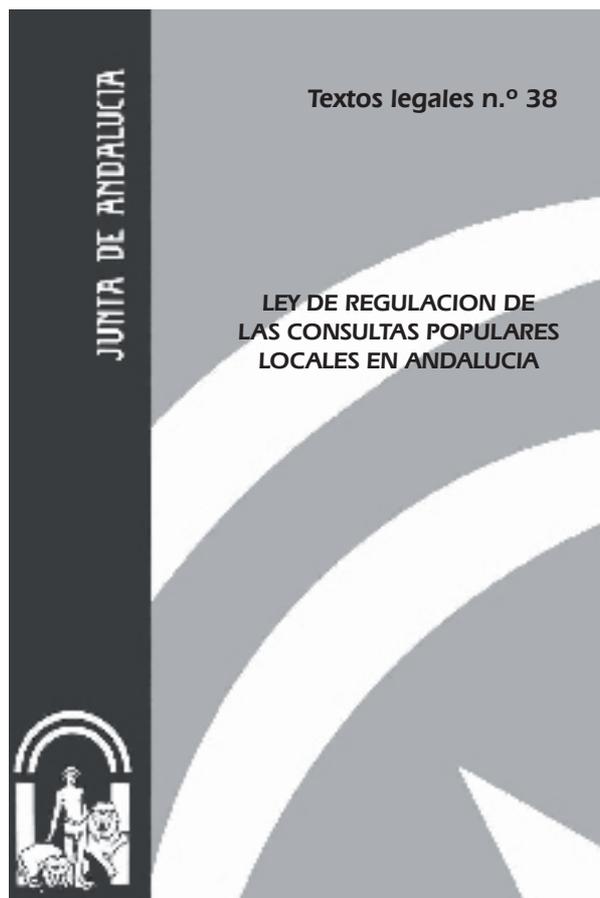
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63